

VERSIÓN:
2023

COLEGIO DIVINO NIÑO MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR



FORMANDO LIDERES
EN VALORES
PARA LA EXCELENCIA



Certificado
SC5714-1



CO-SC5714-1

Sector 1, Calle 40 #63-03, Barrio el Porvenir, Rionegro - Antioquia - Colombia

Teléfono: (604) 614 61 61 - (604) 614 62 62

Líneas WhatsApp: 313 6997568 (Coordinación) - 314 6948057 (Secretaría) - 313 2474387 (Contabilidad)
codinino@gmail.com / coordinacionacademicadn@gmail.com / www.coldivinonino.com

AUTOR:
COLEGIO DIVINO NIÑO

TIPOGRAFÍA E IMPRESIÓN:
(A DEFINIR)

REVISIÓN DE REDACCIÓN:
LICENCIADA CRISTINA RESTREPO CADAVID
LICENCIADA DEISY MARCELA ZULUAGA SERNA

DISEÑO Y ESTILO:
JOHAN STIK HINCAPIÉ MARÍN

CIUDAD DE ORIGEN:
RIONEGRO, ANTIOQUÍA, COLOMBIA

VERSIÓN:
2023

AÑO DE PUBLICACIÓN:
1 DE DICIEMBRE DEL 2022



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

Contenido

CAPÍTULO I	10
DISPOSICIONES GENERALES	10
Artículo 01: Objeto.	10
Artículo 02: Ámbito de aplicación.....	10
Artículo 03: Horizonte Institucional.	10
1. Misión:.....	10
2. Visión:.....	10
3. Filosofía:.....	10
4. Política de calidad:.....	10
5. Objetivos de calidad	11
6. Valores:.....	11
7. Reseña histórica institucional:.....	11
Artículo 04: Reconocimientos institucionales.	12
Artículo 05: Símbolos institucionales.	12
1. Bandera:	12
2. El escudo:	12
3. El Himno:	13
4. Oración al Divino Niño:	13
5. Oración del maestro:.....	13
Artículo 06: Fundamento legal.	14
Artículo 07: Definiciones.	14
1. Convivencia escolar:.....	14
2. Manual de convivencia:.....	14
3. Garantía de Derechos y aplicación de Principios:	14
4. Conflictos:.....	14
5. Conflictos manejados inadecuadamente:	15
6. Agresión escolar:	15
7. Acoso escolar (bullying):	15
9. Violencia sexual:.....	15
10. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:	15
11. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:	15
12. Acción reparadora:.....	15
13. Agresión esporádica.	15
14. Comportamiento sistemático:	16
15. Competencias ciudadanas:.....	16
16. Corresponsabilidad:	16
17. Daño de pertenencias escolares:	16
18. Mediación:.....	16
19. Prevalencia de los derechos:	16
20. Principio de proporcionalidad.	16
21. Procesos pedagógicos:	16
22. Relación asimétrica:	16
23. Protocolo:.....	16
24. Reconciliación:	16
25. Re-victimización:	16
26. Sexting.	16
27. Legalidad de un proceso:	16
28. Presunción de inocencia:	17
29. Respeto a la dignidad:	17
30. Debido proceso:	17
31. Cosa juzgada:.....	17
32. Igualdad ante la ley:	17
33. Finalidades de la ley y de las sanciones disciplinarias:.....	17

34. Prevalencia de los principios rectores:.....	17
35. Concurso de faltas disciplinarias:	17
36. Autores de faltas disciplinarias:	17
37. Garantías de confidencialidad:.....	17
38. Del derecho de defensa y el debido proceso:	17
39. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:	17
CAPÍTULO II	18
ADMISIÓN, MATRÍCULAS, PENSIONES Y OTROS COBROS	18
Artículo 08: Procedimiento de admisión a la institución de nuevos estudiantes.	18
Artículo 09: Edades de admisión para los diferentes niveles ofrecidos.	18
Artículo 10: Normas generales de procesos de matrículas.	18
Artículo 11: Valor de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos.	19
Artículo 12: Requisitos o procedimientos de matrícula de estudiantes nuevos.	20
Artículo 13: Requisitos para matrícula de estudiantes antiguos.	20
Artículo 14: Causales de no aceptación de matrícula.	21
Artículo 15: Causales de pérdida de condición de estudiante o cancelación de contrato de matrícula.	21
Artículo 16: Pagos de pensiones.	22
Artículo 17: Retención de certificados de evaluación.	22
CAPÍTULO III	22
PERFILES INSTITUCIONALES	22
Artículo 18: Perfil del estudiante presente en la institución.	22
Artículo 19: Perfil del estudiante egresado de la institución.	23
Artículo 20: Perfil del maestro o trabajador de la institución.	23
Artículo 21: Perfil del padre de familia de la institución.	24
Artículo 22: Perfil de los representantes estudiantiles.	24
Artículo 23: Perfil de los representantes de padres de familia.	25
CAPÍTULO IV	26
DERECHOS Y DEBERES	26
Artículo 24: Derechos de los estudiantes.	26
Artículo 25: Derechos de los padres de familia.	27
Artículo 26: Derechos de los docentes, trabajadores y personal directivo.	27
Artículo 27: Deberes de los estudiantes.	28
Parágrafo 1: Pertenencias personales.....	29
Parágrafo 2: Uso del celular y dispositivos tecnológicos.....	30
Artículo 28: Deberes de los padres de familia.....	30
Parágrafo 1: Pertenencias personales.....	31
Artículo 29: Deberes de los docentes, trabajadores y directivos.	31
CAPÍTULO V	33
REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES Y OTROS	33
Artículo 30: Uso del uniforme y presentación personal.	33
Artículo 31: Uso del carné estudiantil.....	33
Artículo 32: Reglamento de la sala de profesores.....	34
Artículo 33: Reglamento del uso de la biblioteca.	34
Parágrafo 1: Reparación de daños o perjuicios.....	35
Artículo 34: Reglamento de uso de sala de sistemas y sala de idiomas.....	35
Parágrafo 1: reparación de daños o perjuicios.	35
Parágrafo 2: Suspensión de las salas por indisciplinas.	35
Parágrafo 3: El uso no aceptable de internet incluye.	35
Artículo 35: Reglamento para el uso de los medios de comunicación internos.	36
Artículo 36: Reglamento para el ingreso o uso del laboratorio de física, biología y química.....	36

Parágrafo 1: Reparación de daños o perjuicios.....	37
Artículo 37: Reglamento del uso de las aulas de clase.	37
Artículo 38: Reglamento de uso de la zona y tienda escolar.	38
Artículo 39: Reglamento del uso del oratorio.	38
Artículo 40: Reglamento de higiene, uso de la enfermería y atención de emergencias.	38
Reglamento de higiene personal y colectiva:.....	38
Reglamento de uso de la enfermería:.....	39
Reglamento de atención de accidente o enfermedad:.....	40
Reglamento de evacuación de emergencia:.....	40
Artículo 41: Reglamento del cuidado del medio ambiente.....	40
Artículo 42: Reglamento de respeto de la diversidad:.....	41
Artículo 43: Reglamento de atención en caso de emergencia sanitaria.	42
Artículo 44: Reglamento deportivo.....	42
Artículo 45: Reglamento de cámaras de video vigilancia institucional.	43
CAPÍTULO VI.....	44
ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR Y ENTES DE PARTICIPACIÓN	44
Artículo 46: Estructura general y organización.	44
Artículo 47: Consejo Directivo.	45
Artículo 48: Junta administradora.....	46
Artículo 49: Consejo Académico.....	47
Artículo 50: Comisión de evaluación y promoción.	47
Artículo 51: Comité escolar de convivencia.	48
Parágrafo 01: Otros participantes.	49
Parágrafo 02: Convocatorias.	49
Parágrafo 03: Metodología de trabajo.	49
Parágrafo 04: Del quórum.....	49
Parágrafo 05: Acciones o decisiones.....	49
Parágrafo 06: Derecho de confidencialidad y de intimidad.	50
Parágrafo 07: Ausencias.....	50
Parágrafo 08: Moderación de las reuniones.	50
Parágrafo 09: Conducto regular y competencia.....	50
Parágrafo 10: Recursos de reposición y apelación:.....	50
Parágrafo 11: Conflicto de interés y causales de impedimento y recusación.....	50
Parágrafo 12: Elaboración de actas.....	51
Artículo 52: Consejo de estudiantes.....	51
Parágrafo 01: Causales de revocatoria.....	52
Parágrafo 02: Pasos para elegir un nuevo representante estudiantil.....	52
Artículo 53: Consejo de padres de familia.	52
Artículo 54: Personero estudiantil.....	53
Artículo 55: Rector.....	53
Artículo 56: Comité de admisión y de continuidad de estudiantes.....	54
CAPÍTULO VII.....	55
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	55
Artículo 57: Componente de promoción.....	55
Artículo 58: Componente de prevención.	55
Artículo 59: Componente de Atención.	55
Artículo 60: Situaciones tipo I.	56
Parágrafo 01: Protocolo de atención situaciones tipo I.....	58
Parágrafo 02: Garantías de confidencialidad, Intimidad e integridad	58
Artículo 61: Situaciones Tipo II.....	59
Parágrafo 01: protocolos de atención situaciones tipo II.....	60
Parágrafo 02: Garantías de confidencialidad, Intimidad e integridad	61

Artículo 62: Situaciones tipo III.....	61
Parágrafo 01: Protocolo de atención situaciones tipo III.	62
Artículo 63: Circunstancias atenuantes.....	63
Artículo 64: Circunstancias agravantes.....	64
Artículo 65: Conducto regular.	64
Artículo 66: Debido proceso.....	64
Artículo 67: Valoración de la convivencia escolar.	65
Artículo 68: Componente de seguimiento.	65
Artículo 69: Entidades de remisión:.....	65
Artículo 70: Líneas de emergencias.....	66
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	68
CAPITULO I:	69
DEFINICIONES	69
Artículo 1, Objeto:	69
Artículo 2, Ámbito de aplicación:	69
Artículo 3, Caracterización:	69
Artículo 4, Currículo flexible:.....	70
Artículo 5, Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):.....	70
Artículo 6, Educación inclusiva:	70
Artículo 7, Estudiante con discapacidad:	70
Artículo 8, Ajustes razonables:	70
Artículo 9, Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):.....	71
Artículo 10, Sistema de evaluación:	71
Artículo 11, Criterios de evaluación:	71
Artículo 12, Autoevaluación:	71
Artículo 13, Coevaluación:	71
Artículo 14, Heteroevaluación:	71
CAPITULO II	71
PROPOSITOS Y FINALIDAD:	71
Artículo 15: Propósitos, finalidades y valoración integral de la evaluación estudiantil:.....	71
CAPITULO III:	72
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	72
Artículo 16: Criterios de evaluación:	72
CAPITULO IV	78
ESCALA DE VALORACIÓN:	78
Artículo 17: escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	78
Desempeño superior:.....	79
Desempeño alto:.....	79
Desempeño básico:	79
Desempeño bajo:.....	80
CAPITULO V	81
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:	81
Artículo 18, Criterios de promoción de los estudiantes:.....	81
Artículo 19, Criterios de promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales o discapacidad:.....	81
Artículo 20, Criterios de graduación de bachilleres:.....	82
Artículo 21, Criterios para asistencia a los actos de proclamación de bachilleres u otros actos de grados:	84
Artículo 22, Promoción anticipada:	84

Caso uno, Promoción Anticipada de estudiantes con desempeño superior:	85
Caso dos: Promoción Anticipada de estudiantes que no obtuvieron promoción en el grado anterior:	85
Artículo 23: Requisitos para promoción anticipada:.....	85
Artículo 24: Procedimientos de la promoción anticipada:.....	85
CAPITULO VI.....	86
ENTREGA DE INFORMES:.....	86
Artículo 25: la periodicidad de entrega de informes y certificados de desempeño a los padres de familia y estructura de los informes:	86
Artículo 26 Estructura del informe o Certificado de DESEMPEÑO por periodo académico que se entrega a los padres de familia:.....	86
CAPITULO VII:.....	87
PLANES DE APOYO.....	87
Artículo 27: Planes de apoyo o de fortalecimiento y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año lectivo escolar.....	87
CAPITULO VIII	88
LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:.....	88
Artículo 28,	91
Artículo 29, coevaluación:	91
Artículo 30, heteroevaluación:.....	91
CAPÍTULO IX	92
COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	92
Artículo 31: las comisiones de evaluación y promoción:	92
CAPÍTULO X	93
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.....	93
Artículo 32: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción:	93
CAPÍTULO XI.....	94
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	94
Artículo 33: Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los alumnos.....	94
Artículo 34: Acciones que garantizan que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.	95
CAPÍTULO XII.....	95
PLAN DE ESTUDIO	95
Artículo 35: áreas y/o asignaturas del plan de estudios:	95
Preescolar:	96
Básica Primaria:	96
Básica secundaria.....	96
Media Académica:	97
Parágrafo 1: Proyectos.	97
Parágrafo 2: Horarios Académicos.	98

MANUAL DE CONVIVENCIA



FORMANDO LIDERES
EN VALORES
PARA LA EXCELENCIA

VERSIÓN:
2023



Certificado
SC5714-1



CO-SC5714-1

Sector 1, Calle 40 #63-03, Barrio el Porvenir, Rionegro - Antioquia - Colombia

Teléfono: (604) 614 61 61 - (604) 614 62 62

Líneas WhatsApp: 313 6997568 (Coordinación) - 314 6948057 (Secretaría) - 313 2474387 (Contabilidad)
codinino@gmail.com / coordinacionacademicadn@gmail.com / www.coldivinonino.com

COLEGIO DIVINO NIÑO
“Formando líderes en valores para la excelencia”
Rionegro - Antioquia

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 03 DE 2022 DE ADOPCIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Consejo Directivo del Colegio Divino Niño, en ejercicio de sus funciones y atribuciones legales dadas por la ley general de educación 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 201, decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.

Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 contienen precisiones y lineamientos de actualizaciones del manual de convivencia para atender los desafíos de la atención y formación en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se aprobó en CONSEJO DIRECTIVO el presente manual de convivencia en sesión del 17 de noviembre de 2022.

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

Primero: Aprobar y adoptar el presente manual de convivencia escolar para los miembros de la comunidad educativa del Colegio Divino Niño de Rionegro – Antioquia.

Segundo: Que este manual entra en vigor a partir del 01 de diciembre de 2022 y con esta disposición se abrogan todas las anteriores versiones de manuales de convivencia que antecedieron a este en la institución educativa.

Tercero: Publíquese, socialícese el manual de convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa y cúmplase.

Dado en Rionegro –Antioquia a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

CARLOS MARIO TORRES BOLÍVAR
Rector, Presidente del consejo.

MERCEDES RENDÓN RIVAS
Secretaria del Consejo.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 01: Objeto. Establecer orientaciones, acuerdos, criterios, normas, rutas y disposiciones generales desde la normatividad colombiana para todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Divino Niño de Rionegro - Antioquia con la finalidad de garantizar una sana y armoniosa convivencia en el marco del desarrollo de competencias ciudadanas, valores, principios, derechos, deberes y la confesionalidad de las personas integrantes.

Artículo 02: Ámbito de aplicación. El presente manual de convivencia se aplicará a todos los miembros que pertenecen a la comunidad educativa del Colegio Divino Niño de Rionegro- Antioquía, a sus estudiantes, padres de familia, Docentes, Directivos docentes, egresados, personal administrativo y de apoyo, en los niveles de preescolar, básica y media tanto al interno como fuera de las instalaciones de la institución siempre y cuando se afecte directa o indirectamente los derechos, deberes, principios, valores, filosofía o los intereses de sus miembros y el buen nombre del Plantel educativo (Cfr. Art. 24º. Código Único Disciplinario-Colombia).

Artículo 03: Horizonte Institucional. El manual del Colegio Divino Niño se encuentra permeado por su horizonte institucional que se desglosa a nivel general a continuación.

1. **Misión:** Formar para la excelencia líderes en sus principios y valores, comprometidos con los cambios que exige la sociedad de hoy con fortaleza y convicción para no fallar.
2. **Visión:** Para el año 2027, El Colegio Divino Niño, continuará formando líderes integrales en principios y valores para la excelencia, reconocidos por el alto nivel académico y su calidad humana, que asumen las dificultades que les plantea su diario vivir buscando el bien común y siendo fieles a Dios.
3. **Filosofía:** Si el Colegio Divino Niño no tiene características especiales que lo distingan de los demás Colegios, no tendría razón de ser. Nuestro gran esfuerzo se centra en la formación de hombres y mujeres nuevos, líderes en sus principios y valores, capaces de producir los cambios de estructuras necesarias en el mundo de hoy y del mañana.

Formamos para la excelencia, líderes en el amor y respeto por la vida, por los demás, por la verdad, la honestidad y la transparencia en todo su actuar; celosos de la vivencia y la práctica de la justicia.

Formamos líderes comprometidos con los cambios que exige la sociedad de hoy para brindar igualdad de oportunidades a todas las personas y que promuevan un orden más humano y justo con oportunidades para todos.

Estamos convencidos que donde se encuentre un egresado de nuestra Institución, encontramos un hombre o mujer con gran capacidad de amar y que comprende que el sentido de la vida y el encuentro con la verdadera felicidad está en servir con entrega a los demás, puesto que en nuestras aulas aprenderá la fortaleza para no desfallecer, ni desanimar en la convicción que nunca se puede fallar. Nunca le fallará a Dios ni a sus padres, ni a tu colegio Divino Niño, ni a la sociedad que espera líderes que promuevan los verdaderos cambios. Formamos para no fallar.

4. **Política de calidad:** En el Colegio DIVINO NIÑO formamos líderes comprometidos, con valores y principios, capaces de producir cambios positivos en la sociedad de hoy y de mañana, formamos líderes para la excelencia en amor y respeto por la vida, por los demás, por la verdad, la honestidad, la transparencia en todo su actuar, formamos líderes que promuevan la igualdad de oportunidades y promuevan un orden más humano y justo con oportunidades para todos.

Estamos comprometidos con la satisfacción de nuestros estudiantes y padres de familia, convencidos que donde se encuentre un egresado de nuestra institución, encontraremos un hombre y mujer con gran capacidad de amar y que comprende que el sentido de la vida y el encuentro con la verdadera felicidad está en servir con entrega a los demás, para ello contamos con personal idóneo con capacidad de formar con amor, demostrando que dentro de nuestras aulas se aprenderá la fortaleza para no desfallecer, ni desanimar en la convicción que nunca se puede fallar.

Igualmente, nuestro colegio Divino Niño busca siempre cumplir con la normatividad legal vigente y los demás requisitos de las partes interesadas para alcanzar así un mejoramiento continuo de todos los procesos que comprenden el Sistema de Gestión de calidad.

5. Objetivos de calidad:

- a) Asegurar la satisfacción de los estudiantes y padres de familia por medio de los factores que hacen diferente nuestra institución.
- b) Optimizar los recursos de nuestra Institución con el fin de generar permanencia y sostenibilidad.
- c) Motivar y capacitar permanentemente nuestro personal para asegurar el compromiso y la competencia necesaria en el desempeño de sus funciones.
- d) Generar crecimiento en nuestros procesos y mejorarlos continuamente.
- e) Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable para nuestra institución y los requisitos de las partes interesadas.

6. Valores: amor por la vida, la honestidad y transparencia, la verdad, la justicia, el amor, el perdón, la reconciliación, la tolerancia, la sabiduría, la docilidad, el dialogo, la disciplina, el orden, la puntualidad, el silencio, la prudencia, el liderazgo, el autodomínio, la comunicación, la crítica constructiva, la compasión, la superación, el autoestima, el compromiso, la responsabilidad, la libertad, la confianza, la lealtad, la paz, la perseverancia, la constancia, el sentido de pertenencia.

7. Reseña histórica institucional: Colegio Divino Niño, es una de las obras fundadas por el Padre Fabio de Jesús Restrepo Restrepo, inició formalmente sus labores en el año de 1981. Establecimiento de educación privada, con orientación católica, sin menoscabo de respeto a todas las creencias religiosas, buscando “Formar líderes en valores para la excelencia” que le permita brindar una educación de calidad e incluyente con mejoramiento continuo, para establecer educandos equilibrados emocionalmente que puedan convivir y aportar a la sociedad amando y sin traicionar los principios, valores, la familia, la patria, el colegio y a Dios con una pedagogía siempre en sus corazones del amor, utilizando sosteniblemente los recursos que los rodean, preservando siempre el medio ambiente y las buenas costumbres.

El Presbítero FABIO DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, al observar que en la ciudad de Rionegro se encontraba una población de niños con distintas discapacidades y a la cual no se le había prestado ninguna atención en el campo de la educación, decidió reunirse con algunas personas, para constituir una junta para adelantar un proyecto que atendiera esta población discapacitada y les diera oportunidad de ejercer su derecho a la educación.

Fue así como en enero de 1982 en un aula prestada por el Municipio de Rionegro, en lo que antiguamente era el liceo de esta ciudad se abrió el primer centro de Educación especial con la matrícula de 12 niños procedentes de hogares muy pobres y que aún no podían cancelar costo alguno para el sostenimiento del programa. Ante el problema económico que ya era evidente y la alternativa de buscar otros recursos o dejar morir el proyecto por falta de financiación, El señor Pbro. Propuso a la Junta la fundación de un colegio e que prestara apoyo a este programa y además que sirviera de integración, donde se impartiera una excelente formación y que sirviera para financiar la educación especial y que a la vez pudiera recibir niños discapacitados que ya hubieran recibido las bases fundamentales en la educación especial para ser integrados al nuevo Colegio. Se buscaría la forma de proporcionar capacitación para el profesorado a fin de lograr una buena eficiencia en este nuevo trabajo Psicopedagógico.

Esta propuesta fue aceptada por la junta de Corporación después de una exposición clara que hizo el presidente. Sobre lo que es la integración del Niño discapacitado a la escuela común y las dificultades que se pudieran presentar fundamentalmente al principio.

En el mismo salón prestado por el Municipio, se dio apertura a un Kínder que funcionaba en las horas de la mañana y los niños especiales en las jornadas de la tarde.

El día 05 de septiembre del mismo año se recibió una comunicación del Doctor Jaime Tobón Villegas, alcalde de Rionegro, donde pedía el favor de desocupar el aula y agregaba que no sabía porque nos

habíamos posesionado de este salón. Cabe anotar como se dijo anteriormente, que este señor en calidad de préstamo le había entregado a la junta de la Corporación esta aula.

Crecen así más dificultades, pues había que desocupar rápidamente y se tendría que pasar a pagar arriendo de una casa., que rápidamente se hizo estrecha, ya que el aumento el personal de niños aumento considerablemente, y esto nos obligó a tener que buscar nuevas instalaciones de mayor capacidad, pero a la vez más costosa.

La junta de la Corporación Educativa hizo todo esfuerzo para sacar adelante el proyecto y afrontando dificultades tanto económicas, como locativas se hizo lo posible para gestionar la consecución de un terreno para iniciar la construcción de un colegio que cubrirá la capacidad que ya era considerable en ese momento.

El Municipio de Rionegro con la extraordinaria gestión del alcalde de ese año Doctor Luis Alfonso Arroyave, hizo la donación de los terrenos donde funciona en la actualidad el colegio DIVINO NIÑO.

Todos los establecimientos de educación promovieron una marcha del adobe que fue todo un éxito. Así se comienza la construcción donde hoy funciona el Colegio “Divino Niño”.

Artículo 04: Reconocimientos institucionales. A lo largo de la historia del Colegio Divino Niño, se han venido haciendo reconocimientos a la Calidad y a la Formación impartida en Valores a nivel Nacional e Internacional, contándose entre ellos los siguientes:

1. Certificado por el INCONTEC en la norma ISO 9001 versión 2015
2. MEDALLA AL PEI SABRESALIENTE del Ministerio de Educación Nacional, Resolución 2879 de Nov 21 de 2001
3. MEDALLA SIMON BOLIVAR del Ministerio de Educación Nacional Resolución 2879 de Nov 21 de 2001
4. MEDALLA JAVIERA LONDOÑO. Categoría Oro del Concejo de Rionegro. Resolución 001 de 2006.
5. MEDALLA MARISCAL JORGE ROBLEDO. Asamblea Departamental de Antioquia, Resolución 144 de Nov 02 de 2005
6. Premio SAPIENTIAE 2008, de la organización de las Américas para la Excelencia Educativa ODAEE, Edición Brasil.
7. Aprobado por Resolución N° 000128 de febrero 05 de 1997 hasta Nueva Orden

Artículo 05: Símbolos institucionales. Estos representan e identifican a la institución y son los siguientes:

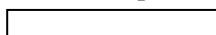
1. Bandera: Está conformada por tres fajas iguales de distintos colores (Azul, Blanco, verde)

Color azul:



Faja superior. Representa nuestros cielos azules llenos de majestad y de misterio. Nos invitan a lanzarnos hacia el infinito, a progresar y a superar con nuestros esfuerzos constantes hasta realizar nuestros sueños marcados por la calidad de la EXCELENCIA. Las alturas nos estimulan y animan constantemente sin desfallecer, hasta lograr el ideal que se ha propuesto...

Color blanco:



Faja central. Formamos hombres de paz, luchadores y mensajeros de un siglo más humano y justo para todos los colombianos, hombres forjadores de verdaderos cambios que exige la sociedad de hoy, y así se sientan comprometidos en el desarrollo de su región y de Colombia. Hombres y mujeres de alma pura, no contaminada con el vicio que esclaviza; porque amamos profundamente nuestra libertad, ni con la ideología que vaya en detrimento de nuestros valores y principios.

Color verde:



Faja inferior. Representa la fertilidad de nuestro valle colmado de flores, la riqueza de sus ganados y la agricultura, despensa de Colombia, sus gentes modelo de valores, ejemplares en su trabajo, luchadores infatigables por el desarrollo de la región. Identifica nuestra esperanza de superación y de cambio y que con nuestro liderazgo todo tendrá que mejorar.

2. El escudo:

Un libro: Constituye para toda la vida el mejor de nuestros amigos. En él encontramos la ciencia la verdad, nos orienta y conduce hacia la realización de nuestros sueños. Sacándonos del analfabetismo nos ilumina cada día

con su sabiduría. Nos acompaña desde conocer las primeras letras, en los viajes, en la niñez, la juventud y la ancianidad. En los momentos de soledad, de las tinieblas nos saca al sol resplandeciente.

Las manos: Manos abiertas para recibir, para bendecir, para proteger, para enseñar, para apoyar, para orientar, para conducir, para brindar amor y cariño. Manos para reconciliar, manos para crear, para investigar, manos para ganar el pan de cada día con honestidad y transparencia y manos de líderes para la excelencia, siempre listas para aportar un esfuerzo, una idea, un sacrificio en pro de la Paz para los colombianos.

El águila real: Símbolo del gran dominio de sí mismo y de las alturas. Nos invita a realizar cada día nuevos esfuerzos para superarnos, para mantener esa actitud de cambio y transformación de nuestros esfuerzos y sacrificios en la alegría de la realización de nuestros sueños. Cambio constante, renovación al día y transformación constructiva.

3. El Himno:

Estudiantes marchemos seguros Por las rutas de ciencia y virtud Cosechando los campos maduros Del esfuerzo y la gran rectitud. (coro...)	Para todos como es o mejor. (coro...)
La creencia en el Dios para todos Fundamento de la corporación, Divino Niño, en tus manos ponemos Nuestra fe, el saber, la inspiración. (coro...)	Formación de hombres y mujeres Líderes en justicia y valor Con un gran respeto por la vida Para hacer un mañana mejor. (coro...)
Solidarios buscamos las metas Con ejemplos de Infancia Divina Hombres nuevos que cambian la historia Testimonio de fe en su doctrina. (coro...)	Compromiso con todos los cambios Que hoy exige nuestra sociedad Promoviendo un orden más humano Con justicia, respeto e igualdad. (coro...)
El amor que juntó nuestras vidas Y buscando el Ser Superior Nos conduce a las metas tenidas	No le fallaremos a Dios Tampoco a nuestros padres Viviremos a nuestros valores Conservaremos nuestros principios.

Letra: Pbro. Fabio de Jesús Restrepo Restrepo.

Música: Licenciado Josué del Carmen Triana Chaparro

4. Oración al Divino Niño:

Oh, Divino Niño Jesús, Patrono de nuestro colegio, gracias te damos por los beneficios que nos has concedido. Te pedimos perdón por los errores que hubiéramos cometido y te prometemos nuestro esfuerzo diario para cumplir nuestro deber con responsabilidad, amar y respetar tu nombre, acatar tus mandamientos y vivir tu palabra en cada momento de nuestra vida. Condúcenos de tu mano para perseverar en el bien y adquirir las virtudes que hacen al hombre verdadero sabio. Ilumina con tu luz nuestra vida, protege y ayuda a nuestros padres, hermanos y benefactores.

Sé nuestro escudo para luchar contra el mal y promover un orden social humanitario y justo en nuestra sociedad. Te prometemos, OH Divino Niño el amor a los hermanos y en especial a aquellos que más necesitan de nuestra caridad. **Amén.** (Autor, Padre Fabio Restrepo R.).

5. Oración del maestro:

Gracias Señor por la vocación a la enseñanza. Concédeme ejercerla con amor, prudencia, sabiduría y paciencia. Ayúdame a ver a los alumnos con bondad y misericordia, para solo captar el bien en cada uno, conocer sus cualidades, animar sus sueños, metas, ideales y proyectos.

Maestro Bueno:

Haz que logre enseñarles a ser constructores de justicia y paz; honestidad, fraternidad y perdón; defensores de la vida y la verdad; luchadores por un mundo más humano y justo; siendo líderes de los cambios que hoy necesita la sociedad; excelentes en valores, triunfadores en sus metas. Que sepa compartirles la fe en el amor a Jesucristo,

comunicarles la esperanza, animar su perseverancia y valentía, alentar su caridad y alegría y sembrar en su corazón la voluntad de caminar contigo y hacia ti, dedicando sus dones y talentos al servicio y bien de los demás. Ven espíritu santo cólmanos de tú sabiduría, santifícanos en la verdad e ilumínanos para obrar conforme a tu voluntad. Así sea. (Autor, Pbro. Fabio de Jesús Restrepo Restrepo).

Artículo 06: Fundamento legal. Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Divino Niño:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos
4. Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de agosto de 1994.
6. Decreto nacional N° 1108 del 31 de mayo de 1994 (Capítulo 3. Art 9-15)
7. Leyes 734 de agosto de 2002, 1474 de 2011, 1952 del 2019 y 2094 del 2021 (Código General Disciplinario).
8. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
9. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
10. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
11. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
12. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
13. Decreto 1421 de 2017.
14. Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.

Artículo 07: Definiciones. Para efectos del presente manual, deberán entenderse como:

1. Convivencia escolar: La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa (Artículo 18 del decreto 1860 de 1994), el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. Así mismo, éstas se relacionan con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar la diferencia, aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Ministerio de Educación Nacional 2013).

2. Manual de convivencia: Documento o herramienta que hace parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) donde se consignan y se definen los derechos, deberes y acuerdos de todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa, al facilitar protocolos, medidas pedagógicas, rutas y alternativas que aportan y garantizan la armonía, la promoción, prevención, atención y seguimiento integral de la convivencia escolar cotidiana.

3. Garantía de Derechos y aplicación de Principios: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

4. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

5. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

6. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a). Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, agresiones con armas, entre otras.

b). Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c). Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d). Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e). Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

7. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

8. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

9. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

10. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

11. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

12. Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

13. Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

14. Comportamiento sistemático: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

15. Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

16. Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

17. Daño de pertenencias escolares: Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona o de la institución.

18. Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

19. Prevalencia de los derechos: Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros.

20. Principio de proporcionalidad. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas.

21. Procesos pedagógicos: Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

22. Relación asimétrica: Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

23. Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

24. Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

25. Re-victimización: Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

26. Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

27. Legalidad de un proceso: el estudiante que presuntamente hubiera violado una norma deberá ser procesado conforme a las normas establecidas y se seguirá el debido proceso establecido en el manual de convivencia. (cfr código único disciplinario-Colombia).

28. Presunción de inocencia: a cualquier miembro de la comunidad a quien se le atribuya una falta disciplinaria se presume inocente, mientras no se declare su responsabilidad por los entes encargados de este proceso en la institución. Además, durante el proceso disciplinario toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya forma de esclarecer la verdad (cfr. código único disciplinario-Colombia).

29. Respeto a la dignidad: cualquier miembro de la comunidad escolar que esté implicado, o se le atribuya una falta disciplinaria, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a su dignidad de persona humana (cfr. art. 8 código único disciplinario-Colombia). por otra parte, “la ley 1098 art 43 ítem 1-2-3- art 44 ítems 4-5-6 obliga a las instituciones educativas a dar cumplimiento y mantener una convivencia ejemplar.” garantizar a los niños, niñas y adolescentes, el pleno respeto de su dignidad, de su vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar”.

30. Debido proceso: el miembro de la comunidad que se vea inmerso en un proceso disciplinario deberá ser investigado por las personas o entes establecidos por el manual de convivencia de la institución, rigiéndose por la observancia formal y material de las normas establecidas para llevar un debido proceso. (cfr. código único disciplinario-Colombia).

31. Cosa juzgada: nadie podrá ser investigado más de una vez por la misma acción u omisión constitutiva de falta disciplinaria, aun cuando a esta se le dé una denominación diferente. (cfr. Código único disciplinario-Colombia).

32. Igualdad ante la ley: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (cfr. código único disciplinario-Colombia).

33. Finalidades de la ley y de las sanciones disciplinarias: todas las acciones sancionatorias aplicadas a cualquier miembro de la comunidad escolar inmerso en un proceso disciplinario, tiene como función prevenir y corregir, para garantizar la efectividad de los principios, valores y fines de la institución en relación con las conductas de sus miembros que los afecten o pongan en peligro su integridad como personas (cfr. código único disciplinario-Colombia).

34. Prevalencia de los principios rectores: en la interpretación y aplicación del régimen disciplinario prevalecen los principios rectores que determinan el régimen disciplinario: la constitución política, código único disciplinario, código de infancia y adolescencia, ley general de la educación 115 de 1994, la ley 1620 del 15 de marzo del 2013, decreto 1965 del 2013 y el presente manual de convivencia. (cfr. código único disciplinario-Colombia).

35. Concurso de faltas disciplinarias: el que con una o varias acciones u omisiones graves infrinja varias disposiciones de las normas establecidas en el manual de convivencia, quedará sometido a lo que establezca la acción de situación de mayor gravedad o en su defecto, a una de mayor entidad.

36. Autores de faltas disciplinarias: es autor de falta disciplinaria quien la realice o determine a otro a cometerla, ya sea por acción u omisión en el ejercicio de los deberes propios de la función o labor ocupada dentro de la comunidad educativa del colegio el divino niño. (cfr. código único disciplinario-Colombia).

37. Garantías de confidencialidad: los miembros de la comunidad educativa que se encuentren implicados dentro de un proceso disciplinario (testigos, participantes del conflicto, documentos probatorios tanto físicos como digitales) se garantizará el derecho a la intimidad y confidencialidad del proceso (Cfr artículo 42 del decreto 1965).

38. Del derecho de defensa y el debido proceso: Siguiendo la ley 1098 cap. II art. 26, ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013, las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del derecho de defensa del presunto infractor. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación o el incumplimiento de los deberes o faltas que se le imputan; a que se le escuche lo que tenga que decir al respecto y que su situación se ajuste al debido proceso establecido en el manual de convivencia.

39. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

CAPÍTULO II ADMISIÓN, MATRÍCULAS, PENSIONES Y OTROS COBROS

Artículo 08: Procedimiento de admisión a la institución de nuevos estudiantes. Para ser aspirante a ser estudiante de la institución “Colegio Divino Niño”, se deben cumplir los siguientes pasos sin excepción alguna, desde los niveles de preescolar, básica y media:

1. Adquirir, diligenciar y presentar a la institución formulario de inscripción como estudiante aspirante en compañía de sus padres o acudientes.
2. Presentar entrevista por parte de estudiante aspirante, padres o acudientes en la fecha y hora fijada por la institución.
3. Si se aspira a los niveles de básica y media se debe desarrollar evaluación diagnóstica suministrada por la institución.
4. Si es un aspirante que posee una discapacidad debe presentar diagnóstico avalado por profesional o institución avalada por el estado o que cumpla con los requisitos legales para efectuar los mismos.
5. Recibir circular de aprobación de cupo por parte del comité de admisión y continuidad de la institución quien goza de autonomía institucional para aceptar o no aprobar a un aspirante a la institución, ya que la institución se reserva el derecho de admisión.
6. Realizar lectura, análisis y aceptar lo definido en el manual de convivencia institucional.
7. Recibir inducción de ingreso a la institución en la fecha y hora determinada por el plantel.
8. Realizar y cumplir con los procesos y acto de matrícula según lo fijado por la institución.

Artículo 09: Edades de admisión para los diferentes niveles ofrecidos. El Colegio Divino Niño siguiendo el decreto 1860 de 1994, en su artículo 8, define las siguientes edades para los diversos niveles ofrecidos:

1. Nivel de preescolar: 4 a 5 Años.
2. Básica primaria: 5 a 10 Años.
3. Básica secundaria: 10 a 15 Años.
4. Media académica: 13 a 17 Años.

Artículo 10: Normas generales de procesos de matrículas. Toda persona que efectúe un procedimiento de matrícula con la institución sean estudiantes nuevos o antiguos debe tener presente los siguientes lineamientos de la misma:

1. La matrícula es un contrato civil en donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y cualquiera de las partes pueda dar por terminado en caso de incumplimiento parcial o total por un año escolar. Al terminar el año escolar las partes quedan libres para continuar o no con un nuevo contrato de matrícula.
2. Para que un estudiante pueda ser matriculado debe estar representado por un acudiente o tutor, mayor de edad que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, quien firma la matrícula para expresar la aceptación de la responsabilidad.
3. Las partes, representantes del estudiante, educando y la institución Educativa se comprometen a cumplir con las disposiciones del MEN, del manual de convivencia institucional, código de infancia y adolescencia, Ley General de Educación, Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación.
4. Los estudiantes que se retiren voluntariamente y no cancelen la matrícula, sus padres o acudientes deberán pagar pensión por los meses correspondientes al respectivo año, hasta que dicha matrícula sea cancelada.
5. No se recibirán alumnos como asistentes.
6. La institución aplicando los parámetros del comité de admisión y selección se reserva el derecho de admisión de estudiantes aspirantes y la continuidad en la institución de los que ya están.
7. Quienes no se matriculen en las fechas fijadas, no se responderá por el cupo, el cual será otorgado a otro educando.
8. Todo padre de familia o acudiente firmará un pagaré en conjunto con su deudor solidario.
9. Todo estudiante antiguo deberá reservar por escrito su cupo correspondiente para el siguiente año. No se responde por el cupo no reservado.
10. Los costos de matrícula y pensiones se rigen por las disposiciones legales emanadas del Consejo Directivo y autorizadas por el Gobierno Nacional a través de la Secretaria de Educación.

11. En el momento de la matrícula se debe comunicar y certificar médicamente si el estudiante padece algún problema de salud y si recibe medicamentos de forma permanente o temporal.
12. Cumplir con los demás requerimientos definidos de acuerdo a si se es aspirante a la institución o es estudiante antiguo.
13. Solo se admitirá la matrícula de un estudiante con Necesidades Educativas especiales o discapacidad por curso.

Parágrafo 1: Tipos de matrícula. Las matrículas que se efectúen según el calendario operativo de la institución se consideran matrículas ordinarias; y todas aquellas que se efectúen fuera del cronograma ordinario estipulado por la institución se consideran extraordinarias y tendrá un sobre costo que será equivalente al porcentaje de interés fijado por el Banco de la República o tasa de usura.

Parágrafo 2: Devolución de dineros de matrículas. Solo se devolverá el 70% de la matrícula cuando el estudiante durante el primer mes del año lectivo no se presentó al colegio.

Parágrafo 3: Dineros no consignados en entidad bancaria. La institución no responde por dineros que sean entregados a otras personas para ser cancelados o dados por conceptos de matrículas, pensiones y otros costos. Solo lo que se consigne a través del banco definido por la institución.

Artículo 11: Valor de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos. La institución determinará los cobros de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos conforme a publicación de resolución aprobada por la secretaria de educación municipal en el marco de los lineamientos fijados año tras año por el Ministerio de Educación Nacional para las instituciones privadas de acuerdo con el régimen en el que esta se encuentre, previamente aprobados por el consejo directivo de la institución.

Parágrafo 1: Publicación de valores. Los costos de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos se darán a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes bien sea por circular de matrículas, publicación en lugar visible de la institución, su página web, redes sociales o canales oficiales institucionales.

Parágrafo 2: Entre los cobros periódicos y otros cobros periódicos que se requieran para fortalecer o apoyar el aprendizaje pedagógico de los estudiantes se incluirán en la matrícula, se anexarán a las pensiones o se requerirá su pago cuando se presente uno de estos servicios según corresponda o se acuerde, entre estos se encuentran:

a. Carnet: La finalidad es poderse identificar como estudiante o miembro de la institución y contener la información vital del estudiante a la hora de una emergencia de salud. Este se pagará una vez al año junto con la matrícula y cuando se requiera por pérdida o daño.

b. Certificado de notas o constancias: Contiene las notas de los estudiantes o sirven de constancia que el educando es miembro activo de la institución o que se encuentra a paz y salvo. Este se pagará una vez al año en la matrícula y cada vez que se requiera por parte del padre de familia o estudiante.

c. Póliza de seguro estudiantil: Este se pagará una vez al año junto con la matrícula. Este cubre los riesgos primordiales a los que está expuesto un estudiante y asegura una atención prioritaria e inmediata por parte de los entes de salud.

d. Actividades extracurriculares: Estas consisten en semilleros de profundización, nivelación y fortalecimiento y se pagará por ellas una vez al año o su valor se dividirá en partes iguales y se anexará al valor de las diez (10) pensiones del año lectivo escolar.

e. Salidas pedagógicas: Estas consisten en el valor generado por los gastos que implican aquellas actividades pedagógicas que refuerzan y permiten la vivencia del saber en escenarios externos a la institución y que implican desplazamientos y el apoyo de terceros para su ejecución. Estas se pagarán una vez al año en la matrícula y cada vez que en mutuo acuerdo cuando con los padres de familia, estudiantes, docentes de cada grado y la institución lo consideren necesario.

f. Derecho a grados: Este consiste en un pago que se hará para cubrir gastos de impresión y timbrado de actas de grado y títulos de aquellos estudiantes que por su proceso tienen derecho a obtener un título (Título de bachiller, cursado el nivel de preescolar, culminado la básica primaria). En el caso del título de bachiller es obligatorio y en el caso de los estudiantes de transición y grado quinto queda opcional para quienes deseen tenerlo. Este se pagará una vez al año junto con la matrícula.

g. Martes de pruebas estandarizadas: Consiste en un pago anual que se hará para cubrir los gastos de elaboración de pruebas estandarizadas en los grados de primero a noveno que sirven como preparación y entrenamiento para las pruebas de saber ICFES.

h. Pre-icfes: Es un pago anual que deberán hacer los estudiantes o padres de familia que pertenecen a los grados décimos y undécimo para entrenamiento de las pruebas estandarizadas de estado saber 11 del ICFES.

i. Pruebas formativas: Es el valor de las impresiones y copias para que los estudiantes al finalizar cada periodo académico puedan presentar las pruebas de final de periodo. Este cancelará su totalidad una vez al año o máximo una semana antes de la presentación de estas pruebas.

Artículo 12: Requisitos o procedimientos de matrícula de estudiantes nuevos. Para que un aspirante a ser estudiante de la institución pueda ser aceptado por la misma debe cumplir ineludiblemente con los siguientes requerimientos para que se efectúe oficial y formalmente el acto de matrícula que lo acredita como miembro oficial de la misma:

1. Haber cumplido con procedimiento de admisión a la institución de nuevos estudiantes fijados en el artículo 08 de este manual de convivencia.
2. Presentar certificados originales en membrete de los años anteriores.
3. Presentar fotocopia legible del carnet de vacunación (aspirantes para básica primaria)
4. Presentar certificado factor RH. (Si en la tarjeta de identidad o cedula ya viene impreso no es necesario).
5. Presentar fotocopia de registro civil, tarjeta de identidad o cedula del estudiante aspirante.
6. Presentar paz y salvo de la institución de donde procede.
7. Presentar original de la hoja de vida o ficha de seguimiento expedida por el colegio de procedencia.
8. Presentar constancia afiliación a la EPS que se encuentra activo.
9. Presentar fotocopia de la cedula de padres familia.
10. Presentar codeudor o deudor solidario.
11. Presentar pagare firmado.
12. Presentar tres (3) fotografías recientes tamaño cedula 3 x 4 cm
13. Presentar fotocopia de constancia de pago de la matrícula en el banco estipulado por la institución.
14. Presentar contrato firmado de conocimiento y aceptación del manual de convivencia
15. Presentar compromiso de respeto por la religión católica.
16. Presentar certificado de retiro SIMAT.
17. Formato de autorización para el trámite de datos personales.
18. Presentar en caso de poseer discapacidad o necesidades educativas especiales diagnóstico por un profesional o entidad avalada por el estado.
19. Declaración juramentada de que se cuenta con los medios y recursos económicos para cumplir con el pago pensiones, matrículas y otros costos.
20. Presentar formato de autorización de publicaciones.
21. Presentar autorización de salidas a áreas deportivas aledañas a la institución.

Artículo 13: Requisitos para matrícula de estudiantes antiguos. Para que un estudiante de la institución pueda renovar su matrícula con la institución debe contar ineludiblemente con los siguientes requerimientos para que miembro oficial de la misma:

1. Contar con aval de matrícula del comité de admisión institucional quien goza de total autonomía institucional y se reserva el derecho de admisión y de continuidad de estudiantes antiguos.
2. Presentar paz y salvo de la institución de las diferentes dependencias.
3. No haber reprobado el mismo grado en más de dos ocasiones.
4. Presentar constancia de afiliación a la EPS, que se encuentra activo.
5. Presentar pagare firmado por padres de familia, acudientes y deudor solidario.
6. Presentar tres (3) fotos recientes del estudiante, tamaño cedula 3x4.
7. Presentar fotocopia de constancia de pago de la matrícula en banco definido por la institución.
8. Diligenciar contrato de matrícula y firma de conocimiento y aceptación del manual de convivencia institucional.
9. Declaración juramentada de que se cuenta con los medios y recursos económicos para cumplir con el pago pensiones, matrículas y otros costos.
10. Presentar formato de autorización de publicaciones
11. Formato de autorización para el trámite de datos personales.
12. Presentar autorización de salidas a áreas deportivas aledañas a la institución.

Artículo 14: Causales de no aceptación de matrícula. El colegio Divino Niño goza de autonomía institucional para definir a través de su comité de admisión y continuidad de cupo o matrícula de un estudiante donde se tendrá presente las siguientes situaciones para la no aceptación de matrícula, reservándose el derecho de admisión:

1. Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
2. Por cierre del Colegio, cualquiera que sea su forma.
3. Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por el colegio, caso en el cual el Colegio queda en libertad para disponer del cupo.
4. Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.
5. Por bajo rendimiento académico, entiéndase por este, los resultados del estudiante cuya valoración final sea Desempeño Bajo en una o más áreas o asignaturas.
6. Por rendimiento comportamental en básico o bajo sin muestra de cambio o actitud de compromiso de mejora a pesar de los procesos, compromisos y acuerdos.
7. Los estudiantes con necesidades Educativas Especiales que no cumplan con la totalidad del pensum en condiciones de igualdad a sus compañeros, no podrán graduarse como bachilleres.
8. El no pago oportuno de las pensiones.
9. Pierden el cupo los estudiantes cuyos padres de familia faltando a la ética se caracterizan por estar criticando negativamente a la institución, a sus directivos y profesores; que son problemáticos y faltan al respeto a los docentes y que en lo formativo no prestan la colaboración y el apoyo a la institución.
10. Por comisión de faltas tipo I y tipo II, sin actitud de mejora o reparación de las faltas durante el año lectivo, después de un debido proceso.
11. Por la comisión de faltas tipo III, después de un debido proceso.
12. El Estudiante que practique el Bullying, Cyberbullying, matoneo o violencia con sus compañeros o compañeras después de un debido proceso.
13. El estudiante con antecedente de consumo de droga y cuyos padres no lo comuniquen al colegio en el momento de la matrícula.
14. Por determinaciones del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de convivencia escolar o comité de admisiones o continuidad.
15. El no efectuar la matrícula en las fechas indicadas por el Plantel educativo.
16. El incumplimiento a dos o más compromisos o acuerdos de convivencia o académicos en un mismo año lectivo.
17. Por repitencia de año escolar por más de dos años consecutivos.
18. Estudiantes con padres de familia sobreprotectores que se oponen a las normas establecidas por la institución.

Parágrafo 1: Es importante tener presente que según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).

No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

Artículo 15: Causales de pérdida de condición de estudiante o cancelación de contrato de matrícula. En el Colegio Divino Niño son causales para cancelación del contrato de prestación de servicios educativos, cancelación de matrícula y pérdida de la condición de estudiante cuando se den cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por comisión de faltas tipo I y tipo II, sin actitud de mejora o reparación de las faltas durante el año lectivo, después de un debido proceso.
2. Por la comisión de faltas tipo III, después de un debido proceso.
3. El estudiante que practique el Bullying, Cyberbullying, matoneo o violencia con sus compañeros o compañeras después de un debido proceso.
4. Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.
5. Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
6. Por cierre del Colegio, cualquiera que sea su forma.

7. Pierde la condición de estudiante, se cancela el contrato de matrículas los estudiantes cuyos padres de familia faltando a la ética se caracterizan por estar criticando negativamente a la institución, a sus directivos y profesores; que son problemáticos y faltan al respeto a los docentes y que en lo formativo no prestan la colaboración y el apoyo a la institución.
8. Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso convivencial consagrado en este manual no logre corregir la situación problema y ésta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás, contando con concepto por el Comité Escolar de Convivencia o de la Rectoría.

Artículo 16: Pagos de pensiones. El costo mensual que paga el padre de familia o acudiente a la institución por la participación del estudiante en el proceso formativo durante el respectivo año lectivo consta de 10 meses iniciando en el mes de febrero y terminando en el mes de noviembre de acuerdo con lo aprobado en resolución de costos educativos de la secretaria municipal. Observando los siguientes requisitos:

1. El valor de la pensión deberá ser cancelado en banco definido por la institución dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes con código de estudiante suministrado por secretaria del colegio.
2. A partir del sexto día calendario, el padre de familia se penalizará con intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente fijada por el banco de la república.
3. El retraso de 60 días calendario o más en el pago de pensiones generara la perdida de auxilios por parte de la Corporación Educativa de Rionegro, debiendo asumir el pago total de la pensión aprobada para el año lectivo por la secretaria de educación al igual que el reporte en las bases de riesgos data-crédito o pro-crédito
4. Después de 30 días calendario en el pago de pensiones se iniciará cobro jurídico cuyos sobrecostos deberán ser asumidos por el acudiente, padre de familia o deudor solidario.

Parágrafo 1: Auxilios o descuentos. Para ser beneficiarios de estos se debe cumplir con los siguientes requisitos o parámetros:

- a) Diligenciar formulario de solicitud de subsidio o descuento.
- b) Presentar documentación requerida anexa al formulario de solicitud de descuentos en los tiempos establecidos por la institución.
- c) Aceptar y llevar a cabo visita domiciliaria por parte de funcionario autorizado por la institución.
- d) Contar con la autorización del descuento o auxilio por parte de la Corporación Educativa de Rionegro, propietaria del Colegio Divino Niño quien reglamentará mediante resolución que debe ser de conocimiento público los demás requisitos y criterios para ser beneficiario de auxilios o descuentos.
- e) Este solo se puede tener por un año lectivo escolar, al cabo, se volverá a pagar los valores netos aprobados para cada grado por la secretaria de educación para cada grado de la institución.
- f) Es importante tener presente que en el momento que se compruebe que hay falsedad en la información suministrada para acceder a estos auxilios o descuentos se perderá el beneficio automáticamente y ya no podrá postularse a futuro a los mismos.

Artículo 17: Retención de certificados de evaluación. Conforme a lo estipulado por el Ministerio de Educación año tras año mediante resolución el Colegio Divino Niño en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula realizará retención de certificados o informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla dentro de los parámetros de ley fijados para el caso.

CAPITULO III PERFILES INSTITUCIONALES

Artículo 18: Perfil del estudiante presente en la institución. El estudiante que se identifique con el Proyecto Educativo Institucional debe contar con las siguientes características:

1. Respetuoso de Dios, de la Constitución, de los Derechos Humanos y las creencias Religiosas y Políticas.
2. Tiene un gran sentido de pertenencia por la institución y lo testimonia por la vivencia de sus valores, filosofía, liderazgo al servicio del bien común, la disponibilidad para participar en las actividades ordinarias y extraordinarias desarrolladas por el colegio, reflejando en su actuar los valores y principios orientados desde la institución.

3. Mantiene una actitud de superación y crecimiento constante entendiendo que la excelencia es un camino constante que nunca se termina.
4. Acepta con honestidad y verdad los errores o faltas cometidas en contra el manual de convivencia o la comunidad educativa buscando enmendar y restablecer los derechos y perjuicios causados. Además, evidenciando un compromiso por la no repetición de los actos que afectan a la institución o miembros de la comunidad.
5. Aprende a desenvolverse en diferentes contextos con solidaridad, autonomía, respeto por el otro y su ambiente.
6. Se ve a sí mismo como un ciudadano miembro de una sociedad y comunidad global cuya armonía, prosperidad y bienestar dependen del aporte de él como estudiante y su desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Expresa sus opiniones y escucha las de sus compañeros, amigos, autoridades, familiares y otras personas con respeto aceptando la diversidad de pensamientos y posiciones contrarias.
8. Lidera procesos buscando siempre el bien común desde la concertación con los otros sin que en ningún momento violente la dignidad humana de los demás.
9. Responsable con su propio proceso formativo y convivencial.

Artículo 19: Perfil del estudiante egresado de la institución. Es considerado egresado de la institución el estudiante del Colegio Divino Niño que culminó sus estudios de la media académica en el plantel y será una persona que se distinga por las siguientes características, valores y competencias:

1. Respetuoso de Dios, de la Constitución, de los Derechos Humanos y las creencias Religiosas y Políticas.
2. Con personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
3. Con capacidad de fomentar las prácticas democráticas y valores participativos, competencias a todo nivel.
4. Promotor de acciones que mejoren la convivencia escolar.
5. Con capacidad de fomentar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
6. Una persona formada, para no fallar en sus principios y valores cristianos e institucionales.
7. Fomentar prácticas deportivas y recreativas, sana convivencia y estilos de vida saludable.
8. Consciente de ser miembro de una sociedad, teniendo como meta máxima, el prestar sus servicios en favor del bien común.
9. Defensor de la unidad familiar con capacidad de discernimiento entre lo que le conviene y lo que le perjudica.
10. Investigador analítico y crítico, dispuesto a aportar soluciones y autónomo en su entorno familiar, escolar y laboral.
11. Conocedor y difusor de los aspectos físicos, sociopolíticos y culturales que constituyen el patrimonio colombiano.
12. Capaz de iniciar y adelantar proyectos de emprendimiento que le permitan formarse como un profesional integral.
13. Promotor de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
14. Capaz de manejar las competencias básicas, laborales y ciudadanas
15. Respetuoso de los valores individuales (sexuales, religiosos) y colectivos fundamentados en la aceptación, la tolerancia y la responsabilidad en sus relaciones interpersonales.
16. Promotor del respeto y valoración de los símbolos patrios como emblemas de pertenencia y soberanía nacionales.
17. Que tenga sentido de pertenencia y compromiso para con la institución.
18. Un estudiante, luchador infatigable, resiliente y líder comprometido por la consecución con excelencia de sus ideales.
19. Alto sentido ético en el manejo de la nueva tecnología de la información, como complemento a su formación.
20. Hombre y mujer que se distinga por su excelente presentación y buena imagen dentro y fuera de la institución.

Artículo 20: Perfil del maestro o trabajador de la institución. El maestro o trabajador que se vincule y labore con el colegio Divino Niño debe reflejar, contar y trabajar para testimoniar las siguientes características:

1. Presentarse a la Institución con el uniforme exigido y lo mejor presentado posible.
2. Sobresalir por tener una gran capacidad de amar su vocación y de entregarse generosamente al servicio de los educandos.
3. Portador de principios éticos, morales, siendo competente, resiliente y eficiente en el área a desempeñar.
4. Capaz de llegar a descubrir y fortalecer en los estudiantes las aptitudes y actitudes de lo que puede llegar a ser.
5. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
6. Idóneo en el control de grupo mediante el manejo de unas normas disciplinarias que se cumplen más por convicción que por temor.
7. Que ame profundamente a la institución y considere su deber de formar líderes en valores para la excelencia.
8. Comprometido con los cambios necesarios que estructuren cada vez mejor una sociedad más humana y justa en el marco y los lineamientos institucionales.
9. Que sepa trabajar en equipo con alto sentido de amistad y lealtad.
10. Que eduque y forme constructivamente con su mejor ejemplo.
11. Ser licenciado, Normalista, estudiante de últimos semestres o tener certificación en carreras afines, contando con la documentación y títulos a la orden del día.
12. Respetar la creencia religiosa institucional y no realizar proselitismo religioso o político dentro de la institución.
13. Ser promotor de estrategias y programas encaminados a la buena convivencia escolar y laboral.
14. Capaz de crear espacios donde se genere el cuidado y la preservación del medio ambiente.
15. Gestor de espacios en los que los estudiantes sean partícipes de la sana convivencia y proyectos promotores de competencias ciudadanas y sexualidad responsable.
16. Mantener el equilibrio en las manifestaciones de afecto con los estudiantes.
17. Cumplidor y responsable con sus funciones y deberes a partir de la vivencia de los principios y filosofía institucional.

Artículo 21: Perfil del padre de familia de la institución. Necesitamos padres de familia comprometidos con la formación de sus hijos y defensores de los principios y normas institucionales. Además, que tengan una gran capacidad de amar, compromiso con el regalo más grande que Dios les ha dado que son sus hijos, y que estén dispuestos a dar lo mejor de sí mismos, para lograr la más auténtica formación de sus descendientes. Por ello es importante que el padre de familia o acudiente configure las siguientes características:

1. Que brinden un acompañamiento continuo en el proceso de formación integral de sus hijos o representados.
2. Abierto al cambio, al diálogo, conciliador y que apoye la institución.
3. Que tenga sentido de pertenencia con el Colegio.
4. Que sepa hacer sus reclamos con respeto, verdad, justicia y siga el conducto regular establecido por la institución.
5. Que en el hogar continúe con sus hijos o representados la formación en valores impartida por el colegio.
6. Que brinden toda colaboración y apoyo al colegio, en las políticas de formación integral de los estudiantes.
7. Cuando un padre de familia sea elegido para ser parte de cualquier estamento de la Institución, se debe poner a consideración para que cumpla con el perfil del cargo y se identifique con el proyecto educativo Institucional, además, ser un líder positivo con confiabilidad.
8. Que conozca, respete y siga los conductos regulares para emitir cualquier queja, reclamo o sugerencia.
9. Que den ejemplo y testimonio de los valores y principios, testimoniándolos y enseñándolos a otros en especial a sus hijos o representados.

Artículo 22: Perfil de los representantes estudiantiles. El colegio Divino Niño en pro de fomentar un liderazgo basado en el desarrollo de competencias ciudadanas anima a sus educandos para que se configuren como líderes que representen a sus compañeros, pero que antes se preparen con una serie de características para llegar a ostentar tan maravilloso honor:

1. Ser un líder que debe destacarse por el cumplimiento de los deberes y derechos propios y de los demás en forma positiva en busca de la mejor convivencia en la institución.

2. Establecer excelente, comedida y respetuosa comunicación con todos los miembros de los diferentes estamentos en la comunidad educativa.
3. Tener un alto sentido de pertenencia por la institución.
4. Tener espíritu cívico y de servicio, destacándose por su excelente convivencia escolar.
5. Que no tenga anotaciones, procesos de convivencia o llamados de atención por falta de compañerismo, práctica de Bullying, Ciberbullying o violación de cualquier derecho de los estudiantes, docentes, Directivos, o empleados del colegio, no podrá presentarse como candidato a la personería.
6. Que cuente con una antigüedad en la institución de mínimo dos años y tener un nivel académico alto o superior.

Artículo 23: Perfil de los representantes de padres de familia. El colegio Divino Niño exhorta a sus padres de familia para que en coherencia con la formación brindada por la institución y los valores que se configuran en sus hijos para que quien los represente como padres ante los diferentes consejos sea una persona que cuente con las siguientes características:

1. Gozar de buena fama ante la comunidad educativa.
2. Ser una persona que analiza las dificultades que a sus hijos o a él se le presenten en el Colegio, no siendo ligero en conclusiones y utiliza el debido proceso.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo de su hijo(a) sin retrasos.
4. Tener la capacidad para el trabajo en equipo y de resolver las dificultades o problemas con otras personas a través del dialogo y de forma pacífica.
5. Ser objetivo en sus juicios o procesos tanto si inmiscuye a sus hijos u a otros miembros de la comunidad sin ser sobreprotector o imponer sus ideas.
6. Exponer sus ideas con respecto, escuchando y abierto a las ideas de otros miembros de la comunidad educativa respetuosamente.
7. Ser una persona cortés y respetuosa para dirigirse a profesores, directivos y personal administrativo de la institución.
8. Mantener ante los estudiantes, su hijo, miembros de la comunidad y personas externas al colegio una buena imagen de la institución evitando críticas negativas y destructivas.
9. Evitar las agresiones físicas y verbales entre los miembros del grupo familiar y comunidad educativa, puesto que van en contra de la integridad.
10. Contar con disponibilidad de tiempo para las reuniones que se programen por el consejo de padres y otras convocadas por la institución.
11. Conocer y respetar la filosofía y los principios institucionales, acatando el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia de la institución.
12. Ser ejemplo de vivencia y testimonio de vida basado en los valores fundamentales éticos, morales y religiosos.
13. No haber presentado en el año inmediatamente anterior procesos jurídicos, académicos o disciplinarios en la institución ya sea por su persona o hijo.
14. Haber sido elegido por votación mayoritaria por el grado el cual representa en proceso, avalado, convocada y dirigido por las directivas institucionales.
15. Cumplir con el perfil del padre de familia estipulado por el Colegio Divino Niño.
16. No tener antecedentes penales, problemas de drogadicción y alcoholismo, tratamientos psiquiátricos o ser sobreprotector.
17. No ser un padre de familia que busca ser representante de los padres de familia o miembro de cualquiera de los consejos del gobierno escolar con la intención de imponer o promover sus intereses personales o sacar provecho económico.
18. No haber participado en un acto que de una u otra forma hubiera faltado el respeto o donde se amenace o ponga en riesgo la integridad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES

Artículo 24: Derechos de los estudiantes. El Colegio Divino Niño, comprendiendo la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescente se compromete al respeto de los derechos y libertades estipuladas para los mismos en la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de infancia y adolescencia en sus artículos del 17 al 37 y además indica que el estudiante del plantel educativo puede ejercer los siguientes derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia o acudientes):

1. Recibir de sus maestros el buen ejemplo, idoneidad, puntualidad, responsabilidad, valores e impecable presentación personal.
2. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
3. Recibir la formación estipulada para cada nivel de conformidad con los programas establecidos por el MEN.
4. Examinar, dialogar y expresar libremente sus ideas o conocimientos dentro del respeto por las opiniones ajenas, teniendo en cuenta las normas de consideración y reconocimiento que merecen sus compañeros y profesores.
5. Ser escuchados en las solicitudes o reclamos que formulen respetuosamente personas que tienen responsabilidad directiva o docente; así mismo como recibir la orientación correspondiente.
6. Presentar por escrito o por intermedio del representante legal o personero estudiantil reclamos y sugerencias individuales o colectivas observando las normas de cortesía y respeto que demanda la situación.
7. Recibir en forma oportuna las notas y evaluaciones las cuales serán legalizadas ante la coordinación académica después de ser conocidas por los educandos.
8. Participar de actividades extracurriculares especiales atendiendo las directrices de los diferentes consejos, comités o juntas institucionales.
9. Recibir afecto por parte de los profesores y compañeros.
10. Recibir clases en un ambiente adecuado con buena ventilación, iluminación, espacio e higiene.
11. Contar con instalaciones sanitarias suficientes y adecuadas a la edad.
12. A que se les proporcione material suficiente para su recreación y experimentación que conlleven a su desarrollo cognitivo y procedimental.
13. Estar informados del manual de convivencia y actividades de la Institución.
14. Recibir atención oportuna de los profesores, directivos, personal administrativo y de servicios de la institución.
15. Elegir y ser elegido para el consejo estudiantil y los diferentes comités que existan en la institución.
16. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta, para fijar en común acuerdo los correctivos del caso.
17. Solicitar y obtener constancias de certificados de estudio de acuerdo a lo estipulado por el MEN.
18. Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de resultados de evaluaciones.
19. Sugerir en forma oportuna a quien corresponde propuestas de actividades que puedan realizarse en el colegio para mejorar el logro de los objetivos de la institución.
20. Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura.
21. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, siguiendo el conducto regular (El Profesor, director de Grupo, Coordinadores, Rector, Consejo Académico y Consejo Directivo).
22. Ser notificado de las faltas oportunamente y estímulos con las correspondientes firmas en el libro disciplinario y en la ficha de seguimiento.
23. Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
24. Presentar sus descargos, hacer uso del derecho de la defensa y que se le respete el debido proceso ante cualquier dificultad académica o con vivencial.
25. Solicitar un segundo calificador para aquella evaluación que considere que la calificación no ha sido respetando el debido procedimiento.
26. Tener acceso a los materiales didácticos de la institución.
27. Presentar actividades académicas (evaluaciones, talleres y otros), de acuerdo con el profesor de la asignatura.
28. En caso de calamidad doméstica o salud, presentar certificados con la debida excusa en el plazo de tiempo y según lo estipulado por la institución en el presente manual de convivencia.

29. Participar activamente de las actividades programadas por el comité de convivencia escolar y los diferentes proyectos pedagógicos reglamentarios e institucionales.
30. Conocer la ruta de atención integral para promover la sana convivencia.
31. Ser partícipe de eventos Intercolegiados en diferentes disciplinas deportivas y salidas pedagógicas programadas durante el año lectivo.
32. Recibir orientación por medio de las convivencias estipuladas en el proyecto de ética y valores.
33. Recibir orientación profesional y vocacional los últimos dos grados por parte de personal calificado y competente para esta actividad.
34. Obtener capacitaciones de entes externos a la institución articulando los diferentes proyectos pedagógicos institucionales.
35. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
36. Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
37. Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

Artículo 25: Derechos de los padres de familia. El colegio Divino Niño en el marco del decreto 1286 de 2005 que reglamenta la participación de los padres de familia en las instituciones educativas promueve los siguientes derechos de los padres de familia:

1. Ser atendidos por personal directivo, docente y administrativo en los horarios previamente establecido por cada una de las dependencias de la institución (previa cita).
2. Recibir información académica o disciplinaria, aclarar dudas o resolver inquietudes, presentar reclamos respetuosamente y hacer las sugerencias que considere pertinente.
3. Recibir al finalizar cada periodo el informe detallado del rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
4. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, publicaciones por medio de la página web institucional, redes sociales, circulares o informes donde se comunique sobre compromisos o actividades de la Institución.
5. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en los estamentos del Gobierno Escolar y los demás entes de participación de la comunidad según los criterios fijados por la institución y la normatividad colombiana.
6. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde con sus hijos o representados.
7. Ser notificado oportunamente, sobre novedades relevantes de orden académico o disciplinario de su hijo o representado.

Artículo 26: Derechos de los docentes, trabajadores y personal directivo. El Colegio Divino Niño en el marco de la legislación colombiana reconoce y promueve los siguientes derechos de docentes, trabajadores y directivos:

1. Recibir una buena inducción antes del inicio de sus labores.
2. Representar a la Institución en eventos y certámenes pedagógicos, cívicos, científicos y deportivos donde fueren invitados.
3. Recibir orientación e información y asesoría oportuna frente a la expedición de normas educativas.
4. Recibir información oportuna del funcionamiento de la Institución y de los planes a realizarse de parte de las directivas del plantel, como de las autoridades educativas del Municipio, Departamento y Nación.
5. Ser excusado del servicio en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor cuando ha sido justificada oportunamente y según procedimiento establecido.
6. Tener un sitio en la sala de profesores, oficina u espacio para disponer de las herramientas o recursos necesarios para trabajar y guardar sus implementos.
7. Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana por toda la comunidad educativa.
8. Contar con baños exclusivos para profesores y trabajadores con dotación adecuada.
9. Capacitarse para obtener un mejoramiento continuo, que redunde en beneficio de la comunidad educativa.
10. A que se les suministren los implementos necesarios y dotación como lo estipula la ley para el ejercicio de su labor.

11. Ser escuchados en sus reclamos y a que se les preste la debida atención siempre y cuando sus peticiones estén al alcance de la institución.
12. Al reconocimiento de su labor con excelencia y ser estimulado por ello y por lo tanto a que se les garantice estabilidad laboral.
13. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones a los diferentes estamentos del gobierno escolar que contemplan la ley general de educación, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
14. A ser ubicado en su labor y remunerado de acuerdo con su titulación.
15. El personal docente que haya obtenido mayor puntaje en su área, en las pruebas del ICFES obtendrá un estímulo por su labor académica. Al igual que el trabajador que realice actividades de excelencia y se destaque sobre los demás de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.
16. Para la evaluación tanto del personal docente como administrativo o demás trabajadores se tendrá muy en cuenta las felicitaciones como las llamadas de atención en la hoja de vida.
17. Derecho al debido proceso en caso de violación en las normas que se han especificado tanto en el reglamento de trabajo, código de ética y manual de convivencia escolar.
18. Ser informado personal y oportunamente de los aspectos a mejorar.
19. Recibir la aplicación de las evaluaciones médicas ocupacionales (de ingreso, de control y de egreso) De acuerdo con la resolución 2346 del 16 de julio de 2007 la cual regula la práctica de evaluaciones médicas, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Artículo 27: Deberes de los estudiantes. Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución. Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran las siguientes:

1. Valorar y respetar la vida propia y la integridad personal de los demás, reconociéndola como un derecho fundamental.
2. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución, acatando el Proyecto Educativo Institucional y conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia respetando las órdenes de las directivas y los educadores del colegio.
3. Respetar y mantener el buen nombre del Colegio, velando por el prestigio del mismo y actuando con honestidad en todos los eventos de la vida tanto personal como institucional.
4. Hacer uso adecuado de los implementos de trabajo, que representan riesgo para la integridad física de las personas.
5. Acatar el manual de convivencia y las disposiciones de directivos y profesores.
6. Concurrir puntualmente a clases y a todas las actividades curriculares y extracurriculares.
7. Cumplir con los deberes académicos tales como: tareas, trabajos, presentación de pruebas en fechas programadas.
8. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos, instalaciones de la Institución e implementos deportivos.
9. Participar en las actividades culturales y deportivas programadas por las directivas del Divino Niño.
10. Respetar a sus compañeros, personal docente y administrativo lo mismo que sus opiniones y conceptos.
11. Comportarse dentro y fuera de la institución con el cumplimiento de todas las normas de urbanidad y civismo propias de un buen ciudadano.
12. Presentarse correctamente uniformado (incluyendo el porte del carné de manera visible) a las actividades académicas, extracurriculares y demás actos que se programen. La presentación debe ser adecuada desde el momento que sale de su casa hasta su regreso, con el uniforme asignado o el correspondiente de acuerdo con el horario; sin maquillaje y sin adornos tanto para hombres como mujeres.
13. Respetar y conocer los símbolos patrios, insignias del Colegio Divino Niño.
14. Es deber de los alumnos de los grados superiores convertirse en el mejor ejemplo de los grados inferiores.
15. Es deber de los alumnos de los dos últimos grados asumir en un momento dado la disciplina de la Institución sin faltar al respeto ni atropellar a los demás alumnos.

16. Cumplir con los programas y compromisos adquiridos por la Institución, para acatar lo estipulado por el MEN en lo referente a la Alfabetización y pruebas saber.
17. Mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello debe evitarse las bromas de mal gusto, los apodos, las burlas y palabras soeces.
18. Participar como ciudadanos responsables en los actos democráticos, cívicos, religiosos y culturales dentro y fuera de la Institución.
19. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de comportamiento general y cualquier actividad propia del gobierno escolar.
20. Solicitar ante quien corresponda, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir por asuntos de salud, calamidad doméstica, los cuales deben ser debidamente soportados.
21. Responsabilizarse de los objetos personales o de tecnología dentro y fuera de la institución y actividades programadas, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
22. Ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares.
23. Al término del año escolar, entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados por el alumno, para sus labores académicas.
24. Solucionar los problemas o dificultades académicas o comportamiento general siguiendo los conductos regulares.
25. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los Principios de la Institución.
26. Mantener una buena presentación personal: cabello, uniforme y accesorios.
27. Mantener el orden, la compostura y el respeto en las filas que se organicen para los diferentes eventos.
28. Mantener un alto nivel académico y comportamiento general, en la búsqueda constante de la excelencia.
29. Cumplir las normas estipuladas para el uso de cada una de las aulas especializadas y otros espacios pedagógicos e institucionales responsabilizándose de los elementos que se ponen a su disposición.
30. Fomentar una cultura ecológica en el orden.
31. No recibir visitas de amigos, amigas o novios dentro o frente a las instalaciones.
32. Mantener el orden, aseo de los salones y zonas comunes como contribución al cuidado y preservación del medio ambiente.
33. Cumplir con las 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio y las 50 horas de constitución colombiana. (Artículos 66 – 97 Ley 115 de 1994. Decreto 1860 de 1994 artículo 39), como requisito para el acto de graduación Programar con el profesor de la asignatura, las actividades de refuerzo y recuperación durante la trayectoria del período académico.
34. Denunciar de inmediato, toda falta que atente contra el bien común de lo contrario será cómplice y responsable de la misma.
35. Velar continuamente por su integridad, su seguridad y la de sus compañeros.
36. Presentarse a cursos remediales y cursos PRE-ICFES, portando el uniforme de diario y carne, para los alumnos de los grados décimo y once.
37. Mantener apagados los celulares, durante las clases y demás actos comunitarios.
38. Presentar por escrito la excusa en caso de ausencias al colegio inmediatamente retorne a la institución o si no puede por motivo de incapacidad de salud u otros motivantes hacerla llegar por medio de sus acudientes o padres con los debidos soportes.
39. Participar como integrante en el comité de convivencia escolar en caso de ser elegido.
40. Participar en simulacros y actividades de prevención programadas por el COPASST
41. Los estudiantes que no profesen la religión católica deben asistir con actitud ecuménica y de diálogo interreligioso frente a las clases de educación religiosa y actos de culto de la institución.
42. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.
43. Leer con responsabilidad el manual de convivencia.
44. Diligenciar la paz y salvo en las diferentes dependencias de la institución.

Parágrafo 1: Pertenencias personales. La institución no se hace responsable de los elementos personales o pertenencias de los estudiantes por lo que el educando debe velar por sus objetos y propiedades.

Parágrafo 2: Uso del celular y dispositivos tecnológicos. Los estudiantes podrán hacer uso del celular u otros dispositivos electrónicos al interior de la institución bajo las siguientes líneas:

1. No se puede grabar las clases, tomar fotografía o registrar por medio de estos las actividades ordinarias de la institución sin previa autorización del docente, las coordinaciones o rectoría.
2. La autorización del docente del uso del celular u otros dispositivos al interior de las aulas de clases u otros espacios pedagógicos solo la puede conceder siempre y cuando el fin sea pedagógico; en las demás situaciones posibles debe ser con previa autorización de la rectoría y las coordinaciones.
3. Si el estudiante necesita con urgencia comunicarse por medio de celular por única causa de calamidad domestica debe informar y solicitar previamente al docente.
4. El uso inadecuado del celular u otros dispositivos electrónicos acarrea el decomiso de este: La primera vez por quince (15) días calendarios; La segunda vez por treinta días (30) calendario; La tercera vez por 180 días calendario; y la cuarta vez no se le permitirá el ingreso de tecnología u uso de dispositivos electrónicos personales dentro de la institución.

Artículo 28: Deberes de los padres de familia. Los deberes que contraen los padres de familia o representante de los estudiantes en el marco de la ley 1098 de 2006, artículo 38 y el decreto 1286, artículo 3, los deberes que tienen los padres con la institución, la responsabilidad paterna, la sociedad y el estado son los siguientes:

1. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo respetuoso y justo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa de acuerdo con lo estipulado por este manual de convivencia.
2. Dirigirse de manera cortés y respetuosa a profesores, directivos y personal administrativo de la Institución.
3. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley general de educación 115 de 1994, la ley 1096 de 2006 del Código de Infancia y la adolescencia, el presente Manual de Convivencia y demás normatividad vigente al respecto.
4. Mantener ante el estudiante una buena imagen de la Institución, del personal docente y administrativo evitando las críticas negativas y destructivas que sólo producen en el alumno desánimo y despreocupación.
5. Entregar personalmente o por medio de un acudiente su hijo a la Institución y así mismo retirarlo solicitando permisos por escrito con anterioridad en casos de citas médicas, calamidad doméstica, viajes o casos fortuitos.
6. Reconocer al profesor como una persona idónea y profesional en su asignatura evitando insinuaciones sobre su capacidad ética y profesional.
7. Cancelar oportunamente los cinco primeros días calendarios de cada mes los compromisos económicos adquiridos en la Institución y responder por los daños que sus hijos causen voluntaria e involuntariamente a la institución, profesores, empleados o compañeros de estudio.
8. Orientar a sus hijos en los aspectos sociales y morales, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos oportuna y adecuadamente.
9. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades
10. Suministrar oportunamente los uniformes, textos, libros de trabajos, talleres y útiles necesarios exigidos.
11. Permitir que el estudiante responda por sus actos y hechos y que el grupo resuelva sus propios problemas a fin de facilitar la madurez de los educandos.
12. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: Entrega de boletines, talleres, conferencias, Escuelas de Padres, así como a las citaciones enviadas por la institución disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
13. Solicitar a la coordinación de convivencia y académica por escrito y con anticipación, los permisos de sus hijos para no asistir a la Institución.
14. Evitar las agresiones físicas y verbales entre los miembros del grupo familiar y comunidad educativa, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus hijos.
15. No permitir a sus hijos, traer a la institución elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentarios o implementos solicitados por la institución.
16. Devolver cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sean de su propiedad.
17. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales, observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada.

18. Acatar las disposiciones y normas del presente Manual de Convivencia.
19. Apoyar a la Institución en las determinaciones que se tomen de acciones pedagógicas para corregir algunas conductas del estudiante.
20. Comunicar inmediatamente al coordinador, cualquier causa de inasistencia del estudiante (vía telefónica) y enviará excusa por escrito o certificación médica el primer día que asista a clase nuevamente.
21. Acercarse a efectuar la matrícula de su hijo, dentro de los términos y fechas establecidas por la institución.
22. Dar buen ejemplo basados en los valores fundamentales.
23. Respetar el tiempo del que dispone el educador, teniendo presente el horario de atención a padres de familia y solicitando previa cita.
24. Los padres de familia que no profesen la religión católica deben manifestarlo por escrito y su hijo debe asistir con actitud ecuménica y de diálogo interreligioso frente a las clases de educación religiosa y actos de culto de la institución.
25. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la Institución, acatando el Proyecto Educativo Institucional y conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
26. Respetar y mantener el buen nombre del Colegio, velando por el prestigio de este y actuando con honestidad en todos los eventos de la vida tanto personal como institucional.
27. Participar a las diferentes reuniones de los consejos o diversos comités institucionales en caso de ser elegido representante de los padres de familia.
28. Leer y conocer con responsabilidad el manual de convivencia.

Parágrafo 1: Pertenencias personales. La institución no se hará responsable por la pérdida de joyas, teléfonos, celular, reproductores de audio, tablets, dinero y demás elementos personales ya que cada padre de familia y estudiantes deben velar por sus elementos u objetos personales.

Artículo 29: Deberes de los docentes, trabajadores y directivos. Los docentes, trabajadores y Directivos del Colegio Divino Niño deben dentro del marco de la ley cumplir con los siguientes deberes ante los miembros de la comunidad educativa:

1. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución, acatando el Proyecto Educativo Institucional y conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
2. Respetar y mantener el buen nombre del Colegio, velando por el prestigio del mismo y actuando con honestidad en todos los eventos de la vida tanto personal como institucional.
3. Orientar y apoyar el proceso integral de los alumnos acorde con las expectativas sociales, culturales étnicas, morales de la familia, Dios, la Sociedad y la institución educativa.
4. Apoyar desde cada rol a mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias respetuosas y acordes al horizonte institucional.
5. Programar y organizar actividades propias de sus funciones.
6. Presentar los respectivos informes de rendimiento de los de los procesos a cargo al jefe inmediato una vez le sean solicitado.
7. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada de acuerdo con los principios y criterios institucionales.
8. Atender con oportunidad y debido respeto a las personas que requieran de su labor de acuerdo con el rol ejercido.
9. Respetar y aceptar las sugerencias que le sean planteadas por sus superiores, compañeros, padres de familia y estudiantes, siempre y cuando colaboren a su mejoramiento como persona y en su actividad diaria.
10. Promover y participar en el adecuado uso y prestación de los servicios higiénicos y de bienestar del plantel.
11. Informar y justificar oportunamente ante quien corresponda, la ausencia al trabajo por enfermedad o por calamidad doméstica o fuerza mayor en los tiempos estipulados por la ley y reglamento de trabajo.
12. Permanecer en su jornada laboral y académica en el recinto de la institución en el desempeño de actividades propias de su cargo.
13. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados y reportar ante quien corresponda las novedades que en ejercicio de esta misión no pueda resolver por su propia cuenta.

14. Respalda afirmaciones y sanciones con hechos comprobados aceptándose que tanto él como los estudiantes son susceptibles de cometer errores y de proponer correctivos y asumírselos con propósitos conciliadores.
15. Evaluar con juicios descriptivos de manera justa y equitativa a sus estudiantes, entregándoles oportunamente los trabajos y notas con retro-alimentación.
16. Diligenciar personalmente los documentos, informes y otros a su cargo evitando, errores, correcciones, falsa información y enmendaduras.
17. Iniciar y terminar puntualmente, cada período de clases y no interrumpirlos por distracciones innecesarias.
18. Evitar maliciosas y exageradas manifestaciones de afecto que puedan distorsionar la intencionalidad ética y moral de los miembros de la comunidad educativa.
19. Cumplir con el cronograma de actividades previstas por el calendario académico o cronograma operativo.
20. Presentarse a la Institución y su puesto de trabajo oportunamente y con puntualidad. Además, a los diferentes eventos convocadas por la institución. Todo estos con el respectivo uniforme.
21. Dar ejemplo de todo lo que exige.
22. Estar seriamente comprometidos con la vigilancia de los estudiantes a fin de evitar accidentes y cualquier otra cosa que pueda afectar al estudiante u estudiantes en su comportamiento o integridad personales.
23. Hacer uso adecuado de los elementos de trabajo que le sean asignados.
24. Responder por el inventario que se le entrega, lo que falte o entregue en mal estado debe pagarlo.
25. Dar al estudiante un trato amable y respetuoso, evitando los gritos, las palabras soeces y la represión psicológica.
26. Guardar confidencialidad acerca de los discernimientos y determinaciones que se lleven a cabo en los diferentes consejos, comités o procesos institucionales de la institución.
27. En caso de paseos o salidas pedagógicas, el docente debe responder por todos los alumnos desde el momento de la salida hasta volverlos a entregar en el colegio. La Violación a esta norma se sancionará para el profesor con tres días de suspensión no remunerados.
28. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar” Ley 1098 Art 43 No 4
29. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores” Ley 1098 Nov 8 2006 No 5.
30. Participar como integrante en las reuniones de consejos, comités, juntas y otros de la institución en caso de ser elegidos.
31. Respetar, aceptar y poner en práctica las sugerencias que les sean planteadas por directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, siempre y cuando colaboren a su mejoramiento como persona, en su actividad diaria y en la convivencia laboral y escolar.
32. Participar en simulacros y actividades de prevención programadas por el COPASST.
33. Desarrollar las actividades y programas previstos por el plan de estudios o proyectos pedagógicos institucionales asignados.
34. Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
35. Cumplir con los compromisos y funciones previstas en su contrato laboral, manual de funciones y código de ética institucional.
36. Solicitar los permisos de ausencia con cinco (5) días hábiles de antelación a la ausencia.
37. Portar de manera visible el carnet institucional.
38. Informar oportunamente a la comunidad educativa, las disposiciones del ministerio de educación y rector del plantel.
39. Velar por los elementos de trabajo que le sean asignados.
40. Diligenciar el formato de paz y salvo cuando se le sea requerido por sus superiores.
41. Apoyar con sentido pedagógico la higiene personal y de salud pública que fomente el bienestar de toda la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

CAPÍTULO V REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES Y OTROS

Artículo 30: Uso del uniforme y presentación personal. El uniforme identifica la institución y el objetivo de él es formar un mayor grado de desarrollo de compromiso y de pertenencia como sinónimo de orden y disciplina. Además, busca preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia; por lo tanto, los uniformes del Colegio Divino Niño deben representar la excelente imagen de la institución ante la sociedad de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Uniforme de gala:

a) Hombres:

1. Pantalón azul oscuro elaborado en frescolene. (no de dril, jeans, cordoroy u otra tela) con dos preses adelante.
2. Camisa blanca manga corta, cuello sport, no camisero; Portando la camisa limpia y por dentro del pantalón.
3. Camiseta blanca, manga corta (no camisilla)
4. Chaqueta roja e impermeable con cierre y el escudo del colegio bordado al lado izquierdo.
5. Zapatos negros de cordón (No tenis); bien lustrados y en buenas condiciones.
6. Medias de color azul oscuro (no tobilleras).
7. Correa no riata y de color negra.

b) Mujeres:

1. Blusa blanca manga corta con cuello sport (no camisero). Portando la blusa limpia y por dentro del yomber.
2. Yomber, falda con pliegue grande en el centro y dos a cada lado, a cuadros rojos y azules, la altura debe ser a dos cm. Arriba de la rodilla.
3. Chaqueta roja e impermeable con cierre y el escudo del colegio bordado al lado izquierdo.
4. Medias largas de lana en color blanco. (4 cm abajo de la rodilla)
5. Zapatos negros de cordón (No tenis); bien lustrados y en buenas condiciones
6. Los accesorios para el cabello deben ser de color Blanco, Negro o Rojo. Sin uso de maquillaje de rostro y uñas sin autorización; solo colores sobrios, claros o pasteles.

2. Uniforme de educación física:

1. Sudadera azul rey y en la parte superior izquierda bordado el nombre del Colegio.
2. Buzo azul rey y en la parte superior izquierda bordado el escudo del Colegio.
3. Camiseta blanca manga corta, en el borde del cuello los colores de la bandera del colegio y en la parte superior izquierda bordado el escudo del colegio.
4. Medias blancas (no tobilleras y sin adornos).
5. Tenis blanco sin adornos, ni colores.
6. Gorra institucional.

3. Chaqueta de promoción:

1. Estas son decisión de cada promoción del grado undécimo de tomar la determinación de portarla como distintivo promocional o no.
2. La decisión debe ser tomada en grupo de manera democrática con la participación de los padres de familia y estudiantes, aprobándose con el cincuenta más uno de los integrantes del grupo.
3. En el caso que el grado undécimo apruebe la elaboración y porte de chaqueta de promoción los diseños deben ser autorizados previamente por rectoría.
4. Las chaquetas de promoción serán portadas con el uniforme de gala y de educación física en buenas condiciones y limpias.

Artículo 31: Uso del carné estudiantil. El carné de la institución se debe portar todo el tiempo de forma visible dentro de las instalaciones del colegio o cuando se participe o se encuentre en representación como estudiante del Colegio Divino Niño. Además, se debe presentar para las siguientes actividades o trámites:

1. Préstamo de libros, revistas, videos u otros elementos pertenecientes a la Biblioteca de la Institución.
2. Préstamo de elementos para danzas y presentaciones como faldas típicas, blusas, instrumentos de percusión.
3. Elementos deportivos como balones, raquetas, y otros.
4. Representar a la Institución en eventos de carácter académico, cultural, deportivo, y otros.

Artículo 32: Reglamento de la sala de profesores. Este espacio es uso exclusivo de los docentes, en donde podrán planificar y avanzar en las diferentes actividades y funciones a desempeñar. De esta manera se debe

1. Hacer uso adecuado del espacio y de los implementos disponibles, procurando su conservación en el estado que le fue entregado.
2. Generar un ambiente agradable que permita un correcto desarrollo de las funciones y una oportuna interacción entre el personal docente.
3. No perturbar el silencio y la tranquilidad en la sala.
4. No consumir alimentos sobre el escritorio, con el fin de evitar posibles incidentes.
5. Conservar limpio y organizado el espacio de trabajo.
6. Aprovechar al máximo la ventilación e iluminación natural.
7. Desechar los residuos de los alimentos en los recipientes de basura correspondientes.
8. Asegurarse de desconectar todos los aparatos eléctricos en caso de no requerirlos.
9. Hacerse responsable de los objetos personales y/o de gran valor.
10. No permitir el ingreso de ningún estudiante o persona ajena a la institución.
11. Asegurarse del buen uso del material didáctico dispuesto para fines pedagógicos.
12. Cada Maestro tiene derecho a un escritorio, un espacio de locker y un espacio en el mueble de cajonera.

Parágrafo 1: Reparación de daños o perjuicios. Los daños realizados a los enseres de la sala de profesores y dotados por la institución, deberán ser reparados o repuestos por el autor responsable.

Parágrafo 2: Responsabilidad de bienes personales. Cada maestro de la institución se hará responsables de sus bienes personales y recursos entregados por la administración. Por lo que es cada persona que debe cuidar y estar vigilante de sus pertenencias.

Artículo 33: Reglamento del uso de la biblioteca. La institución cuenta con una biblioteca amplia, donde acuden todos los estudiantes a consultar, investigar, realizar diferentes actividades pedagógicas de acuerdo con las áreas académicas. De otro lado, cada grupo puede disponer de horarios previamente establecidos con la persona encargada para el uso de la biblioteca, durante toda la jornada de estudio. Por ello el presente reglamento de biblioteca establece los derechos, obligaciones y condiciones de uso al que deben ceñirse los estudiantes, docentes, personal directivo, administrativo y de apoyo para su buen funcionamiento:

1. Siempre se debe mantener un ambiente de silencio y orden para facilitar el trabajo propio y el de los demás.
2. Se prohíbe comer, masticar chicle, y uso de medios electrónicos que no sean con un fin netamente pedagógico.
3. Dejar su lugar de trabajo organizado y limpio.
4. Siempre estar en compañía de un docente o persona encargada del lugar.
5. Terminar 10 minutos antes la actividad, para ubicar los libros y materiales en su lugar, con el acompañamiento del docente o persona encargada.
6. Para hacer préstamos de libros es necesario presentar el carnet estudiantil, el cual se devolverá cuando se entregue el libro.
7. Regresar los libros prestados en la fecha estipulada (5 días hábiles), se sancionará con multa diaria de dos mil (\$2.000) pesos por día de retraso.
8. No rayar mesas, sillas, libros, catálogos y demás objetos que se encuentren en la biblioteca.
9. La biblioteca estará en funcionamiento para los estudiantes en las horas del descanso.
10. Diligenciar el registro de entrada a la biblioteca.
11. Diligenciar registro de préstamo de libro en caso de solicitud para sacar ejemplares de texto.
12. Los libros de enciclopedias, series y revistas de reserva no pueden salir de la biblioteca.

13. El espacio de la biblioteca debe ser utilizado con fines pedagógicos.
14. A partir del Proyecto de Plan Lector, los estudiantes adquirirán un texto literario que posteriormente se rotarán entre ellos para leerlo y realizar actividades pedagógicas de acuerdo con su edad y niveles de comprensión, los cuales al finalizar el año escolar serán donados a la biblioteca para uso colectivo.

Parágrafo 1: Reparación de daños o perjuicios. Los daños realizados a los bienes o enseres propios del espacio de biblioteca deben ser repuestos por el autor bajo la responsabilidad en todo caso del docente o responsable del espacio solicitado.

Artículo 34: Reglamento de uso de sala de sistemas y sala de idiomas. Todos los estudiantes y docentes del área de inglés y de sistemas tienen derecho al uso de la sala de sistemas y de idiomas siempre y cuando tengan presente los derechos, obligaciones y condiciones de uso al que deben ceñirse para su buen funcionamiento:

1. Evitar el ingreso de bolsos, lápices, esferos, marcadores y demás sin autorización del docente responsable de la sala.
2. Prohibido el consumo de cualquier tipo de alimentos y bebidas en las salas.
3. Cada estudiante estará matriculado en un computador que usará durante todo el año.
4. El cambio de la estación de cómputo será solo autorizado por el docente encargado.
5. Al iniciar la clase, cada estudiante revisará su estación de trabajo y si encuentra alguna novedad, la comunicará de inmediato al profesor de lo contrario asumirá la responsabilidad de los daños.
6. El profesor tomará nota de la novedad, investigará cual fue el último estudiante que lo usó se dará informe a rectoría o área de mantenimiento o inventarios.
7. Se guardará un gran respeto y silencio durante las clases, permaneciendo cada uno en su puesto evitando comportamientos inadecuados que puedan interrumpir el trabajo de los demás.
8. Al finalizar la clase, se comunica al profesor cualquier novedad que se hubiera presentado con el equipo, estación de servicio, compañeros o con el grupo en general durante el desarrollo de la clase.
9. Se seguirá el proceso indicado para encender y apagar los equipos, se abrirán y cerrarán las ventanas de acuerdo al procedimiento indicado por el docente y se procurará que toda la sala quede muy ordenada y limpia.
10. Los daños causados a los equipos por mal uso, juegos o vandalismo por los estudiantes o profesores que utilicen la sala deben ser asumidos bajo su responsabilidad los costos que se desprendan de ello.
11. Se debe velar y mantener un lenguaje cortés que fomente un ambiente apropiado de disciplina y una sana convivencia al interior de la sala.
12. Restricción total a páginas o sitios web no autorizadas por el docente.
13. Respeto y control frente a los procesos de seguridad informática.
14. Ninguna persona diferente al responsable de la sala podrá ingresar, utilizar, mover, desconectar, sacar o hacer uso de los implementos o equipos sin autorización previa del responsable, todo con el fin de resguardar y proteger la seguridad y contenido de acuerdo con el inventario existente.
15. No se colocarán contraseñas a los equipos ya que son de uso comunitario.

Parágrafo 1: reparación de daños o perjuicios. Los daños realizados a los bienes o enseres propios del espacio de las salas de sistemas e idiomas deben ser repuestos por el autor bajo la responsabilidad en todo caso del docente o responsable del espacio.

Parágrafo 2: Suspensión de las salas por indisciplinas. Los estudiantes o personas que generen indisciplinas en estos espacios o no sigan las normas serán suspendido la primera vez con 15 días calendarios sin poder hacer uso de esta, ni ingresar en ella; la segunda vez con 30 días calendario sin poder hacer uso de esta.

Parágrafo 3: El uso no aceptable de internet incluye.

1. Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por internet.
2. Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, Películas o música.
3. Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.
4. Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.

5. Compartir material confidencial.
6. Hacer uso de redes sociales sin supervisión o previa autorización del maestro encargado.

Artículo 35: Reglamento para el uso de los medios de comunicación internos.

1. El Colegio cuenta con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa como: la página web, redes sociales (Facebook, WhatsApp, twitter, Instagram, YouTube y correos electrónicos), plataforma coaweb, las carteleras, las publicaciones impresas (Revista institucional. Circulares, correspondencia oficial, entre otros).
2. Para poner cualquier aviso o información en los boletines, página web, redes sociales, las carteleras o en otros lugares del Colegio o medios institucionales, se debe contar con la aprobación de las directivas de la institución.
3. Los Medios de Comunicación del Colegio deben caracterizarse por mantener el respeto por las personas y fomentar los principios humanos e institucionales que están regulados en este Manual de Convivencia.

Artículo 36: Reglamento para el ingreso o uso del laboratorio de física, biología y química. Este espacio es un gran escenario que facilita y fomenta los aprendizajes y saberes en las áreas de física, química y biología. De otro lado, por los elementos e insumos que contiene es indispensable que se tengan unas obligaciones y condiciones de uso al que deben ceñirse para su buen funcionamiento y evitar colocar en riesgo la integridad y vida de sus usuarios, teniendo presente las siguientes normas:

1. Realizar con seriedad todos los trabajos prácticos.
2. No llevar a cabo otras experiencias que las señaladas por el profesor. El “probar a ver qué pasa” con sustancias químicas resulta peligroso.
3. Cuando se trabaje con mechero de gas, nunca se debe dejar la llave de paso abierta cuando esté apagado; pueden provocarse intoxicaciones e incluso explosiones.
4. Procurar que no haya nunca líquidos volátiles como alcohol o gasolina cerca de un mechero. Pueden inflamarse y producir incendios y quemaduras.
5. Tener cuidado con el vidrio caliente; presenta el mismo aspecto que cuando está frío y pierde el calor muy lentamente.
6. No utilizar tubos de vidrio que tengan los extremos sin pulir. Cuando algún objeto de cristal se rompe, se recogen cuidadosamente todos los trozos y se depositan en el cubo de desperdicios, envueltos en un trapo o en un papel.
7. Las sustancias químicas no deben tocarse con los dedos. Utilizar siempre una espátula o una cucharilla para manejarlas. Así se evitan posibles quemaduras.
8. Cuando se manipulan productos químicos con la espátula o con pipeta, no introducir estos utensilios en otros frascos sin haberlos lavado previamente.
9. No probar nunca una sustancia desconocida, salvo que lo indique el profesor, la sustancia puede ser venenosa.
10. Para oler líquidos o gases contenidos en un frasco no se debe aproximar la nariz a la boca del mismo; mover con la mano el aire que hay sobre el frasco, en dirección a uno es suficiente.
11. Si en algún momento cae ácido u otra sustancia cáustica sobre la ropa o la piel, lavar inmediatamente esa parte con agua en abundancia.
12. Cuando se arrojan ácidos o sustancias cáusticas por las tuberías de desagüe, hacerlo poco a poco y dejando correr agua al mismo tiempo.
13. No arrojar sustancias químicas una tras otra a las tuberías de desagüe; hacerlo espaciadamente y dejando correr el agua. De otro modo, pueden reaccionar entre sí y producir daños o accidentes.
14. No lanzar a la cesta de basura productos inflamables que puedan provocar posteriormente un incendio.
15. Siempre que se enchufe o se desenchufe algún aparato eléctrico, hacerlo cuidadosamente, es importante resaltar que, al desconectar un aparato electrónico conectado a una toma hembra del fluido electrónico, hacerlos desde el enchufe o clavija y no desde el cable.

16. Cuando se termine una experiencia, se guarda el material utilizado en el lugar correspondiente. Se lava previamente, en caso de que sea necesario. Lavar la cristalería al iniciar cada experiencia.
17. Si se produce algún accidente, por pequeño que sea, comunicarlo inmediatamente al profesor quien debe activar los protocolos de las brigadas de primeros auxilios, evacuación o contraincendios.
18. Utilizar siempre bata blanca para el ingreso y estadía en el laboratorio.
19. Tanto hombres como mujeres que tengan el cabello largo deben ingresar con él recogido.
20. Utilizar tapabocas y guantes cuando lo indique el profesor.
21. Cualquier daño que se ocasione en cualquier instrumento, debe ser cancelado en su totalidad por el estudiante o grupo de trabajo.
22. El profesor dará las instrucciones y normas necesarias para el buen uso de los laboratorios.
23. Se prohíbe el ingreso a los laboratorios de alimentos, bebidas, celulares, equipos de sonido de audio, maletines y maletas.
24. Antes de retirarse dejar limpios y en su lugar todos los utensilios con los que realizaron prácticas.
25. Se prohíbe a los estudiantes montarse o sentarse en los mesones, dispuestas unas sillas para tal fin.

Parágrafo 1: Reparación de daños o perjuicios. Los daños realizados a los bienes o enseres propios del espacio de las salas de sistemas e idiomas deben ser repuestos por el autor bajo la responsabilidad en todo caso del docente o responsable del espacio.

Parágrafo 2: Suspensión de las salas por indisciplinas. Los estudiantes o personas que generen indisciplinas en estos espacios o no sigan las normas serán suspendidos la primera vez con 15 días calendarios sin poder hacer uso de la misma, ni ingresar en ella; la segunda vez con 30 días calendario sin poder hacer uso de la misma.

Artículo 37: Reglamento del uso de las aulas de clase. Las aulas de clase son consideradas el santuario del saber por lo tanto es un lugar especial donde se deben tener presente las siguientes normas:

1. Presentarse puntualmente en el aula para el inicio de las clases u otras actividades programadas por la institución, maestros o directivos.
2. Mantener una buena presentación personal y uso del uniforme como lo indica este manual.
3. No consumir alimentos dentro del aula.
4. El uso o porte de celulares, audífonos u otros dispositivos digitales o electrónicos sin previa autorización del docente o encargado o algún otro objeto que distraiga su atención.
5. El usuario de las aulas es el único responsable de sus pertenencias.
6. Mantener una interacción de respeto a sus profesores, compañeros u otras autoridades.
7. Conservar limpia el aula de clases.
8. Solicitar permisos o autorización al docente o a quien corresponda para salir si se encuentra desarrollando una clase o actividad.
9. Cuidar el mobiliario del aula (vidrios, bancas, pizarron, mesa, paredes y puertas) de ser rayadas o grafiteadas; quien lo haga debe reparar el daño o cubrir los costos de reparación.
10. Expresarse con palabras adecuadas y en ningún momento con vocabulario obsceno o altisonantes dentro del aula.
11. No portar en el aula gorras, audífonos, lentes oscuros, piercing, aretes, o se le decomisará.
12. No dormir en las aulas de clase y mantener una postura ergonómica y disposición para las actividades curriculares o extracurriculares.
13. El único que puede hacer uso del escritorio y silla del maestro es el docente o directivo docente.
14. La disposición de las sillas para el desarrollo de las clases queda bajo autonomía del docente, pero al finalizar la clase o actividad deben quedar en filas hacia el tablero de clases.
15. No pegar carteles, avisos u otros en las paredes.
16. En los descansos no se pueden quedar en las aulas de clase a menos que sea un día lluvioso.
17. No deben estar un estudiante y docente o adulto a solas en aula de clase y menos a puerta cerradas.
18. No pueden estar estudiantes solos en un aula de clase sin la presencia de un docente o autoridad institucional.
19. Los diferentes grupos y docentes deben asumir el cuidado del inventario del aula de clase y responder o reponer las ausencias o daños a estos bienes.

Artículo 38: Reglamento de uso de la zona y tienda escolar. Se consideran usuarios de la zona y tienda escolar: Los estudiantes, el personal docente, administrativo, de apoyo o adscritos al Colegio Divino Niño, quienes podrán hacer uso de estos servicios de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

1. Las instalaciones de la cafetería solo podrán utilizarse para el servicio que se establece en el presente reglamento, cualquier uso distinto requerirá la autorización de la dependencia de rectoría o personal administrativo.
2. Respetar las filas de espera y las disposiciones que guardan las mesas, sillas y todo artículo propio de la cafetería.
3. No consumir los alimentos antes de pagarlos.
4. Usar los platos, cubiertos y otros productos (servilletas, azúcar, aderezos y condimentos) estrictamente necesarios para tomar sus alimentos.
5. Al terminar de comer, despejar la mesa de residuos, depositar los platos y cubiertos en el lugar indicado y separar la basura conforme a los señalamientos establecidos para ello en reglamento de cuidado del medio ambiente.
6. Realizar las compras sólo en los tiempos estipulados, según los horarios en tiempo de descanso.
7. Los prestadores del servicio y los usuarios deberán tratarse mutuamente con respeto y cortesía, así como evitar incurrir en actos que vulneren el orden y la armonía que deben imperar en las áreas de consumo de los alimentos.

Parágrafo 1: Podrán ser usuarios eventuales, aquellas personas que realicen actividades extraordinarias en apoyo a las dependencias académicas o administrativas de la institución, además de otras que cuenten con la autorización del rector y personal Administrativo.

Artículo 39: Reglamento del uso del oratorio. El Colegio Divino Niño al ser una institución de principio cristiano católicos respetuosa de las diversas creencias mantiene un amor predilecto por las actividades y espacios de alabanza y de Dios, por lo que el respeto al espacio y lugar de oración a Dios es parte de su identidad y sus miembros deben cumplir mínimamente con las siguientes pautas:

1. Al entrar al oratorio, se debe hacer silencio y demostrar respeto.
2. Evitar conversaciones y cualquier distracción.
3. No se debe comer ni masticar chicle.
4. Asistir con ropa adecuada.
5. No se deben interrumpir, salir o ingresar a mitad de oración o actividad espiritual produciendo ruidos o saludando a los presentes.
6. Participar con atención de las actividades espirituales realizadas en el espacio.
7. No tocar las imágenes, ni el presbiterio.
8. No tomar, ni sacar ningún elemento de este espacio sin autorización del fundador o dependencia de rectoría.
9. Mantener celulares en silencio o apagados.
10. Hacer uso exclusivo del lugar solo para actividades espirituales o religiosas dentro del marco de los principios católicos cristianos.

Artículo 40: Reglamento de higiene, uso de la enfermería y atención de emergencias. La higiene es una dimensión importante de cada persona máxime en la convivencia en comunidad por lo tanto se debe seguir las siguientes normas para mantener la armonía, uso de la enfermería e higiene y entre los miembros de la comunidad:

Reglamento de higiene personal y colectiva:

1. No arrojar basuras en el piso, ni depositarlas en la parrilla inferior de las sillas.
2. Informar a los profesores las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
3. Informar al profesor cualquier accidente que le ocurra durante las horas de clases.
4. Mantener las aulas de clases, Laboratorios y patios en un buen estado de orden y limpieza.
5. No jugar, rayar, pegar stickers o calcomanías sobre las mesas o sillas (para evitar contaminación visual).
6. Mantener una postura adecuada (posición sentada: espalda recta, rodillas flexionadas a ángulo de 90 grados evitando tener las piernas separadas o cruzadas).

7. Mantener los implementos del aseo en un espacio limpio y ordenado.
8. No consumir alimentos en clase.
9. El docente de la última hora de clase velará por el cumplimiento del aseo del salón.
10. Solicitar la palabra levantando la mano (para evitar contaminación auditiva).
11. Dar prioridad en la ubicación del aula de clase a los estudiantes que tengan dificultades en la visión y audición.
12. Hacer uso de la hidratación (agua certificada o tratada para el consumo humano) solo cuando lo determine el docente.
13. No botar restos de comidas, elementos sólidos, desagües o unidades sanitarias o en cualquier otro lugar no destinado específicamente para ello.
14. Rotular los embaces que van a hacer reutilizados, en el área de mantenimiento y aseo de las instalaciones.
15. Desinfectar y mantener limpios los sanitarios, no utilizándolos como bodegas ni para fines distintos.
16. Hacer uso adecuado de las unidades sanitarias y no arrojar papeles, tampones o toallas higiénicas a ellas.
17. Respetar la clasificación de los residuos sólidos.
18. Evitar accidentes no subiéndose a los árboles.
19. No correr por pasillos y pisos húmedos.
20. Organizar los espacios utilizados luego de alguna actividad de clase.
21. Transitar en los pasillos siempre por la derecha.
22. Obedecer los avisos colocados en tableros, escalas, patios, etc.
23. Mantener las zonas de alimentación tanto en pisos como en mesas en óptimas condiciones. (desinfectado).
24. Cumplir con el reglamento de los laboratorios, biblioteca, salones de clase y/o otras dependencias de la institución.
25. Realiza necesidades fisiológicas en las baterías sanitarias correspondientes.

Reglamento de uso de la enfermería:

EL servicio de enfermería busca brindar una atención inmediata o de primeros auxilios para los estudiantes que requieren un cuidado especial de salud. El servicio que se realiza es de atención básica y de primeros auxilios, por esto con el apoyo de los padres de familia es importante que cuenten con un seguro médico (EPS). Con el deseo de optimizar el servicio que se les brinda a los estudiantes se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El servicio de enfermería que funciona en el colegio realiza atención solo de primeros auxilios.
2. El estudiante que está siendo tratado por alguna enfermedad y/o patología específica, debe poner en conocimiento esta información y las respectivas orientaciones del médico tratante a la brigada de primeros auxilios.
3. Si requiere tomar algún medicamento este se suministrará con la prescripción médica y copia la cual reposará en secretaria, con la instrucción clara a fin de que podamos apoyar al estudiante en su consumo y/o uso en caso de ser necesario. En ninguna circunstancia se dará medicamento sin prescripción médica.
4. En caso de una restricción médica debido a lesiones, enfermedades de alto riesgo, de contagio, incapacidades y/o otras patologías que afecten su normal desarrollo dentro del colegio, no deben asistir a la institución hasta cumplir los días de incapacidad por su propia seguridad y el bienestar de los demás estudiantes.
5. Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
6. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
7. Los padres de familia deben asistir con prontitud en el momento de requerir su presencia inmediata en el colegio.
8. Diligenciar formato de uso de espacio e implementos de la enfermería.
9. Se deben depositar las gasas, algodones o toallas que contengan material orgánico o biológico en caneca destinada para ello en enfermería.

10. Toda persona que haga uso de la enfermería debe velar por el cuidado y la preservación de los enseres y bienes propios de este espacio y con los cuales se brinda la atención ante cualquier eventualidad de salud.

Reglamento de atención de accidente o enfermedad:

En caso de accidente o enfermedad deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones de carácter general:

1. Analizar la situación antes de actuar, tratando de no precipitarse y permaneciendo sereno.
2. Conservar la calma, evitando aglomeraciones y tranquilizando al accidentado.
3. Mantener al herido caliente, sin moverle innecesariamente.
4. No dar nunca de beber a una persona sin conocimiento.
5. No mover al accidentado sin saber antes lo que tiene o si no se tiene los conocimientos.
6. Solicite ayuda sanitaria a los brigadistas de primeros auxilios o un docente o adulto mayor responsable. Ante cualquier accidente aplicaremos el método P.A.S: **Proteger:** Es necesario retirar a la persona accidentada (si se tiene el conocimiento y en caso de extrema necesidad) del peligro y a quien está prestando auxilio, para prevenir la agravación del accidente. **Avisar:** Se avisará a la brigada de primeros auxilios comunicando la existencia del accidente, diciendo el lugar exacto del accidente. **Socorrer:** Realizados los dos pasos anteriores, se hará una primera evaluación del accidentado: hablándole para ver si está consciente, comprobando si respira o sangra, tomándole el pulso (mejor en la carótida) si cree que el corazón no late.
7. El coordinador de primeros auxilios después de evaluar la situación y en común acuerdo con las directivas solicitará el apoyo del Sistema de emergencias de Rionegro (SEM), para su atención o desplazamiento al centro de salud más cercano.
8. En el caso de los estudiantes el director de grupo o coordinadores de la institución informarán al padre de familia o acudiente de lo sucedido y de los protocolos de atención brindados, al igual que los datos de ubicación para que este se desplace de inmediato a apoyar a su protegido.

Reglamento de evacuación de emergencia:

En caso de escuchar la alarma de evacuación se debe seguir las siguientes pautas:

1. Conservar siempre la calma
2. Si eres maestro y estas con un grupo de estudiante verificar el personal antes de salir.
3. No se debe correr
4. No se debe gritar
5. Camine rápido sin empujar.
6. Procure no hacer ningún tipo de comentarios alarmantes
7. En las aulas se evacuarán primero las filas más cercanas a la puerta.
8. Siga las señales de evacuación sin desviarse hacia el punto de encuentro.
9. No se puede devolver por ningún motivo
10. El docente o coordinador de evacuación será el último en salir y cerrará la puerta
11. Utilizar el lado derecho de la pared o pasillo.
12. Desplazarse pegado a la pared
13. En caso de humo desplazarse agachado y en las medidas de las posibilidades colocarse un pañuelo húmedo en las vías respiratorias.
14. Se debe salir por orden de las zonas de trabajo.
15. Verificar el personal en la zona de refugio o punto de encuentro.
16. Si se tiene que refugiar deje alguna señal
17. Se deben seguir las instrucciones de los coordinadores de evacuación.

Artículo 41: Reglamento del cuidado del medio ambiente. Para el Colegio Divino Niño es importante el cuidado sostenible del medio ambiente como parte fundamental de las competencias ciudadanas en la que un estudiante o miembro de la comunidad debe ser consciente y responsable. Por lo tanto, todos los miembros del plantel educativo deben velar por que las normas siguientes se cumplan:

1. Asegurarse de no dejar los grifos de agua abiertos.
2. Apagar las luces cuando no sea necesario su uso, es bueno aprovechar la luz natural.
3. No verter al alcantarillado del colegio residuos de basura o de productos como: vinilos, aceites, solventes, químicos u otros en general.
4. Clasificar y desechar en los lugares indicados por el proyecto de medio de ambiente los elementos peligrosos y tóxicos como compuestos químicos y pilas entre otros.
5. Mantener el aula de clase limpia, que genere un ambiente agradable.
6. Separar los distintos tipos de residuos en canecas dispuestas para orgánicos, plásticos e inorgánicos.
7. Reutilizar material en buen estado, para la elaboración de manualidades y decoración del colegio.
8. Respetar a los gestores ambientales y escuchar y seguir las orientaciones respecto al cuidado del medio ambiente.
9. Cuidar los animales que se encuentran dentro de la institución y en ninguna instancia maltratarlos.

10. Cuidado de las plantas que se siembran en las diferentes jardineras, para garantizar la producción de oxígeno y la captura de del dióxido de carbono.
11. Mantener aseada las zonas de acompañamiento asignadas a cada grupo de estudiantes y docentes aseadas.
12. Recuperar áreas cercanas al colegio con problemas ambientales, con la siembra de árboles y recolección de residuos.
13. Solicitar el debido permiso para tomar frutos de los árboles que se encuentren al interior de la institución.
14. Los hombres deben utilizar los orinales a fin de evitar que las tasas se contaminen con la orina.

Parágrafo 1: Las personas o estudiantes que atenten en contra del medio ambiente de la institución serán sancionados con comparendo ambiental que comprenderá reparaciones económicas o pedagógicas a favor del medio ambiente.

Artículo 42: Reglamento de respeto de la diversidad: La diversidad escolar para el colegio Divino Niño, sigue los parámetros dados por el ministerio de educación nacional que integra la importancia de aceptar la inter y multiculturalidad presente en el ámbito educativo desde el fortalecimiento de valores como; la responsabilidad social, la autonomía y la democracia participativa. Cabe destacar que la diversidad se compone de aspectos como:

- a) La diversidad cultural: hace referencia a la variedad de culturas (arte, música, costumbres...), presentes en un determinado grupo de personas. Teniendo presente que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) señalo el 21 de mayo como el “Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo”.
- b) La diversidad étnica: es la unión de distintas comunidades en mismo contexto donde confluyen aspectos particulares como la religión, las celebraciones, las tradiciones, la vestimenta y la comida.
- c) La diversidad lingüística: hace parte de la multiplicidad de lenguas dentro de un mismo espacio geográfico
- d) La diversidad biológica: corresponde a la variedad de seres vivos que existen en la Tierra, tanto especies animales como vegetales, a su medio ambiente y patrones naturales que la conforman, siendo esto el resultado de la evolución a través de los procesos naturales y también de la influencia de las actividades del ser humano.
- e) La diversidad sexual: según la guía pedagógica para la convivencia escolar, este término corresponde a la identidad y orientación sexual de cada individuo, por ende, el respeto que se debe tener en el ámbito social, familiar y escolar frente a los derechos sexuales y reproductivos. El día mundial de la diversidad sexual es el 28 de junio
- f) La diversidad funcional: Es un fenómeno que integra las particularidades y habilidades especiales de cada individuo perteneciente a la comunidad educativa.

Con lo anterior los miembros de la comunidad educativa del Colegio Divino Niño deben actuar y ceñirse mínimamente según los siguientes criterios:

1. Respetar las diversas culturas (raza, credo y género) de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Evitar palabras calificativas que atenten contra la integridad y la libre orientación sexual del individuo.
3. Hacer uso adecuado del vocabulario y términos descriptivos que atenten contra la cultura étnica.
4. Convivir de manera sana y respetuosa con el medio ambiente de nuestra institución educativa y la diversidad biológica presente en el espacio vivo.
5. Propiciar la reflexión respecto a la importancia de la valoración de las habilidades especiales de los estudiantes, docentes y directivos de la comunidad educativa.

Desde el componente de promoción:

6. Contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva desde el acompañamiento en el ámbito de la escuela.
7. Trabajar a profundidad información veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

8. Abrir espacios de expresión, no solamente de ideas, sino de emociones y opiniones que fortalezcan la diversidad lingüística, cultural y étnica en el contexto escolar.
9. Reconocimiento del ejercicio de los derechos en la cotidianidad de la escuela.
10. Respetar la individualidad y la privacidad personal desde el ejercicio del respeto de la diversidad sexual.
11. Brindar información cierta y oportuna desde el ejercicio de promoción y trabajo reflexivo que se orienta a partir del proyecto de convivencia escolar y Ética y valores.

Desde el componente de prevención:

12. Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
13. Planear y fortalecer un conjunto de acciones que den respuesta a los riesgos y situaciones identificadas en el ámbito escolar con el fin de evitar la vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
14. Diseñar protocolos desde el comité de convivencia escolar para la atención en caso de afectaciones directas al ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

Artículo 43: Reglamento de atención en caso de emergencia sanitaria. Se deben tomar medidas de autocuidado y de bioseguridad con el fin de eliminar o minimizar factores de riesgo biológico que puedan llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas.

1. Aplicar las medidas estipuladas por parte de las Entidades de Salud y Protección Social del Territorio.
2. Guardar distanciamiento físico en espacios reducidos, cerrados y abiertos para evitar la aglomeración.
3. Disponer de los insumos para realizar desinfección constantemente de manos y de los elementos personales.
4. Velar por el autocuidado, el de su familia y el de la comunidad.
5. Implementar estrategias con metodología burbuja donde se conformen grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos en la jornada escolar.
6. Utilizar el tapabocas en caso de sintomatología respiratoria, cubriendo boca y nariz.
7. Extremar medidas de protección en caso de contagio del grupo familiar y comunicarlos a la institución.
8. Solicitar asistencia médica en caso de presentar sintomatología.
9. Tenga siempre presente las medidas de protección y aplíquelas.
10. Preste atención a los posibles riesgos, infórmelos a las personas encargadas y haga uso adecuado de los elementos de protección.
11. Mantenga una actitud positiva y transmita calma en su entorno.
12. Mantener puertas y ventanas abiertas para tener una mayor ventilación y el intercambio del aire natural.
13. El docente encarga de cada salón deberá promover y apoyar el autocuidado y la higiene colectiva.
14. Desechar en los contenedores indicados los desechos y residuos de riesgo biológico.
15. Aplicar las orientaciones de bioseguridad indicadas en la institución.
16. Aplicar medidas preventivas en las reuniones convocadas por la misma institución.
17. Realizar vigilancia epidemiológica en la comunidad educativa y tomar medidas de atención y prevención.

Artículo 44: Reglamento deportivo. El Colegio Divino niño fomenta y cultiva el deporte como una dimensión complementaria de cada formando y ser humano. También es consciente que en el ejercicio del mismo se deben tener unas pautas mínimas para mantener la armonía y la sana convivencia. Por lo que establece para sus miembros las siguientes pautas:

1. Recibir en todo momento un trato digno e igualmente brindarlo a los demás.
2. Manifestar los reclamos con cortesía, respetuosamente y de manera justa.
3. Contar con los implementos mínimos establecidos por el docente que le permitan las prácticas deportivas.
4. Demostrar respeto por las pertenencias de los demás y prudencia por la integridad física y emocional de los compañeros.

5. Asumir responsabilidades económicas en la adquisición de uniformes inscripciones, arbitraje o transporte para el desplazamiento a escenarios deportivos en diferentes eventos o torneos en los cuales participe.
 6. Presentarse puntualmente a los entrenamientos y encuentros deportivos, con el uniforme indicado y aprobado por la institución.
 7. Representar con orgullo la institución en los encuentros deportivos, respetando a sus rivales y autoridades deportivas, cumpliendo con las responsabilidades asumidas en los torneos internos y externos.
 8. Dar a sus compañeros un trato digno, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas mal tratos físicos o psicológicos (**bullying**) amenazas., utilizar un vocabulario cortés.
 9. Velar por que su equipo mantenga un ambiente de camaradería y tolerancia.
 10. Conservar un excelente comportamiento en general.
 11. Justificar mediante certificado médico especificaciones por las cuales el estudiante no pueda realizar prácticas deportivas en determinado momento.
 12. Presentar al docente de educación física la prescripción médica para el ejercicio ante cualquier diagnóstico o tratamiento (médico o psicológico) que tenga el estudiante.
 13. Hacerse responsable por los implementos deportivos de propiedad de la institución.
 14. Hacer uso del carné estudiantil o institucional en caso especial de docentes o administrativos para préstamos de implementos deportivos, teniendo en cuenta los horarios establecidos y las normas para su debido uso y devolución.
 15. Es deber de los estudiantes que participan en competencias deportivas responder y presentar las actividades académicas con su excusa debidamente diligenciada.
 16. Hacer uso adecuado de los implementos y escenarios deportivos.
 17. Los estudiantes que participen de las actividades deportivas y recreativas deben estar matriculados en la institución.
 18. Cumplir con los reglamentos de las edades para las categorías en la que participe presentando el documento de identidad.
 19. Presentar carnet estudiantil, documento de identidad y autorización del padre de familia para asistir a los eventos externos en los que participe la institución, de acuerdo al formato indicado por calidad.
 20. Expresar opiniones constructivas referentes desempeño y trabajo en equipos, siguiendo el conducto regular.
 21. Dar y recibir de los demás un trato cortés respetuoso dentro y fuera del terreno de juego (compañeros, adversarios, árbitro y docentes a cargo).
 22. Para tener el derecho a participar en actividades deportivas a nivel externo el estudiante debe cumplir con el buen desempeño académico y disciplinario en general.
 23. La institución no se hace responsable por la pérdida o deterioro de elementos que el estudiante traiga (balones, frisbee, entre otros).
 24. Respetar las diferencias Psico-motrices que cada uno posea (respeto a la igualdad).
- Ninguna persona diferente al responsable de la sala podrá ingresar, utilizar, mover, desconectar, sacar o hacer uso de los implementos o equipos sin autorización previa del responsable, todo con el fin de resguardar y proteger la seguridad y contenido de acuerdo al inventario existente.

Artículo 45: Reglamento de cámaras de video vigilancia institucional. La institución por razones de seguridad establece y es propietaria de videocámaras de vigilancia ubicadas en diferentes dependencias y zonas comunes para la protección de los estudiantes, trabajadores de la institución, usuarios varios, contratistas, visitantes y de la propiedad privada y pública de bienes muebles e inmuebles de la institución. Para ello establece las siguientes reglas:

1. Que el sistema de vigilancia de videocámaras institucionales funcionará las 24 horas, los siete días de la semana y los 365 días del año, estando sujeto a cualquier desperfecto mecánico imprevisto ya sea por fallas técnicas o por inclemencias del tiempo (fuertes lluvias o tormentas eléctricas).
2. Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en lugares estratégicos específicamente para la seguridad y vigilancia de las instalaciones, oficinas y la propiedad pública y privada de las actividades que se realicen dentro de los perímetros de la institución.
3. El ingreso al sistema de seguridad y vigilancia electrónica estará restringido, bajo un código clave de un usuario y contraseña, teniendo único acceso al mismo el responsable de sistemas autorizado por el representante legal de la institución.

4. Las cámaras de seguridad no se colocarán en los baños u otro lugar que vulnere el derecho a la privacidad o intimidad.
5. Para el almacenamiento la institución contratará los servicios de almacenamiento en la nube, servicio prestado por terceros, bajo custodia de usuario y contraseña teniendo único acceso el representante legal o quien este autorice por escrito.
6. Las grabaciones de seguridad y vigilancia estarán resguardadas y el uso de estas estará bajo la regulación y autorización de la junta administradora de la institución, consejo directivo y el representante legal donde deben existir una unidad en la autorización o criterios (Todos deben de estar de acuerdo). Y en ninguna forma podrán utilizarse con fines denigrantes o difamatorios.
7. Los usos de las grabaciones solo serán facultados para esclarecimiento de presuntas violaciones de seguridad o presuntos delitos de cualquiera de los miembros de la institución, es decir, estudiantes, trabajadores de la institución, contratistas, visitantes y de la propiedad privada y pública de bienes muebles e inmuebles de la institución. En todo caso se debe conservar y aplicar la legislación actual vigente de protección de datos colombiana y en especial la de los menores de edad.
8. Que para poder acceder al registro de imágenes donde convergen diversas personas se debe contar con el consentimiento informado de las partes.

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR Y ENTES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 46: Estructura general y organización. El Gobierno Escolar del Colegio Divino Niño será organizado conforme a este Manual, lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación 115 de 1994, decreto 1290 de 2009, ley 1620 y el decreto 1965. De esta manera, según lo dispuesto en el artículo 60. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. La Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.
6. De otro lado, en comunión con el artículo 20 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 12 de la ley 1620, el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:
7. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
8. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
9. El comité de convivencia escolar, como instancia que garantiza la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
10. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
11. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo 1: En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el director administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

Artículo 47: Consejo Directivo. Tal como lo define la ley es instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. A continuación, se indican los integrantes, elección y funciones.

Integrantes y elección:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Coordinador académico y de convivencia.
3. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
4. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia.
5. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
6. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
7. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente en el decreto 1860 de 1994.
16. Presentar propuesta de presupuesto anual ante a la junta administradora para su aprobación.
17. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: El director administrativo de la Corporación Educativa de Rionegro podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste le formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 48: Junta administradora. Tal como lo define el artículo 26 del decreto 1860 de 1994 es función de la Dirección Administrativa, en los establecimientos educativos privados tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo. Además, los estatutos de la Corporación Educativa de Rionegro propietaria y administradora del Colegio Divino Niño indican que los integrantes, elección y funciones son las siguientes:

Integrantes y elección:

1. Su Fundador, por derecho propio.
2. Presidente, elegido por asamblea general.
3. Vicepresidente, elegido por asamblea general.
4. Director administrativo, elegido por la asamblea general.
5. Representante del consejo Directivo, elegido por el consejo directivo de la institución.
6. Un representante de los egresados, elegido por los demás miembros de la junta administradora de lista presentada por organización de los egresados.
7. Secretario, elegido por los demás miembros de la junta administradora.

Funciones:

1. Elegir el director administrativo que tenga cualquiera de las siguientes características: ser graduado en Administración de Empresas o en contabilidad, tener experiencia en administración educativa o auxiliar contable conforme a lo exigido por la ley y será nombrado por la asamblea general.
2. Designar al Tesorero de la entidad y señalarle sus funciones. (Debe ser titulado en contabilidad)
3. Crear los cargos administrativos con sus funciones y asignaciones respectivas.
4. Decidir sobre la aceptación o repudio de los legados, herencias o donaciones que se hagan a la Comunidad, de acuerdo con lo prescrito en estos estatutos.
5. Imponer las sanciones disciplinarias a los integrantes de la Corporación para lo cual deberá adoptar la reglamentación correspondiente.
6. Crear y reglamentar la concesión de premios y condecoraciones que estime conveniente.
7. Reglamentar la admisión y el retiro de los miembros de la Corporación y estudiar y decidir las solicitudes de admisión que le sean formuladas por socios honorarios.
8. Crear los comités de trabajo que estime necesarios, designar sus integrantes y delegar en ellos algunas de sus funciones.
9. Ejercer las atribuciones que, según estos estatutos, le correspondan o que no están expresamente atribuidas a otros organismos o funcionarios de la Corporación.
10. Delegar transitoriamente, funciones suyas, en el director ejecutivo.

11. Conocer y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Corporación, el cual habrá de ser incluido en el informe del presidente a la Asamblea General.
12. Autorizar la celebración de contratos en los casos en que su cuenta exceda de diez salarios mínimos mensuales.
13. Estudiar las cuentas mensuales de tesorería y el balance anual previo concepto favorable del Revisor Fiscal, que será incluido en el informe del presidente para la Asamblea General.
14. Reglamentar todo lo referente a los socios respecto a los aportes económicos, en cuanto a periodicidad y cuantía.
15. Darse su propio reglamento.

Artículo 49: Consejo Académico. Es instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. Según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 este está integrado y cumple con las siguientes funciones:

Integrantes y elección:

1. Rector quien lo preside.
2. Los directivos docentes o coordinadores académicos o de convivencia.
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios el cual se elegirá por antigüedad en la institución u mayor preparación profesional.

Funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Orientar el trabajo académico institucional hacia la definición de parámetros de evaluación y promoción.
8. Integrar los contenidos curriculares de los proyectos especiales a las asignaturas del plan de estudio.
9. Proponer los mecanismos necesarios para el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20)
10. Coordinar y organizar acciones que propicien la capacitación del docente.
11. y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 50: Comisión de evaluación y promoción. Siendo coherentes con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, Artículo 11°. Numerales 3, 5 y 8, el rector en acuerdo con el Consejo Académico, conformarán para los grados de preescolar a once una sola comisión de Evaluación y Promoción, la cual se reunirá mínimamente al finalizar cada periodo académico, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que tengan dificultades académicas para organizar planes de mejora que apoyen y ayuden a superar dificultades de resultados académicos a estudiantes y docentes en las diferentes áreas/asignaturas que conforman el currículo institucional. Las Comisión de Evaluación y Promoción, estarán integradas por:

Integrantes y elección:

1. Rector
2. Coordinador General.
3. Director de grupo de cada grado, elegidos por el rector.

4. Tres (3) padres de familia (1 representantes de preescolar y básica primaria; 1 representantes de básica secundaria y 1 representantes de media académica), elegidos por el consejo de padres.
5. Personero Escolar, elegido por todos los estudiantes.
6. Presidente del Consejo Estudiantil, elegido por el consejo estudiantil.

Funciones:

1. Las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado, se reunirán en máximo quince días lectivos de la finalización de cada periodo académico y analizará los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo en dos (2) o más áreas y /o asignaturas con DESEMPEÑO BAJO. Estas harán recomendaciones generales o particulares a educadores u otras instancias del Colegio para adelantar actividades de mejora, de refuerzo y superación.
2. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar decisiones o estrategias a cerca de la promoción de estudiantes.
3. Cuando el DESEMPEÑO BAJO se deba a problemas de índole disciplinaria y comportamental, la comisión evaluación en conjunto con el comité de convivencia escolar establecerá estrategias y compromisos con el estudiante con el fin de que este supere las dificultades.
4. Determinar la promoción de cada estudiante por grado, una vez finalice el año lectivo escolar.
5. Hacer seguimiento y control a los Planes de apoyo en cada reunión, con el fin de analizar los resultados y/o generar nuevas estrategias pedagógicas velando porque estas se hagan efectivas.
6. Analizar el desempeño académico de los estudiantes en cada campo, área o asignatura académica.
7. Recomendar las acciones pedagógicas de tipo individual o grupal tendientes al fortalecimiento académico de los estudiantes.
8. Sugerir a la institución modificaciones en las estrategias de enseñanzas y aprendizajes generales o particulares según el caso.
9. Citar a los estudiantes y padres de familia cuando se requiera y establecer con ellos compromisos y acuerdos encaminados al mejoramiento académico y actitudinal de los estudiantes.
10. Analizar el caso de los estudiantes con desempeño excepcionalmente superiores con el fin de estudiar y recomendar promoción anticipada o fijar estímulos.

Artículo 51: Comité escolar de convivencia. Así como lo indica la ley 1620 de 2013 en su artículo 12 y 13, la conformación del comité escolar de convivencia y sus funciones son las siguientes:

Integrantes y elección:

1. Rector, quien preside el comité.
2. Personero estudiantil, elegido por todos los estudiantes.
3. El docente con función de orientador.
4. Coordinador de convivencia escolar.
5. Presidente del consejo de padres de familia, elegido por el consejo de padres.
6. El presidente del consejo de estudiantes, elegido por el consejo estudiantil.
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, el que se encuentre designado o responsable del proyecto de convivencia escolar institucional.

Funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 01: Otros participantes. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 02: Convocatorias. El Comité se reunirá ordinariamente mínimamente una vez cada 2 meses o una semana después de que finalice cada periodo académico, convocado y presidido por el rector o quien este expresamente delegue por medio de comunicación escrita o medios digitales (Celular, correo u otros). Por convocatoria extraordinariamente cuando sea necesario de acuerdo con la dinámica escolar y al igual que la anterior será convocada y presidida por el rector por medio de comunicación escrita o medios digitales (Celular, correo u otros).

Parágrafo 03: Metodología de trabajo. Se establecerá una agenda con los puntos a tratar en cada reunión definida por el presidente del Comité, su delegado, acuerdos de puntos previos por los miembros del comité, los que se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité o los que por necesidad o situaciones extraordinarias ameriten ser abordados.

Parágrafo 04: Del quórum. Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose siempre de la presencia del rector o de su delegado.

Parágrafo 05: Acciones o decisiones. Se considera como decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo, las propuestas o situaciones presentadas por alguno de los integrantes, bien sea por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas y aprobadas. Una vez se determine que una propuesta o situación presentada al Comité es de competencia y de la pertinencia en la agenda se deben dar los siguientes momentos: Reconocimiento, Identificación, Activación o aprobación o no de lo analizado o debatido, estableciendo en último momento los mecanismos de seguimientos. Teniendo que para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación: Voto secreto, Voto verbal u oral y Mediante firma de documento. Además, el comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el

respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo 06: Derecho de confidencialidad y de intimidad. Cada uno de los miembros del comité escolar de convivencia y el comité deben guardar discreción, prudencia y confidencialidad, sobre los asuntos que trate o estudien, por lo que los comunicados oficiales del comité se darán a conocer por el presidente de este o a quien este o el comité en pleno delegue; todo esto en el marco de lo dispuesto en la constitución política, ley 1098 de 2006, ley estatutaria de 1581 de 2012, decreto 1377 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 07: Ausencias. Los miembros están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante el presidente.

Parágrafo 08: Moderación de las reuniones. Es competencia del presidente o a quien nombre como delegado presidir mediar o moderar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia. Siguiendo los siguientes parámetros. A) Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido; B) Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones; C) Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se va a tomar decisión, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo al tema, el asunto o la propuesta en discusión. D) Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo a la pertinencia y oportunidad.

Parágrafo 09: Conducto regular y competencia. Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular o protocolo para atención según las faltas establecido en el Manual de Convivencia de la institución o porque así lo establezca la legislación. Teniendo presente que cuando un asunto sea de la competencia de otra instancia o autoridad el Comité se abstendrá de considerarlo.

Parágrafo 10: Recursos de reposición y apelación: Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de recurso de reposición recurriendo al mismo Comité Escolar de Convivencia dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la decisión y el recurso de apelación que se hará ante el consejo directivo de la institución dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

Parágrafo 11: Conflicto de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función como miembro del comité entre en conflicto con el interés particular y directo del miembro del comité, este deberá declararse impedido. Teniendo presente que el miembro del comité que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Ser el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto a definir por el comité.
3. Ser alguno de los interesados en la actuación del comité: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del miembro del comité.
4. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
5. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal o proceso de convivencia contra el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación del comité de convivencia; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación del comité de convivencia.

6. Haber formulado el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal o proceso de convivencia contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal o del comité de convivencia escolar.
7. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación del comité de convivencia, o amistad entrañable entre el miembro del comité y alguna de las personas interesadas en la actuación del comité, su representante o apoderado.
8. Haber dado el miembro del comité consejo o concepto por fuera de la actuación del comité sobre las cuestiones en materia, o haber intervenido en esta como apoderado, investigador o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el miembro del comité haga sobre el contenido de una decisión tomada por el comité de convivencia.
9. Tener el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión que él debe resolver.
10. Con todo lo anterior, en caso de impedimento del miembro del comité escolar de convivencia enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al rector o consejo Directivo de la institución quien decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, comunicará el conocimiento del asunto al comité de convivencia. Ahora, cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación y el rector o consejo directivo determinarán si existe o no la recusación. Con lo anterior las actuaciones del comité de convivencia se suspenderán desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida.

Parágrafo 12: Elaboración de actas. De todas las sesiones del comité escolar de convivencia se elaborará un acta la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión; registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representa; verificación de quórum; registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité; agenda en síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones; firma del presidente del comité y del secretario una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 52: Consejo de estudiantes. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos; sus miembros y funciones son las siguientes:

Integrantes y elección:

Un representante de cada uno de los grupos y grados ofrecidos por la institución que cumplan con el perfil definido por este manual de convivencia, los cuales serán elegidos dentro de las primeras cuatro (4) semanas de iniciación de clases, mediante convocatoria de asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta ya sea mediante medios físicos o tecnológicos un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes del consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades, a fines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

Parágrafo 01: Causales de revocatoria. Son causales de revocatoria del periodo y mandato de los representantes estudiantiles por sus compañeros estudiantiles o directores de grupo las siguientes:

1. Por mal rendimiento académico.
2. Por no cumplir con su plan de gobierno.
3. Por cometer faltas tipo I de forma reiterada sin actitud de cambio, al igual que faltas tipo II y III estipuladas en el manual de convivencia de la institución.
4. Por no cumplir con el perfil de un estudiante del Colegio Divino Niño.

Parágrafo 02: Pasos para elegir un nuevo representante estudiantil.

1. Solicitud por escrito por parte del director de grupo al Rector y al consejo académico.
2. Presentación de candidatos y propuestas para su plan de gobierno.
3. Elección del nuevo representante de grupo mediante votación secreta por medios físicos o tecnológicos.
4. Presentación por parte de rectoría del ganador del escrutinio y nuevo representante de grado.
5. Es importante tener presente que mientras se elige el nuevo representante el segundo que haya quedado en votación en la primera elección ejercerá como suplente mientras se elige el nuevo representante.

Artículo 53: Consejo de padres de familia. Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio; este se encuentra integrado y tiene las siguientes funciones:

Integrantes y elección:

Un representante de cada uno de los grupos y grados ofrecidos por la institución que cumplan con el perfil definido por este manual de convivencia, los cuales serán elegidos dentro de las primeras cuatro (4) semanas de iniciación de clases, mediante convocatoria de asamblea integrada por los padres de familia que hacen parte de cada grado con el fin de que elijan mediante votación secreta ya sea mediante medios físicos o tecnológicos un vocero de los padres de familia para el año lectivo en curso.

Funciones:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 01: La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Parágrafo 02: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 54: Personero estudiantil. Siguiendo los lineamientos del decreto 1860 de 1994 el personero estudiantil será un alumno que curse último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia. El proceso de elección y funciones es el siguiente:

Elección:

1. Presentar una hoja de vida donde se haga referencia a los procesos académicos y disciplinarios hasta la fecha y el cumplimiento de perfil de representante de los estudiantes.
2. Presentar un plan de gobierno acorde con las funciones establecidas en el Manual de Convivencia, que responda a las necesidades y procesos de formación integral de los estudiantes.
3. Ser estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución; no es elegible quien sea representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Organizar foros sobre temas de interés y problemática de los estudiantes.
3. Recibir y evaluar quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Representar ante el Comité de Convivencia escolar, a los estudiantes, como parte importante en la solución y manejo de los conflictos en el colegio
5. Presentar ante el rector las solicitudes o las peticiones para proteger los derechos de los estudiantes.
6. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
7. Presentar un informe semestral de gestión al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.
8. Tener un alto sentido de pertenencia por la institución.
9. Integrar la comisión de evaluación y promoción con principio de objetividad y defensa de derechos y deberes de los estudiantes.
10. Representar a la institución dejando su nombre en alto para los eventos o actividades que sea designado por la dependencia de rectoría.

Parágrafo 01: En caso de que no se presente ningún candidato del último grado ofrecido por la institución podrán postularse del penúltimo grado. De otro lado, el comité de convivencia, consejo académico, consejo directivo, consejo de estudiantes pueden revocar el mandato del personero después de un debido proceso cuando éste no cumpla con las funciones para las cuales fue elegido, tenga mal rendimiento académico sin actitud de cambio, incurra en faltas tipo I de manera reiterativa sin actitud de cambio, al igual que la comisión de faltas tipo II o Tipo III; en tal caso, el consejo de estudiante elegirá un suplente mientras se convoca nuevamente a elecciones de personero con nuevos candidatos del último grado.

Parágrafo 02: En caso de que el personero sea suspendido de su cargo por el comité de convivencia, consejo académico, consejo directivo, consejo de estudiantes; será el consejo de estudiantes quien nombre el suplente mientras el titular cumple con su sanción respectiva.

Artículo 55: Rector. Este actúa como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar cuyas funciones según decreto 1860 de 1994 en su artículo 25, son:

Funciones:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
12. Velar por que se fomente el cumplimiento y vivencia de la filosofía del colegio sus principios y valores.

Parágrafo 01: Según artículo 32 de la ley general de educación 115 de 1994, el rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 56: Comité de admisión y de continuidad de estudiantes. Es el encargado de ejercer el derecho institucional de reservarse el derecho de admisión o de continuidad de estudiantes antiguos que no cumplan con el perfil e intereses institucionales, cuyos integrantes y funciones son los siguientes:

Integrantes y elección:

Rector, quien lo preside.
Fundador del Colegio.
Coordinador académico y de convivencia.
Psicóloga o docente Orientador.
Secretaria académica.

Funciones:

1. Coordina la elaboración, aplicación y valoración de las pruebas de conocimiento a los estudiantes aspirantes.
2. Analizar y valorar haciendo uso del apoyo de los docentes de las diferentes áreas o asignaturas, los resultados o desempeños de los estudiantes en las pruebas diagnósticas de ingreso.
3. Aprobar cupos para nuevos estudiantes que cumplan con el perfil de las familias o educandos que integrarán la comunidad educativa.
4. Comunicar mediante circular de aprobación de cupos a los padres de familia y estudiantes que serán admitidos en la institución.
5. Estudiar al finalizar cada año escolar los estudiantes que no cumplen con el perfil institucional o no se acomodan a los intereses de la institución y comunicarles a los padres de familia y al estudiante la no continuidad y pérdida del cupo en el colegio.

CAPÍTULO VII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 57: Componente de promoción. El comité escolar de convivencia considerará dentro de sus acciones la revisión, actualización y planteamiento de propuestas ante el consejo directivo y consejo académico de políticas institucionales para que se incluya en ellas el fomento de la convivencia, el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos (DDHH) y derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR) en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Todo lo anterior implicará tal como lo indica el decreto 1965 de 2013 en su artículo 36, lo siguiente:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 58: Componente de prevención. Según el artículo 37 del decreto 1965 de 2013 se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Por lo que el comité escolar de convivencia podrá desarrollar acciones de prevención dirigido a los siguientes aspectos:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 59: Componente de Atención. A partir del artículo 38 del decreto 1965 de 2013, Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuese necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su

competencia, todo ello desarrollado dentro del marco de la clasificación de situaciones del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, las cuales son: Situaciones tipo I, Situaciones tipo II y Situaciones tipo III.

Artículo 60: Situaciones tipo I. Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia no son calificadas como graves, por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel. Además, corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013). Entre estas se pueden mencionar las siguientes situaciones pactadas con la comunidad educativa:

1. El incumplimiento a las normas y criterios establecidas por la institución en este manual de convivencia especificadas en los capítulos y artículos anteriores y posteriores que revistan las características específicas para las situaciones tipo I del artículo 40, Decreto 1965 de 2013 que sean en contra de los miembros de la comunidad educativa, sus bienes y todo lo que representa la institucionalidad.
2. Retardarse en el horario de inicio de jornada académica sin causa justificada.
3. Los actos de indisciplina en las aulas y actos comunitarios.
4. Las compañías o amistades que degraden o desmeriten el privilegio de ser estudiante del Colegio El Divino Niño.
5. Dedicarse a juegos de azar o apuestas dentro de la institución en espacios y tiempos educativos sin la autorización del docente
6. Presentarse con maquillaje y uñas pintadas en colores fuertes y/o en forma llamativa.
7. Entrar a dependencias y oficinas sin previa autorización.
8. Comer chicles o gomas de mascar dentro de la institución.
9. Interrumpir las clases con charlas, gritos, ruidos, juegos y payasadas.
10. Realizar actividades en las aulas diferentes a las indicadas por el docente respectivo, al igual que jugar balón dentro del aula de clase y pasillos.
11. El uso del uniforme de gala o de educación física en días y horarios no indicados o con mala presentación o uso incompleto del mismo.
12. Contestar o tratar de manera descortés a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Ingresar tarde al aula de clase después de los descansos.
14. El uso de piercing.
15. Participar de juegos bruscos o de manos que atenten o pongan en peligro la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad o la imagen de la institución.
16. Conflicto interpersonal manejado inadecuadamente donde se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
17. Situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
18. Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
19. La Carga de celulares u otros aparatos electrónicos de uso personal en las conexiones eléctricas de la institución.
20. Encender o jugar con los T.V. de la institución sin autorización previa de los docentes o administrativos docentes.
21. Mantener una amistad cerrada solo con un compañero o compañera.
22. Negarse a entregar el celular una vez se decomise por violación a la norma establecida y quien así lo haga se le juzgará por desobediencia y rebeldía.
23. Hablar por celular al interior o fuera del salón de clases mientras se desarrollan los procesos académicos sin autorización.
24. Estudiantes que mantengan noviazgos dentro de la institución.
25. Toda clase de demostraciones amorosas, dentro de la institución, tales como: Abrazos, besos, caricias, ingreso a sitios no autorizados.

26. Consumir cualquier tipo de alimento, golosinas, chicles o bebidas durante las clases y actos culturales.
27. Recibir visitas de amigos, amigas o novios dentro o frente a las instalaciones.
28. Utilizar los teléfonos institucionales para comunicarse con amigos, amigas o novios.
29. Traer dineros joyas u otros objetos de valores no autorizados, por los cuales la Institución no responde en caso de pérdida.
30. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia o que, de cualquier manera, atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres.
31. Bloquear con claves los computadores o grabar y bajar programas que nada tienen que ver con lo académico.
32. Distribuir o portar propaganda o pasquines, denigrantes o en contra de la institución, directivos, profesores o compañeros.
33. Comercializar artículos dentro de la Institución, a menos que se traten de actividades comunitarias programadas por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
34. Ingresar a zonas restringidas salvo con autorización expresa; (corredores, aulas, sala de docentes y servicios sanitarios de los mismos).
35. Traer a la institución o usar dentro de la misma, objetos que no sean necesarios para la labor escolar, que distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir o accesorios diferentes al del uniforme que corresponda, audífonos, cigarrillos electrónicos, boquitos, radios, juguetes, entre otros.
36. Ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa, haciendo burla de sus diferencias físicas o culturales.
37. Poner apodos o sobrenombres a los compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
38. Discriminar a cualquier persona por razones de sexo, etnia, credo o condición socioeconómica.
39. Realizar juegos bruscos o bromas de mal gusto que atenten contra la dignidad o la integridad física, emocional o psicológica de las personas.
40. Realizar grafitis, escribir pasquines, pintar figuras obscenas o leyendas denigrantes en los tableros, muros, enseres, útiles escolares, pupitres y demás sitios dentro o fuera de la institución.
41. Requisar, pasar revista o hacer uso de las pertenencias de sus compañeros sin autorización.
42. Entrar o salir del Plantel Educativo o de cualquiera de sus dependencias por encima de las mallas, muros, techos o violentando cerraduras de puertas o ventanas.
43. Provocar escándalos de cualquier índole dentro y fuera del plantel que atenten contra el buen nombre de la Institución o de cualquiera de sus miembros.
44. Ejecutar actos contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución y que afecten su buen nombre o el de cualquiera de sus miembros
45. Fomentar desórdenes contra el orden interno institucional, participando o conformando grupos de protesta sin tener presente el conducto regular.
46. Desobedecer las órdenes de los profesores y directivos o inmediato superior.
47. Fraude en evaluaciones y trabajos académicos. Al igual que el plagio o violación de los derechos de autor.
48. Cualquier modificación que se haga al uniforme o eliminación de algunas de sus partes.
49. Grabar con medios tecnológicos clases o actividades del colegio sin autorización.
50. Activar el sistema de alarma de evacuación y monitoreo sin justa causa.
51. Ventas de cualquier índole sin autorización por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa,
52. Solicitar préstamos de dinero con fines personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
53. Salir de la institución sin autorización.
54. Hacer reclamos de manera descortés y desafiante a los docentes y directivos.
55. Evadir actividades y actos comunitarios.
56. El estudiante cuyos padres hacen reclamos de forma irrespetuosa e injusta que se caracteriza por sus críticas negativas o denigrantes que atentan contra directivos o profesores de la institución, valiéndose de mentiras que atentan contra el prestigio y la buena imagen de la Institución.

57. Estudiantes cuyos padres de familia, son sobre-protectores y los apoyan en sus errores e indisciplina, contradiciendo la filosofía de nuestro Colegio, y las acciones pedagógicas definidas por el Consejo Directivo.

Parágrafo 01: Protocolo de atención situaciones tipo I.

Instancias	Protocolo de atención	Acciones Pedagógicas
<p>El Profesor (a) El director (a) de grupo La Coordinación. El Comité Escolar de Convivencia. El Consejo Directivo.</p>	<p>Reconocimiento: a) Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. b) Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte puede exponer su punto de vista, centrándose en conocer lo que pasó, lo que generó las molestias o inconvenientes haciendo uso si se hace necesario de los formatos de descargos, uso al derecho de la defensa y de testimonios o testigos definidos por la institución. Identificación: Identificar el tipo de situación y su recurrencia con la finalidad de que las personas involucradas piensen en estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación dejando constancia en cuaderno de convivencia escolar institucional. Activación: Se fijan soluciones de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución en cuaderno de convivencia escolar institucional. Además, si se considera necesario se comunica por escrito al coordinador para que reporte el caso al comité de convivencia y se haga activación de ruta de Promoción y prevención de este tipo de situaciones en la comunidad educativa. Si se considera pertinente se informará a los padres de familia. Seguimiento: Se debe realizar seguimiento por parte del o los responsables del caso y a los compromisos establecidos y acciones pedagógicas hasta que se indique en el mismo cuaderno de convivencia escolar que se da por superada o cerrada la situación o se requiere recurrir a protocolos de faltas tipo II o tipo III o escalamiento a la siguiente instancia definido en este protocolo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogo reflexivo con el estudiante o las partes. 2. Si lo amerita, realizar anotación en cuaderno de convivencia Institucional. Por cada anotación tendrá rebaja en el aspecto formativo. 3. Trabajo pedagógico, formativo y/o ecológico como: la elaboración de carteleras, lectura, película o audiciones dirigidas, exposiciones, investigaciones, consultas, charlas, foros, actividad de embellecimiento del aula y/o jardines, que favorezcan el fortalecimiento en valores y que tengan relación con la situación presentada y desarrollo de competencias ciudadanas. 4. Realizar socialización de protocolos de atención de las situaciones. 5. Construcción de estrategias pedagógicas que eviten que suceda o vuelva a suceder la situación en el grupo de estudiantes o en la comunidad educativa. 6. Firma de acuerdos de convivencia escolar individual, de partes, grupal o colectivo de no repetición y mejora. 7. Cancelación de la matrícula. 8. Suspensión de la institución y trabajo de la casa como espacio pedagógico en las circunstancias reglamentadas en el capítulo siete de este manual. 9. Reparar los daños causados en bienes ajenos. 10. Acciones o actividades de reparación ante las personas que se cometió la falta o la comunidad. 11. Registro en ficha del estudiante después de haber concluido el proceso. <p>Nota: Todo lo anterior debe ser proporcional a la falta o situación.</p>

Parágrafo 02: Garantías de confidencialidad, Intimidad e integridad. los miembros de la comunidad educativa que se encuentren implicados dentro de un proceso de convivencia escolar (testigos, participantes del conflicto, documentos probatorios tanto físicos como digitales) se garantizará el derecho a la intimidad y confidencialidad del proceso (Cfr artículo 42 del decreto 1965 de 2013) so pena de sanciones por el comité de

convivencia escolar o instancias administrativa de acuerdo con el caso o situación como de las consecuencias de las acciones incurridas.

Parágrafo 03: Reiteraciones de faltas tipo I sin actitud y compromiso de mejora. El integrante de la comunidad educativa que, presente reiteración en las faltas tipo I, sin que la una tenga relación con la otra y no se evidencie actitud de cambio a partir de la activación del protocolo de atención y la realización de las acciones pedagógicas, debe tener en cuenta que esta, será causal de suspensión o expulsión de la institución. Justamente, la sentencia T-519 de 1992, menciona que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

Artículo 61: Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b). Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Artículo 40, Decreto 1965 de 2013). Entre estas se pueden mencionar las siguientes situaciones pactadas con la comunidad educativa:

1. El incumplimiento a las normas y criterios establecidas por la institución en este manual de convivencia especificadas en los capítulos y artículos anteriores que revistan las características específicas para las situaciones tipo II del artículo 40, Decreto 1965 de 2013 que sean en contra de los miembros de la comunidad educativa, sus bienes y todo lo que representa la institucionalidad.
2. Agredir física o psicológicamente, reñir o insultar con expresiones soeces a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante generando daño al cuerpo o a la salud de la persona, pero sin generar incapacidad.
3. Causar daños a los bienes de los compañeros, docentes, administrativos o de la Institución. (Destruir pupitres, dañar la decoración, romper vidrios o enseres de los laboratorios).
4. Frecuentar o inducir a otros a visitar establecimientos no aptos para menores de edad actuando contra el buen nombre de la Institución.
5. El consumo indiscriminado de medicamentos no formulados o inducir a otros a consumirlos atentando contra su integridad física.
6. La broma de mal gusto, vulgar, repugnante, o que pueda poner en peligro la vida, la salud o la integridad de una persona y que atente contra el normal desarrollo de las actividades institucionales.
7. Promover, ver, escuchar o hacer uso de material pornográfico: Revistas, folletos, videos, CD ROOM, entre otros medios físicos o tecnológicos.
8. Utilizar sustancias químicas o elementos que alteren el orden público o el normal funcionamiento de la institución con el fin de sabotear clases u otras actividades de la comunidad educativa.
9. Dedicarse a juegos de azar dentro de la institución en los que medien las apuestas.
10. dentro o fuera de las instalaciones de la institución. (Estás deberán obtener la aprobación del señor Rector).
11. Haber completado tres compromisos o acuerdos de convivencia sin haber demostrado cambios positivos.
12. Las críticas denigrantes, las canciones ofensivas, las discusiones destructivas contra la religión o sus representantes, violando así el derecho a la libertad y respeto por la religión.
13. Faltar al respeto reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante manifestaciones o expresiones agresivas de tipo físico y psicológica.
14. La falsificación, alteración o robo de documentos, ficha de seguimiento, calificaciones y/o demás libros reglamentarios.
15. Entrar a dependencias, oficinas o aulas sin previa autorización y aprovechar para causar daño en ellas o vandalismo.

16. Entrar a páginas de la Internet para colocar frases ofensivas, denigrantes, humillantes, burlas, calumnias, cyber bullying, de los docentes, directivos o compañeros y de la institución, atentando contra la dignidad, intimidad y privacidad de cada persona.
17. Agredir de hecho, palabra, calumnia, gestos, dibujos, bullying (matoneo, acosó) o escritos difamatorios.
18. Realizar una acción vengativa en contra de la dignidad de una persona, por haber sido participe o colaborador en un proceso disciplinario.
19. Portar, consumir o presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, estupefacientes, alucinógenos u otros.
20. La práctica de relaciones sexuales dentro de las instalaciones de la institución o haciendo uso del uniforme de la misma en lugares externos.
21. La rebeldía manifestada en no querer acatar las órdenes y observaciones que se hacen al estudiante; la insubordinación y mala voluntad persistente e irrespetuosa.
22. El vandalismo en bienes o enseres de la Institución o en la calle, de los directivos, profesores, alumnos o empleados y demás personas del plantel.
23. Fomentar o invitar a otros a participar en grupos de cultos satánicos o reuniones donde se promueva la depravación de valores y buenas costumbres o se ponga en peligro la integridad física, Psicológica, moral y religiosa de las personas. (Brujería, Tabla ouija, etc.).
24. El estudiante que intente suicidarse o induzca a otros compañeros a hacerlo.
25. Falsificación de firmas.
26. El consumo y distribución de estimulantes, antidepresivos, alucinógenos alcohol, cigarrillos, entre otros.
27. Sustracción indebida de documentos de la Institución para beneficio propio o de terceros.
28. Apropiarse de elementos ajenos, (Útiles escolares, documentos personales, prendas, uniformes, dinero, joyas y otros).
29. La falta de compañerismo, la bronca, las humillaciones, Bullying, cyberbullying, el motivar el aburrimiento del compañero o compañera hasta el punto de obligarlo a retirarse de la institución.
30. El mal comportamiento en los actos de culto, como las Eucaristías, paraliturgias, novenas, oraciones, en los homenajes a nuestra patria, a nuestros próceres nuestros símbolos patrios, Homenajes a la bandera.
31. Practicar el Bullying, matoneo, cyberbullying, el acoso la violencia física, psicológica, moral y la intimidación a cualquier compañero o compañera.
32. Cometer acciones que pongan en riesgo la vida propia, la de los demás compañeros o docentes.
33. Utilizar las redes sociales o las plataformas digitales para agredir psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Crear perfiles en las diferentes redes sociales en nombre de la institución para ejecutar acciones que degraden la imagen y la integridad de cualquier persona o de la misma institución.
35. El incumplimiento de los acuerdos de convivencia acordados o pactados con la institución o miembros de la comunidad.

Parágrafo 01: protocolos de atención situaciones tipo II.

Instancias	Protocolo de atención	Acciones Pedagógicas
1. El Profesor (a) 2. El director (a) de grupo 3. La Coordinación. 4. El Comité Escolar de Convivencia. 5. El Consejo Directivo.	1. Reconocimiento e identificación: Verificar si existe daño al cuerpo o a la salud e identificar el tipo de situación si es II y si se requieren medidas de restablecimiento de derechos. 2. Activación: a) Si existe daños al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación en cuaderno de convivencia escolar de la institución; b) Si se requieren medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades	1. Dialogo reflexivo con el estudiante, las partes y padres de familia. 2. Rebaja en el desempeño con vivencial en aspecto formativo. 3. Trabajo pedagógico, formativo y/o ecológico como: la elaboración de carteleras, lectura, película o audiciones dirigidas, exposiciones, investigaciones, consultas, charlas, foros, actividad de embellecimiento del aula y/o jardines, que favorezcan el fortalecimiento en valores y que

	<p>administrativas y se deja constancia de dicha actuación en cuaderno de convivencia escolar de la institución; c) adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación en cuaderno de convivencia escolar de la institución; d) informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación en cuaderno de convivencia escolar institucional. e) Se genera un espacio para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. f) Se determinaron las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. g) Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.</p> <p>Seguimiento: a) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas del comité escolar de convivencia sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas; b) El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario c) El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo. d) El presidente del Comité Escolar de Convivencia o a quien este delegue reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	<p>tengan relación con la situación presentada y desarrollo de competencias ciudadanas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Construcción de estrategias pedagógicas que eviten que suceda o se vuelva a suceder la situación en el grupo de estudiantes o en la comunidad educativa. 5. Firma de acuerdos de convivencia escolar individual, de partes, grupal o colectivo de no repetición y mejora. 6. Reparar los daños causados en bienes ajenos. 7. Acciones o actividades de reparación ante las personas que se cometió la falta o la comunidad. 8. Suspensión de la institución y trabajo de la casa como espacio pedagógico en las circunstancias reglamentadas en el capítulo siete de este manual. 9. Cancelación de la matrícula. 10. Registro en ficha del estudiante después de haber concluido el proceso. <p>Nota: Todo lo anterior debe ser proporcional a la falta o situación.</p>
--	---	--

Parágrafo 02: Garantías de confidencialidad, Intimidad e integridad. Los miembros de la comunidad educativa que se encuentren implicados dentro de un proceso de convivencia escolar (testigos, partícipes del conflicto, documentos probatorios tanto físicos como digitales) se garantizará el derecho a la intimidad y confidencialidad del proceso (Cfr artículo 42 del decreto 1965) so pena de sanciones por el comité de convivencia escolar o instancia administrativas de acuerdo al caso o situación como de las consecuencias de las acciones incurridas.

Artículo 62: Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo situaciones la agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Artículo 40 del decreto 1965 de 2013). Entre estas se pueden mencionar las siguientes situaciones:

1. Homicidio.
2. Inducción o ayuda al suicidio.
3. Lesiones personales.
4. Abandono de menores o persona desvalida.
5. Omisión de socorro.
6. Violación o acceso carnal violento en cualquiera de sus modalidades.
7. Acoso sexual.
8. Desnudez forzada.

9. La prostitución de menores de edad.
10. Trata de personas.
11. Terrorismo.
12. Reclutamiento Ilícito.
13. Tráfico de niñas, niños o adolescentes.
14. Amenaza contra defensores de derechos humano y servidores públicos.
15. Violación de habitación ajena.
16. Violación ilícita de comunicaciones.
17. Divulgación y empleo de documentos reservados.
18. Acceso abusivo a sistema informático.
19. Utilización ilícita de redes de comunicación.
20. Sabotaje.
21. Impedimento y perturbación de ceremonia religiosa.
22. Daños o agravios a personas o a cosas destinadas al culto.
23. Pornografía con personas menores de 18 años.
24. Extorsión.
25. Secuestro.
26. El atraco a mano armada, boleteo o sicariato.
27. El soborno y la amenaza.
28. La injuria y calumnia.
29. Violencia intrafamiliar.
30. El hurto.
31. Corrupción privada.
32. Daño en bien ajeno.
33. Violación de datos personales.
34. Falsedad en documento público o privado.
35. Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público o privado.
36. La discriminación: El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación
37. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación
38. El plagio al presentar los trabajos violando los derechos de autor.
39. Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.
40. Porte de arma blanca.
41. El tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.
42. El que suministre, administre o facilite a una menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla.
43. Falso testimonio.
44. Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
45. Toda acción que revista características de la presunta comisión de un delito tipificado dentro de la legislación colombiana.

Parágrafo 01: Protocolo de atención situaciones tipo III.

Instancias	Protocolo de atención	Acciones Pedagógicas
El Profesor (a) El director (a) de grupo	1). En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión	

<p>La Coordinación. El Comité Escolar de Convivencia. El Consejo Directivo.</p>	<p>a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2). Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3). El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4). No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 5). El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6). Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7). El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8). Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p>	<p>1. Los que establezca las autoridades competentes. 2. Rebaja en el desempeño con vivencial en aspecto formativo. 10. Cancelación de la matrícula. Nota: Todo lo anterior puede aplicarse después de terminar el proceso del estudiante ante el ente determinado o autoridad competente.</p>
---	---	--

Artículo 63: Circunstancias atenuantes. Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la falta cometida las siguientes:

1. Confesar la verdad.
2. La edad del infractor, su desarrollo psico-afectivo y mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
3. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
4. Haber observado excelente conducta y disciplina.
5. Presentarse voluntariamente y asumir la responsabilidad en las faltas cometidas.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad.
7. Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.

8. Procurar voluntariamente después de cometida la falta anular o disminuir sus consecuencias.
9. Colaborar con información verdadera en el proceso de investigación para dar con los culpables y/o cómplices de la ejecución de infracciones graves contra el manual de convivencia, dentro de los términos de gracia que sean fijados.

Artículo 64: Circunstancias agravantes. Son circunstancias que aumentan la gravedad de las faltas cometidas las siguientes:

1. Encubrir faltas graves para proteger a otros.
2. Ser reincidente en la comisión de faltas.
3. Demostrar mala voluntad para corregirse y cambiar positivamente.
4. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
5. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
6. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
7. Cometer la falta aprovechándose de condiciones de inferioridad de otras personas.
8. El haber colocado el sujeto pasivo de la falta o al perjudicado en incapacidad de resistir, o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
9. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda causar perjuicio común.
10. El haber planeado anticipadamente la falta grave o con complicidad de otras personas.
11. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
12. Negar la verdad para persistir en la mentira.

Artículo 65: Conducto regular. Para resolver cualquier situación de tipo convivencia y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle. Se establece el siguiente conducto regular:

1. El Profesor (a)
2. El director (a) de grupo
3. La Coordinación.
4. El Comité Escolar de Convivencia.
5. El Consejo Directivo.

Artículo 66: Debido proceso.

1. La comunicación o notificación formal de la apertura del proceso de convivencia escolar o disciplinario a la persona implicada a quien se le imputa las conductas posibles de sanción.
2. Formulación de los cargos imputados, puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias del manual o legislación nacional que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. Dar a conocer al imputado o supuesto responsable, las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción y/o correctivo pedagógico proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el investigado presente recursos a la decisión.

Parágrafo 01: El derecho y deber de la educación. El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.

Parágrafo 02: Reconsideración y apelación. El estudiante o quien lo represente tiene derecho de solicitar reconsideración la cual se hará ante la misma instancia que profirió la imposición de sanción o correctivo pedagógico con un plazo máximo tres días hábiles después de ser notificado por una instancia. Al igual, el

estudiante o su representante puede solicitar apelación ante la instancia superior a la que profirió la sanción o correctivo pedagógico con la excepción del Consejo Directivo, ya que este es la última instancia, con plazo máximo de tres días hábiles después de ser notificado.

Artículo 67: Valoración de la convivencia escolar. Al finalizar cada periodo académico de los cuatro establecidos por la institución se llevará a cabo una revisión del desempeño y compromiso de cada estudiante entorno a la convivencia escolar y se brindará un informe a los padres de familia en escala de desempeños superior, alto, básico y bajo, donde se harán recomendaciones de mejora de acuerdo a cada situación de desempeño teniendo como base la siguiente escala:

DESEMPEÑO	SITUACIONES COMETIDAS
SUPERIOR	Si se comete máximo una situación Tipo I y se evidencia mejora del estudiante en el desarrollo de competencias ciudadanas con acciones de reparación, restablecimiento y reconciliación.
ALTO	Si se cometen máximo tres situaciones tipo I, sin que la una tenga relación con las otras y se evidencia el desarrollo de competencias ciudadana de mejora con acciones de reparación, restablecimiento y reconciliación.
BÁSICO	LA comisión de 4 Faltas tipo I con poco compromiso y actitud de cambio. La comisión de una o máximo 2 situaciones tipo II donde la una no tenga nada que ver con la otra y muestra poco compromiso por el desarrollo de competencias ciudadanas con la convivencia escolar.
BAJO	La comisión de más de 3 situaciones tipo II y la comisión de cualquiera de las faltas tipo III.

Artículo 68: Componente de seguimiento. Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 69: Entidades de remisión: Son aquellas entidades que reciben por competencias las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia las cuales deben cumplir con lo siguiente (Cfr. Artículo 45 del decreto 1965 de 2013):

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Entidades de remisión:

ITEM	ENTIDAD	TELEFONO
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	4093440
2	COMISARIA DE FAMILIA	5658142
3	PERSONERIA MUNICIPAL	2040360(Ext. 41289).
4	UNIDAD INVESTIGATIVA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	5632394
5	POLICIA NACIONAL	5619999
6	FISCALÍA	5903108
7	SECRETARIA DE SALUD O ENTIDADES DE SALUD	5904180

Artículo 70: Líneas de emergencias. Estas líneas de emergencia están creadas para que todo tipo de público pueda acceder a ellas dependiendo del tipo de emergencia que existe y además operan de la manera inmediata. Se recurrirá a ellas solo en caso estrictamente necesario que se requiera de su auxilio y apoyo.

Líneas de emergencia

ITEM	ENTIDAD	TELEFONO
1	ALCALDIA	5204060
2	ANTI-SECUESTRO	18000910112
3	BASE AEREA	5313996
4	BATALLON JUAN DEL CORRAL	5300141
5	BOMBEROS	119 - 4443139
6	CLINICA SOMER	5699999
7	CMC-CENTRO DE MONITOREO	123 - 3225200
8	COMANDO DE POLICIA	5619999 - 5317465
9	CTI RIONEGRO	5614520
10	CUADRANTE	304625945
11	EMED AMBULANCIA	4481515
12	EMPRESAS PUBLICAS DE RIONEGRO	5318787
13	GAULA	3208511588 - 5371363
14	GESTION DEL RIESGO	5204567
15	HOSPITAL GILBERTO MEJIA	5316927
16	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	5313700
17	HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACION	4448717
18	IMER	5618569
19	INSPECCION DE POLICIA CENTRO	5658149
20	INSPECCION PORVENIR	5205824 - 5613211
21	LINEAS NACIONALES ANTI NARCOTICOS	167
22	RIO ASEO TOTAL	314464
23	SIJIN	5321238
24	SEM (Sistemas de emergencias médicas)	3115981671
25	Tránsito	5621717

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR



**FORMANDO LIDERES
EN VALORES
PARA LA EXCELENCIA**



**Certificado
SC5714-1**

**VERSIÓN:
2023**



CO-SC5714-1

Sector 1, Calle 40 #63-03, Barrio el Porvenir, Rionegro - Antioquia - Colombia

Teléfono: (604) 614 61 61 - (604) 614 62 62

Líneas WhatsApp: 313 6997568 (Coordinación) - 314 6948057 (Secretaría) - 313 2474387 (Contabilidad)

codinino@gmail.com / coordinacionacademicadn@gmail.com / www.coldivinonino.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO # 02 DEL 2022

Por medio del cual se aprueba Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) del Colegio DIVINO NIÑO de Rionegro – Antioquia.

Los miembros del Consejo Directivo del Colegio DIVINO NIÑO, en uso de sus atribuciones y facultades legales establecidas en la Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009 que por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; el decreto, 1075 de 2015, único reglamentario del sector educación emanado por el Ministerio de Educación Nacional; y

CONSIDERANDO:

1. Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional en cuestión de evaluación para los niveles de básica y media es Decreto 1290 de 2009.
2. Que durante el segundo semestre del año 2022 se llevó a cabo la revisión de nuestro SIEE y la actualización para el cumplimiento de la legislación vigente y las necesidades actuales demandadas por la comunidad educativa del colegio Divino Niño.
3. Que para la actualización del SIEE se tuvieron en cuenta las observaciones hechas por las auditorías de entes externos como Secretaría de Educación Municipal, el ICONTEC y Gestión Calidad; al igual que de procesos internos como autoevaluación institucional, plan de mejoramiento institucional, acuerdo de la excelencia, comisiones de evaluación y promoción, consejo académico, consejo de padres, entre otros.
4. Que para la actualización del SIEE se tuvieron presentes las observaciones hechas por la comunidad educativa a través de los sistemas de comunicación con la misma para la solución de conflictos escolares y académicos como lo exige el Artículo 4 y 8 del Decreto 1290 de 2009.
5. Que el presente SIEE fue revisado, consultado y evaluado dentro del proceso de recontextualización y actualización educativa por representantes de toda la comunidad educativa.
6. Que el COLEGIO DIVINO NIÑO, tiene como principios el liderazgo, la excelencia, la calidad y la pedagogía del amor.
7. Que el aprendizaje de los estudiantes es un fenómeno complejo, en el que inciden diversas variables y cuya comprensión debe abordarse desde procedimientos de evaluación claros.
8. Que, para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar, se tuvo en cuenta el instrumento para la revisión del estado de desarrollo de los elementos constitutivos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, brindado por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Que se siguieron las indicaciones dadas por la directiva ministerial # 29 del 16 de noviembre de 2010, sobre la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
10. Que es deber del Rector y el Consejo Directivo del colegio realizar la implementación y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil de acuerdo a las necesidades del plantel educativo.
11. Que se siguieron las directrices del documento # 11 publicado por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2009 en donde se dan las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 del 16 de abril del 2009.
12. Que se estudiaron y siguieron las directrices del decreto 1421 del 2017, el cual, Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
13. Que se estudió y se tuvo en cuenta las implicaciones del decreto 325 del 2015, donde se establece el día de la excelencia educativa.
14. Que se estudió y se tuvo en cuenta el decreto 869 donde se establecen los criterios del examen de estado de la educación media.
15. Que se estudió y tuvo en cuenta el decreto 2247 de 1997 donde se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

16. Que se estudió y tuvo en cuenta la Ley 1098 de 2006 en especial los derechos de los niños y adolescentes y las responsabilidades de las instituciones educativas.
17. Que se estudió y tuvo en cuenta los estándares básicos de competencia establecidos hasta el momento por el Ministerio de Educación Nacional buscando que el SIEE estuviera acorde con estos criterios comunes.

RESUELVE:

CAPITULO I: DEFINICIONES

Artículo 1, Objeto: El presente sistema institucional de evaluación estudiantil, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media que se llevan a cabo en el colegio Divino Niño.

Artículo 2, Ámbito de aplicación: El presente sistema institucional de evaluación estudiantil aplica a todos los procesos de evaluación desarrollados y llevados a cabo por la institución educativa colegio Divino Niño de Rionegro – Antioquia con los estudiantes de los distintos niveles de educación ofrecidos por la institución: Preescolar, básica y media.

Artículo 3, Caracterización: Sistema Institucional de Evaluación Colegio Divino Niño: El sistema de evaluación del COLEGIO DIVINO NIÑO, responde a las directrices del Decreto 1290, contextualizado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El propósito de la evaluación institucional con respecto a los estudiantes no sólo tiene el fin de medir los procesos de manera cuantitativa o cualitativamente, pues, más allá de ello pretende identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten tanto debilidades como desempeños superiores en su proceso formativo. Buscando determinar la promoción de estudiantes, aportar información para el ajuste e implementación de planes de mejoramiento institucional. Entendiendo desde este contexto la evaluación desde tres perspectivas: Diagnóstica, Formativa y sumativa.

Por otra parte, es importante que la evaluación direccionada y enfocada que pretende la institución busca promover una formación humana integral, en donde se debe tener presente que ella debe contar con los siguientes constitutivos: la actitud dialógica e investigativa, el carácter integral, formativo, flexible, procesual, sistemático y significativo. A la vez que exige según su finalidad y momento: evaluación diagnóstica, continua o de procesos y resultados, de acuerdo al os actores que intervienen: autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación.

En este sentido la evaluación es una herramienta eficaz para verificar los logros y dificultades en el aprendizaje, así como la incidencia de los diversos actores y factores que intervienen: internos y externos; visión valorada a través del desempeño de los estudiantes en las competencias genéricas y básicas propuestas en el PEI, y los planes de Estudios.

Las Competencias Genéricas: entendidas como el conjunto de saberes, actitudes y valores, que permiten a las personas desempeñarse de manera apropiada en cualquier contexto: académico, social y laboral.

Las Competencias Básicas o específicas, hacen referencia a las identificadas en cada una de las áreas del Plan de Estudio. Cabe resaltar que las competencias planteadas se desarrollan y evalúan en cuatro (3) niveles de desempeño: interpretativas, argumentativas y propositivas.

La competencia es asumida desde la visión de formación integral de la persona, explicitándose como: un saber ser, un saber crecer, un saber aprender, un saber hacer, un saber convivir, un saber socializar en contextos

disciplinares e inter-disciplinares y situacionales. Saberes manifestados por las personas en sus actitudes y actuaciones individuales y colectivas a través de sus desempeños y evaluados a través de logros e indicadores de desempeño.

El aprendizaje de nuestro proyecto se fundamenta en la pedagogía del amor, en el ser, saber y hacer. Dicha pedagogía tiene como objetivo la formación integral, la educación en la vida y para la vida, la ética personal y social. Por lo tanto, el aprendizaje conlleva a: aprender a conocer, aprender a hacer, a aprender a vivir juntos (aprender a vivir con los demás) aprender a ser, aprender a crecer, aprender a coexistir y a convivir con la naturaleza.

Artículo 4, Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4).

Artículo 5, Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4).

Artículo 6, Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.(Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4).

Artículo 7, Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.(Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4).

Artículo 8, Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4).

Artículo 9, Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4).

Artículo 10, Sistema de evaluación: Un sistema es un conjunto de elementos o partes afines, ordenadas y relacionadas entre sí, que sirven a un fin y funcionan como un todo por interacción de sus partes, de forma tal, que un cambio en un elemento afecta al conjunto. Para el caso de la evaluación como sistema es tener en cuenta los diferentes actores, procesos, ambientes e instrumentos que intervienen en forma directa e indirecta.

Artículo 11, Criterios de evaluación: El parámetro establecido previamente de lo que se espera que sea la evaluación, por ello la responsabilidad es un componente esencial y transversal para asegurar la trayectoria de los logros en el proceso del aprendizaje, donde se comprometen aptitudes y actitudes.

Artículo 12, Autoevaluación: Es el ejercicio que les permite a las y los estudiantes formarse en la responsabilidad, valoración, autocrítica y reflexión sobre el desarrollo del aprendizaje individual y personal desde la autonomía y autocrecimiento. Para llevar a cabo el proceso de autoevaluación, el estudiante reflexiona sobre su propio proceso teniendo en cuenta las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal.

Artículo 13, Coevaluación: La coevaluación puede definirse como un proceso de valoración realizado entre pares basado en criterios predefinidos, en el cual un compañero evalúa el desempeño y la calidad de los trabajos, así como el nivel de logro en relación a los objetivos de aprendizaje de un estudiante con base en las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Artículo 14, Heteroevaluación: En la heteroevaluación el profesor es quien valora los conocimientos y habilidades de sus alumnos. A nivel general, la heteroevaluación apunta a la detección de las fortalezas y aspectos a mejorar de los estudiantes a la hora de transmitir los conocimientos adquiridos, teniendo presente los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales en el proceso formativo.

CAPITULO II PROPOSITOS Y FINALIDAD:

Artículo 15: Propósitos, finalidades y valoración integral de la evaluación estudiantil:

La institución Colegio Divino Niño acoge y admite en sintonía con el Artículo 3° del Decreto 1290 de 2009 los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, los cuales se tipifican en los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento Institucional.

De otro lado, la institución Colegio Divino Niño de Rionegro – Antioquia tiene además de los propósitos definidos por el decreto 1290 de 2009 en lo referente a la evaluación de los estudiantes la finalidad de conocer el desarrollo integral del estudiante sin perder de vista que se busca con el acto evaluativo:

1. Reconocer las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
2. Identificar las potencialidades, fortalezas y talentos.
3. Conocer las dificultades y limitaciones.

4. El autoconocimiento y la autovaloración personal.
5. Ayudar a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromisos.
6. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
7. Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
8. Implementar planes de mejoramiento que redunden en el crecimiento continuo del proceso integral y educativo del educando.
9. La inclusión educativa mediante el reconocimiento de la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de sus actores permitiendo la flexibilización del currículo institucional.
10. Que el enfoque para la evaluación, para el Colegio DIVINO NIÑO, se centra en la formación integral de la persona y en el desarrollo de las competencias genéricas y básicas.
11. Que la evaluación es la herramienta eficaz para determinar y comprobar si los estudiantes han alcanzado los logros educativos y de desarrollo integral mediante el estímulo adecuado de sus capacidades, competencias y el fomento de valores manifestado en actitudes y hábitos positivos y constructivos. Con lo cual así la educación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza -aprendizaje, lo que conlleva implícito, tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, entre otros.
12. Entender que la educación es continua, formativa, permanente y de procesos. Por lo tanto, el resultado no puede ser únicamente del corte de un momento, sino producto de un proceso.
13. Comprender que la evaluación es una estrategia formativa que se realiza con el propósito de valorar integralmente el proceso educativo, es decir, favoreciendo la mejora constante en aquello que se está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, las estrategias metodológicas del docente, el material didáctico de las clases, las relaciones interpersonales, los planes de mejora. Buscando así fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje.
14. Desarrollar competencias en los estudiantes para presentar pruebas saber del ICFES:
15. Cumplir con la reglamentación legal impartida por la constitución colombiana, la ley general de educación colombiana, las directrices dadas por el ministerio de Educación nacional y demás directrices legales y vigentes dadas e impartidas por el estado colombiano en lo que respecta la evaluación del estudiante en lo que respecta a la educación de preescolar, educación básica y educación media académica.

CAPITULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 16: Criterios de evaluación:

La evaluación de los estudiantes del Colegio Divino Niño de Rionegro - Antioquia se hará respondiendo a los estándares nacionales de competencias y los indicadores de desempeños. De esta forma se tendrá presente los siguientes criterios:

1. El 60% de las notas en un área o asignatura dentro de cada periodo corresponderá a notas de actividades o evaluaciones de seguimiento quedando a la autonomía del docente como distribuye los porcentajes de notas de seguimiento; pero siempre debe informar con anterioridad y el tiempo prudencial a los estudiantes para que estos puedan aplicarlos.
2. 10% de las notas en un área o asignatura dentro de cada periodo debe corresponder a la auto-evaluación (hecha por el mismo estudiante) y co-evaluación (hecha por un contemporáneo del estudiante del mismo grado) teniendo en cuenta las dimensiones actitudinal, procedimental y cognitiva de cada área. Para lo cual se implementarán rúbricas que contengan la descripción de los logros alcanzados en las tres dimensiones.
3. En las áreas o asignaturas donde se hacen entrenamientos específicos para afrontar pruebas saber, el 10% de las notas del periodo corresponderán a notas de entrenamiento y preparación para las pruebas saber 3, 5, 7, 9 y 11. En las áreas o asignaturas que no aplica, este porcentaje se suma a seguimiento.
4. El 20% de las notas en un área o asignatura dentro de cada periodo corresponderán a evaluación formativa de periodo la cual se elaborará con una estructura prueba saber por parte de los docentes de cada asignatura o área. Este porcentaje aplica para los tres primeros periodos del año escolar. En el

- cuarto periodo, este porcentaje será evaluado a través de una actividad en la cual el docente establece la valoración de las competencias alcanzadas por los estudiantes durante el periodo.
5. Cada maestro o docente correspondiente a cada una de las asignaturas o áreas debe proveer las rubricas de evaluación y los tiempos claros de cada actividad evaluativa con anterioridad al estudiante siguiendo los parámetros establecidos en el SIEE.
 6. Para llevar a cabo los procesos de retroalimentación, los docentes cuentan con sellos institucionales, en los cuales se tienen en cuenta las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales.
 7. El docente de cada área o asignatura tendrá libertad para distribuir en porcentajes los diferentes aspectos a valorar en una actividad evaluativa, pero siempre debe informar con anterioridad y el tiempo prudencial a los estudiantes para que estos puedan aplicarlos.
 8. En los procesos de investigación y consulta asignados por cada uno de los docentes o asignaturas debe proveerle a los estudiantes unas sugerencias de medios y referencias de consulta. Lo anterior no quiere decir que el estudiante no tenga autonomía para indagar otras fuentes que le permitan profundizar su consulta o investigación.
 9. El docente debe proveerle al estudiante en cada una de las temáticas abordadas en las diferentes áreas o asignaturas referencias bibliográficas para que este pueda profundizar fomentando la capacidad heurística del mismo.
 10. En cada una de las clases orientada por cada uno de los docentes de las diferentes áreas o asignaturas de la institución se debe conservar la siguiente estructura:
 - a) Ambientación: Cuyo objetivo es ubicar y contextualizar a los actores del proceso de enseñanza – aprendizaje desde los elementos teleológicos y realidades a indagar de acuerdo a la temática sincronizándolos con los saberes previos de los discentes y las temáticas o clases anteriores. Las Dimensiones para trabajar: Ser (Axiológica), saber (conocimiento), hacer (Procedimental). Entre los Medios están: Lecturas, videos introductorios, conversatorio, lluvia de ideas, debate, entre otras.
 - b) Gestión del Conocimiento: El objetivo: fundamentar el conocimiento a partir de la construcción del saber individual o colectivo desde la autonomía personal y colaborativa. Dimensiones a trabajar: Ser (Axiológica), saber (conocimiento), hacer (Procedimental). Medios: revisión y estudio de referencias bibliográficas, taller, trabajo en equipo, foro, debate, técnicas de exposición (mesa redonda, foro, seminario, Philips 6.6, ensayo), investigaciones, socialización, objetos virtuales de aprendizaje (OVA), entre otras.
 - c) Evidencias de aprendizajes: Objetivo: Validar los conocimientos gestionados y adquiridos en lo referente a las tres dimensiones del ser, saber y el hacer según el objeto de aprendizaje que se esté tratando desde parámetros claros y pre-establecidos. Dimensiones a trabajar: Ser (Axiológica), saber (conocimiento), hacer (Procedimental). Medios: redacción de ensayos, mapas conceptuales, resolución de evaluación oral o escrita, crucigramas, sopas de letra, desarrollo de taller, participación con argumentos de debates y foros, obras de teatro, infografías, prácticas físicas, reportes, informes, folletos, prácticas en el laboratorio, expresión corporal. **Nota:** En este se incluyen las rubricas o criterios de evaluación.
 11. Al ingreso de cada nuevo estudiante a la institución se le aplicará evaluación diagnóstica desde el grado primero al grado noveno en las siguientes áreas: Lengua castellana, inglés y matemática. Esto con la finalidad de identificar debilidades o fortalezas del estudiante al ingreso y poder por parte del docente implementar plan de mejoramiento.
 12. Al ingreso de cada nuevo estudiante de los grados décimo y once a la institución se le aplicará evaluación diagnóstica en las siguientes áreas: Lengua castellana, inglés, matemática, física, química y biología. Esto con la finalidad de identificar debilidades o fortalezas del estudiante al ingreso y poder por parte del docente implementar plan de mejoramiento.
 13. Las actividades evaluativas que se hagan en grupo o colaborativamente cuando se trate de productos físicos como talleres, ensayos, consultas, entre otros, la nota para todos los miembros será la que

corresponda al producto. Pero en caso de sustentaciones orales o escritas de estos trabajos la nota asignada será la que cada individuo obtenga por sus propios méritos.

14. El docente de cada área o asignatura deberá tener presente el Plan individual de ajustes razonables (PIAR) de acuerdo a las necesidades del estudiante y lo estipulado en el acta de acuerdo de la que trata el decreto 1421 de 2017 en su artículo 2.3.3.5.2.3.5 y 2.3.3.5.2.3.6.
15. El docente de cada área o asignatura tiene el deber de realizar proceso de retroalimentación de las actividades evaluativas con el fin de que el estudiante tenga claridad de sus resultados y pueda corregir sus debilidades y fortalecer sus potencialidades.
16. El docente tiene un máximo de ocho días calendarios para hacer entrega de las actividades evaluativas hechas por el estudiante, debidamente analizadas y valoradas.

Parágrafo 1. Justificación de ausencias de la Institución: Cuando el estudiante no pueda asistir a los procesos académicos o evaluativos debe presentar excusa con los debidos soportes ante la coordinación académica, quien avalará o no la misma. De esta manera, es importante tener presente que, en temas de ausencias, el proceso que se debe seguir, para que de esta manera no se afecte el estudiante en sus procesos curriculares, es el siguiente:

1. Que en caso de ausencia del estudiante por enfermedad la familia o el educando deben informar inmediatamente a la institución y cuentan con dos días hábiles siguientes a su regreso a la institución para presentar su incapacidad o soportes que confirmen esta realidad.
2. Que, en caso de ausencia por muerte de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad, la familia o el educando deben informar inmediatamente a la institución y cuentan con dos días hábiles siguientes a su regreso a la institución para presentar su incapacidad o soportes que confirmen esta realidad.
3. Que en caso de ausencia por calamidad doméstica o urgencia familiar que impida la asistencia del estudiante como última medida la familia o el educando deben informar inmediatamente a la institución y cuentan con dos días hábiles siguientes a su regreso a la institución para presentar su incapacidad o soportes que confirmen esta realidad.
4. Que en caso de que el estudiante necesite ausentarse por viajes o salidas familiares los padres de familia o acudientes deben solicitar el permiso por escrito con 8 días de anticipación al consejo académico y comprometerse a no atrasar al estudiante en los compromisos académicos y con vivenciales que en este lapso de tiempo se generen y en el tiempo que sea fijado por el consejo.
5. Que en caso de que el estudiante necesite ausentarse por participación en actividades culturales, deportivas o académicas, los padres de familia o acudientes deben solicitar el permiso por escrito con 8 días de anticipación al consejo Académico y comprometerse a no atrasar al estudiante en los compromisos académicos y convivenciales que en este lapso se generen y en el tiempo que sea fijado por el consejo.
6. Que en los casos de ausencias justificadas que sean inferiores a tres días la coordinadora académica o docentes podrán acordar los tiempos en los que los estudiantes ausentes deben presentar sus actividades atrasadas.
7. Que los no seguimientos de los lineamientos para justificar las ausencias de la institución se asumen como ausencias no justificadas y por lo tanto afectarán directamente la promoción del estudiante de un grado a otro.
8. Que por las ausencias no justificadas en caso de que no afecte la promoción del estudiante este pierde el derecho de presentar actividades o evaluaciones académicas con la máxima calificación y deberá asumir el educando el cumplimiento de los compromisos académicos después de su ausencia como actividades de recuperación.

Parágrafo 2. Proceso de convalidación: En el caso de los estudiantes que provienen del extranjero, estos deben presentar convalidación de los certificados de estudio de los grados cursados en el exterior, considerando que los documentos deben estar debidamente legalizados por el Ministerio de Educación o entidad encargada de

supervisar o regular la educación en el país de origen de los documentos. Vale la pena aclarar que la convalidación es el proceso de reconocimiento oficial que hace el Ministerio de Educación Nacional de Colombia a los estudios realizados en el exterior de Preescolar, Básica y Media, mediante un acto administrativo, ya sea en lo concerniente a estudios parciales y/o título bachiller.


1. Consiste en realizar una homologación o equivalencia entre el sistema educativo del país de origen de los certificados y determinar para qué nivel, grado, ciclo se convalidan los estudios.
2. La convalidación se realiza a través de tablas de equivalencias, las cuales son instrumentos que, de manera clara y ordenada, consolidan y generan un paralelo entre los diferentes sistemas educativos, después de un proceso de evaluación y comparación de los planes de estudio, grados, áreas fundamentales, edad escolar, entre otros aspectos.
3. El proceso de convalidación está a cargo de la Secretaría de Educación, quien se encarga de analizar y remitir a la Institución los procesos a homologar por parte de los estudiantes provenientes del extranjero, con base en las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, en donde se incluyen los pasos del proceso:
 1. Verificación documental: Revisión del cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Ministerio de Educación de Colombia.
 2. Actualización del establecimiento educativo: Verificación de la existencia en la base de datos del Ministerio de Educación.
 3. Análisis de la solicitud: Implica los siguientes pasos:
 - a. Comparar y homologar la correspondencia entre grados y títulos según la tabla de equivalencia de los países miembros del Convenio Andrés Bello.
 - b. Comparar los sistemas educativos, planes de estudio (áreas y asignaturas) entre grados cursados y aprobados, de los países sin convenio.
 - c. Cualquiera que sea la procedencia únicamente se realiza convalidación del área de Ciencias Sociales del grado 5° a 9° de básica y 10° de la media cuando el estudiante ingresa al grado 11°, 5° cuando ingresa a 6°, 5° y 6° cuando ingresa a 7°, 5° a 7° cuando ingresa a 8°, 5° a 8° cuando ingresa a 9°, 5° a 9° cuando ingresa a 10°, levantando acta y anexando a la hoja de vida del estudiante.
 4. Generación del concepto de convalidación: determinar cuáles cursos, grados y/o ciclos serán reconocidos y serán convalidados en el Sistema Educativo Colombiano.
 5. Revisión del borrador del acto administrativo: Verificar que en el análisis y generación del acto se haya realizado la equivalencia correspondiente y que la información contenida en el acto administrativo se encuentre correcta.
 6. Emisión del acto administrativo que haya lugar (Certificación o Resolución).
 7. Numeración y notificación de las Resoluciones: Posterior al cierre de proceso de convalidación, en el caso de títulos de bachiller, en donde el pronunciamiento administrativo se realiza bajo Resolución, se efectúa la notificación personal o por vía electrónica. Terminado el proceso de convalidación de estudios (certificado o resolución) el estudiante queda acreditado para presentar dichos documentos en la institución de educación básica o media.

Parágrafo 3: Que según acuerdo # 2 del Consejo Directivo de 2020 de la institución educativa Colegio Divino Niño: las rúbricas analíticas de evaluación deben seguir los siguientes criterios:

1. Que el modelo aprobado para el uso de rúbricas de evaluación analítica para los procesos de evaluaciones pedagógicas de enseñanza aprendizaje que se adelanten con los estudiantes del colegio Divino Niño es el siguiente:

		COLEGIO DIVINO NIÑO "Formando líderes en valores para la excelencia" Rionegro - Antioquia Formato de Evaluaciones y actividades de seguimiento				Fecha: 23/07/2020 Versión: 01	
Hetero-evaluación (100%)	#	Dimensión o categorías	ESCALA VALORACIÓN				Total
			Superior	Alto	Básico	Bajo	
	1	Contenido Propio	Contenido creado por el redactor, utiliza referencias bibliográficas, notas al pie, etc. (2,0)	Contenido creado por el redactor, algunas ocasiones no utiliza referencias bibliográficas, notas al pie, etc. (1,8)	La mayor parte del contenido descargado en internet utiliza pocas referencias bibliográficas. (1,5)	Contenido plagiado en su mayoría. (1,1)	2,0
	2	Apropiación	El estudiante fue capaz de explicar lo leído y aportar una idea o ejemplo. (1,5)	El estudiante comprende lo leído, pero no es capaz de aportar algo más. (1,4)	Comenta a su modo lo leído, pero no demuestra comprensión de lo que explica. (1,2)	No llega a la comprensión de lo leído, trata de comentar algo. (1,1)	1,4
3	Creatividad	El trabajo demuestra imaginación, distinción y creatividad. (1,5)	El trabajo demuestra imaginación, y creatividad. (1,3)	Falto un poco más de creatividad. (1,2)	Es un trabajo que se asemeja mucho a otros, no presenta mucha originalidad. (1,1)	1,1	
Desempeño final cualitativo y cuantitativo:			4,5				Alto
Docente							Estudiante

2. Que se realizará en el siguiente formato institucionalmente de rúbricas analíticas de evaluación por guía de planeación de clases, quedando bajo la autonomía del maestro el considerar 2 o más rúbricas de evaluación por guía según la necesidad:

	COLEGIO DIVINO NIÑO	CÓDIGO: F-GF-38
	"Formando líderes en valores para la excelencia"	VERSIÓN: 02
	Rionegro - Antioquia	FECHA: 10/08/2020
	Formato de rúbricas analíticas de evaluación	

Nombre y apellido del Estudiante:

Grado:

Nombre y apellido del Maestro:

Área o asignatura:

Nombre de actividad o tema:

Número de la Guía:

Fecha de elaboración:

Fecha de Calificación:

	#	Dimensión o categorías	ESCALA VALORACIÓN				Total
			Superior (4.6 -5.0)	Alto (4.0 -4.5)	Básico (3.4 -3.9)	Bajo (1.0 -3.3)	
HETERO-EVALUACIÓN	1	Cognitiva					
	2	Procedimental					
	3	Actitudinal					
	4						
Desempeño final cualitativo y cuantitativo:							

Firma de docente

Firma de estudiante

3. Que las rúbricas de evaluación tendrán dentro de sus categorías indicadores que incluyan la dimensión cognitiva (saber), dimensión procedimental (hacer) y dimensión actitudinal (ser), quedando bajo libertad del maestro si considera necesario incluir otras categorías o dimensiones siempre y cuando estén acordes al currículo y filosofía institucional.
4. Que el formato que contendrá las rúbricas de evaluación por guía de planeación deberá contener lo siguiente:
 - a) Identificación de la institución,
 - b) Identificación del formato (Código, fecha y versión),
 - c) Nombre y apellido del estudiante,
 - d) Grado del alumno,
 - e) Nombre y apellido del maestro que asigna la rúbrica
 - f) Fecha de elaboración de la rúbrica
 - g) Fecha de calificación de la rúbrica,
 - h) Número de guía de acuerdo con la rúbrica
 - i) Tema
 - j) Área o asignatura,
 - k) Actividad para evaluar.
 - l) Tener dimensiones o categorías verticales (Cognitivo, procedimental, actitudinal, entre otros); niveles de desempeño horizontales que son los desempeños (Bajo, Básico, Alto y

Superior); y descriptores de las categorías y de los niveles de desempeños que van a estar tanto en cuantitativos como cualitativos.

- m) Total, por categorías y desempeños,
 - n) Firma del docente que califica
 - o) Firma del estudiante que recibe.
5. Que la escala de valoración de las rúbricas de evaluación seguirá los parámetros establecidos de la escala de calificaciones existente en la institución, es decir: (cuantitativa de 1.0 a 5.0) con su respectiva equivalencia nacional (desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo) según decreto 1290 del año 2009 y lo previamente aprobado por el Sistema Institucional de Evaluación Escolar vigente del Colegio Divino Niño (SIEE).
 6. Que el número que recibirá la rúbrica de evaluación será el mismo del número de la guía y en el caso de existir dos o más rúbricas de evaluación por guía continuará recibiendo el mismo número de la guía subdividida por ítems alfabéticos (1a, 1b, 1c...).

CAPITULO IV ESCALA DE VALORACIÓN:

Artículo 17: escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009 en su Artículo 5 °, el Colegio DIVINO NIÑO aplica la siguiente escala de valoración Institucional de carácter cuantitativo la cual se expresa desde 1.00 como nota mínima hasta 5.00 como nota máxima, expresando su equivalencia con la escala Nacional de la siguiente manera:

ESCALA VALORACIÓN NACIONAL	DESCRIPCIÓN	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	Alcanza la totalidad de desempeños previstos en cada una de las áreas/asignaturas del plan de estudio establecido por la institución.	Valoración entre 4.6 a 5.0
Desempeño Alto	Alcanza la mayoría de los desempeños previstos en cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudio de la institución.	Valoración entre 4.0 a 4.5
Desempeño Básico	Alcanza los desempeños mínimos previstos en cada una de las áreas/asignaturas del plan de estudio de la institución.	Valoración entre 3.4 a 3.9
Desempeño Bajo	No alcanzó los desempeños previstos en cada una de las áreas/asignaturas del plan de estudio de la Institución.	Valoración entre 1. a 3.3

Parágrafo 1: se aplicará regla de Ley de aproximación a todas las notas de los estudiantes en las respectivas áreas o asignaturas.

Desempeño superior:

Alcanzo y superó los desempeños esperados en los estándares curriculares y el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple con todos los procesos de desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinales de acuerdo a lo que se ha estipulado en el proyecto educativo institucional. Se puede considerar a un estudiante con desempeño superior al estudiante que reúne, entre otras las siguientes características:

1. Cuando el estudiante ha alcanzado entre 4.6 a 5.0 en los logros educativos y de convivencia escolar.
2. Manifiesta calidad investigativa y creativa.
3. Interés en el estudio.
4. Comportamiento en el salón y excelentes relaciones con compañeros y educadores.
5. Sentido de identidad y pertenencia,
 1. Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares.
 2. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el salón de clases y en la Institución.
 3. El trabajo en el salón de clases es constante y enriquece al grupo.
 4. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
 5. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
 6. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
 7. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
 8. Presenta a tiempo y con calidad sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
 9. Identifica y plantea alternativas de solución a diferentes tipos de problema.
 10. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusa justificada, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 11. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
 12. No presenta dificultades en su comportamiento.
 13. Manifiesta sentido de Identidad y pertenencia.

Desempeño alto:

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños esperados en los estándares curriculares y el Proyecto Educativo Institucional, demostrando un buen rendimiento en su proceso. Se puede considerar a un estudiante con desempeño alto al estudiante que reúne, entre otras las siguientes características:

1. Cuando el estudiante ha alcanzado entre 4.0 a 4.5 en los logros educativos y de convivencia escolar.
2. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
3. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades de clase.
4. El trabajo en el salón es constante, aportando con discreción al grupo.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
6. Su comportamiento favorece la dinámica del grupo,
7. Emplea diferentes fuentes de la información y lleva registros.
8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
9. Tiene faltas de asistencia justificadas.

Desempeño básico:

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y los desempeños esperados en los estándares curriculares y el Proyecto Educativo Institucional y que tiene la necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mejores niveles. Se puede considerar a un estudiante con desempeño básico al estudiante que reúne, entre otras las siguientes características:

1. Cuando el estudiante ha alcanzado entre 3.4 a 3.9 en los logros educativos y de convivencia escolar.
2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre los temas trabajados.

3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de los temas.
4. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
5. Presenta deficiencia en el lenguaje y en la producción escrita.
6. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
7. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
8. No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades de refuerzo y superación.
9. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico
10. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
11. Presenta dificultades de comportamiento.
12. Tiene sentido de identidad y pertenencia institucional inconstante.
13. Cuando presenta dificultades y no tiene suficiente autonomía e Identidad con el colegio.

Desempeño bajo:

Corresponde al estudiante que no alcanzó los desempeños mínimos esperados en los estándares curriculares y el Proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar a un estudiante con desempeño básico al estudiante que reúne, entre otras las siguientes características:

1. Sus logros se ubican entre 1.0 a 3.3
2. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
3. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre los temas desarrollados.
4. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de los temas.
5. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
6. Presenta deficiencia en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
7. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
8. Afecta con sus comportamientos la dinámica del grupo.
9. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los objetivos propuestos.
10. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
11. Presenta dificultades de comportamiento
12. No tiene sentido de identidad y pertenencia.

Parágrafo 2: En el caso de **desempeño bajo** se debe hacer un seguimiento al estudiante citando a los padres de familia o a quien estén a su cargo para que junto con el docente del área y/o asignatura respectiva, director de grupo, Coordinador General, Psico-orientadora, se tomen las medidas pertinentes y se trace un plan de colaboración o de apoyo que debe quedar consignado en la ficha de seguimiento del educando, previo análisis de la Comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 3: De conformidad con el decreto 2247 de 1097 en su artículo 10 el colegio Divino Niño acoge para el grado preescolar que la evaluación será netamente cualitativa cuyos resultados se expresarán en informes descriptivos que den cuenta de las dimensiones corporal, cognitiva, afectiva, ética, estética, actitudinal y valorativa, y los ritmos de aprendizaje que les permitan a los estudiantes, docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando recordando que sus desempeños se expresaran en la escala nacional: Superior, Alto y básico. Sin pasar por alto que en ningún momento los estudiantes del grado preescolar reprobarán el año.

Parágrafo 4: Los periodos académicos del Colegio Divino Niño son 4 en donde cada uno tiene los siguientes porcentajes:

Periodo	Porcentaje
Primero	20%
Segundo	20%
Tercero	30%
Cuarto	30%
Total	100%

CAPITULO V PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Artículo 18, Criterios de promoción de los estudiantes:

Al finalizar el año escolar, teniendo en cuenta los informes que presentan los docentes de las diferentes áreas/asignaturas de la institución, el Coordinador académico y de convivencia es promovido el estudiante al siguiente grado cuando este cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que al promediar las valoraciones numéricas obtenidas en cada uno de los 4 periodos con sus respectivos porcentajes obtiene en cada una de las áreas desempeño superior, alto o básico lo cual corresponde a una valoración numérica que se encuentra entre un mínimo de 3,40 y un máximo de 5.00.
2. Que haya asistido a las actividades curriculares, pedagógicas de la institución o clases en un mínimo de 80% del tiempo previsto o año lectivo.
3. Son promovidos los estudiantes que, habiendo presentado dificultades académicas durante alguno de los periodos académicos establecidos por la institución, hayan alcanzado los desempeños mínimos requeridos (Desempeño básico o de 3.4 – 3.9), a través de las estrategias de apoyo y superación establecidas por la institución.
4. Todos los estudiantes del grado preescolar que hayan asistido un mínimo del 80% del tiempo previsto año lectivo, pues, de conformidad con el artículo décimo (10), del decreto 2247 de 1997 no existe la reprobación de este grado.

Parágrafo 1: Estudiante que repruebe una misma asignatura, durante tres (3) o más periodos académicos, deberá presentar curso remedial y habilitación, sin importar el promedio final alcanzado al concluir el año escolar de los logros pendientes.

Parágrafo 2: Estudiante que presenta Desempeño BAJO, en su promedio, al finalizar el año escolar, de una (1) o dos (2) asignaturas, deberá presentar un curso remedial y una (1) habilitación en la última semana del año lectivo de los logros pendientes y aprobarlos.

Parágrafo 3: El curso remedial de logros pendientes debe programarse en el cronograma académico escolar como una actividad extracurricular y comprenderá los siguientes aspectos:

1. Asesoría por parte del docente.
2. Desarrollo de talleres o actividades pedagógicas evaluativas.
3. Sustentación.

Parágrafo 4: La habilitación consta de una evaluación de logros pendientes. En donde la nota obtenida en el curso remedial y en la habilitación serán promediadas para establecer la valoración final de la asignatura el cual deberá ser un DESEMPEÑO BÁSICO (3.4 – 3.9). Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante debe haber aprobado el o los cursos remediales y habilitaciones a las que hubiese presentado. Si un estudiante no se presenta al curso remedial en las fechas establecidas por la institución, no será promovido. A no ser que exista una causa justa (calamidad doméstica o dificultades de salud) validada por el consejo académico a partir de los soportes presentados por el estudiante; ante lo cual se fijará una nueva fecha de sustentación.

Parágrafo 5: Los estudiantes que al finalizar el año escolar que la Comisión de Evaluación y Promoción determine que no serán promovidos, por bajo rendimiento académico, se les garantizará la continuidad en la institución respetando y siguiendo las indicaciones de la directiva ministerial 29 del año 2010. Pero en caso de perder consecutivamente por dos (2) años el mismo grado, se estudiará desde la parte del consejo académica y directivo si es procedente o no que el estudiante continúe en la Institución.

Artículo 19, Criterios de promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales o discapacidad:

Es importante resaltar que la institución tiene una predilección especial por los estudiantes con necesidades educativas especiales o discapacidades, pero se deben tener presentes los siguientes criterios:

1. Los padres de familia deben suministrar el diagnóstico claro y preciso del estudiante hecho por un profesional especialista externo en donde se indique el tipo de discapacidad o necesidad educativa especial y el apoyo pedagógico que este necesita.
2. El padre de familia debe apoyar a la institución y al estudiante con un acompañamiento externo de profesional u institución según la discapacidad o necesidad.
3. El padre de familia y el estudiante deben cumplir con los compromisos contraídos en los planes individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR) y el acta de acuerdo establecida institucionalmente.
4. Tener adecuaciones curriculares según la necesidad, acordadas entre docentes de las diferentes áreas o asignaturas y el profesional o entidad externa que acompaña al estudiante siempre y cuando lo requiera.
5. Los estudiantes que en situación de discapacidad con necesidades educativas especiales diagnosticados por un profesional competente hayan alcanzado mínimamente los desempeños básicos establecidos en los planes de estudio o los estándares básicos por competencia de cada área/asignatura u obtenido en los mismos una valoración numérica mínima de 3.4.
6. Alcanzar los mínimos logros o indicadores de desempeños definidos por cada área o asignatura establecidos en cada plan de estudio, los cuales se les debe dar a conocer al inicio de cada periodo tanto al estudiante como a los padres de familia o acudientes; al igual que las adaptaciones que se les realizará a los estudiantes según su necesidad.

Parágrafo 1: la continuidad del estudiante con Necesidades Educativas Especiales en la institución dependerá del apoyo de los padres para con los procesos educativos definidos por la institución y el cumplimiento de sus compromisos establecidos en el acta de acuerdo.

Artículo 20, Criterios de graduación de bachilleres:

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio Divino Niño en su artículo 4 y cumplan con el perfil establecido por la institución en su proyecto Educativo Institucional, al igual que con los demás requisitos de la normatividad vigente en Colombia. Aparte de los criterios de promoción establecidos en este SIEE, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. No haber perdido en ningún caso las áreas o asignaturas/asignaturas de la media académica.
2. Haber cumplido las ochenta (80) horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, comprobado a través presentación de proyecto, registro de horas en formato institucional y certificado del desarrollo del servicio social.
3. Presentar ante secretaria académica certificados originales y en papel membrete de los grados QUINTO (5) a UNDECIMO (11) con la aprobación definitiva de todas las áreas y /o asignaturas.
4. Presentar constancia o certificado en el cumplimiento de las cincuenta (50) horas constitucionales.
5. Presentar, desarrollado y socializar un proyecto de emprendimiento y creación de empresa.
6. Haber presentado las PRUEBAS SABER 11 establecidas por ICFES.
7. Presentar certificado de cancelación de Derechos de Grado.
8. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
9. Presentar certificado de preparación a presentación de pruebas estandarizadas. Para esto, los estudiantes deberán participar de cursos de entrenamiento ICFES desde el grado décimo.

Parágrafo 1:

Los estudiantes con necesidades educativas especiales o discapacidad, para poder obtener graduación de bachiller deben cumplir con todos los requisitos establecidos en este artículo sin excepción y en igualdad de oportunidades que el resto de los estudiantes.

Parágrafo 2:

En la media académica, los estudiantes realizarán el proyecto de prestación de horas de servicio social, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes deben contar con carta de aceptación de la entidad en la que desarrollarán la prestación del servicio social, en la que se especifique la labor a desarrollar, el objetivo, las funciones, los horarios y persona a cargo dentro de la organización.
2. Los estudiantes deben presentar a la Institución proyecto de horas de servicio social, con seguimiento de coordinación de convivencia, asesor de proyecto que designe la Institución y por parte de la persona que vigilará el proceso de ejecución de horas sociales de la entidad en que desarrollarán la actividad.
3. Se debe diligenciar el formato de horas con la respectiva firma, lo cual se debe hacer por cada actividad ejecutada.
4. Se requiere certificación por parte de la entidad al finalizar las actividades de servicio social, firmada por el representante de la organización.
5. Se debe contar con registro de visitas de seguimiento por parte de un representante de la institución.
6. Los estudiantes deben presentar carta al consejo académico, solicitando la autorización para desarrollar el proyecto y horas de servicio social.

Nota 01: los estudiantes que presten el servicio con el Colegio Divino Niño deberán presentar solicitud al consejo académico con carta de aceptación del maestro, institución o la persona que estará a cargo de la dependencia en la que realizará las horas de alfabetización.

Nota 02: Se debe tener presente que, para la aprobación del servicio social, este debe tener una proyección social positiva hacia una comunidad o grupo social, la cual debe ser sustentada dentro de la solicitud.

7. los estudiantes del grado décimo de cada año, antes de iniciar con la práctica del servicio, deben plantear y presentar el aspecto teórico del proyecto, el cual debe contar con los siguientes elementos:

- a. El proyecto debe estar acorde a los criterios de las normas APA.
 - b. Portada: 1 cuartilla.
 - c. Tabla de contenidos: Según extensión del proyecto.
 - d. Introducción: mínimo 1 cuartilla.
 - e. Justificación: mínimo 1 cuartilla.
 - f. Objetivo general y objetivos específicos: 1 objetivo general y mínimo 3 objetivos específicos.
 - g. Alcances y límites: mínimo 1 cuartilla.
 - h. Antecedentes: mínimo 1 cuartilla.
 - i. Marco contextual: mínimo 2 cuartillas.
 - j. Marco legal: mínimo 1 cuartilla.
 - k. Marco teórico: mínimo 2 referentes y extensión de mínimo 3 cuartillas.
 - l. Marco metodológico: Definir y sustentar los siguientes aspectos: método (mínimo 1 cuartilla), técnica (mínimo 1 cuartilla), instrumentos (mínimo 2 instrumentos) y plan de acción (mínimo 1 cuartilla, en la cual se cuente con actividad, objetivos, recursos, responsables, indicador y tiempos).
 - m. Conclusiones: mínimo 2 cuartillas, con al menos 7 conclusiones de todos los aspectos del proyecto. Se hace la salvedad de que este apartado se entrega una vez realizadas las horas de servicio social.
 - n. Referencias bibliográficas: Mínimo 7 u 8 referentes bibliográficos.
8. Los estudiantes únicamente podrán desarrollar las horas de servicio social en el lugar que fue aprobado por el consejo académico y no podrán modificar el espacio, con el propósito de que se tenga una línea de trabajo clara en la formulación del trabajo escrito y en el desarrollo del proyecto.
9. Para la revisión de los proyectos se compartirá una carpeta en Drive con los estudiantes, el asesor y la coordinadora de convivencia, con el objetivo de hacer seguimiento a los avances del proyecto por parte de coordinación de convivencia y de los asesores.
10. Los proyectos serán sustentados en el grado undécimo, una vez aprobado el trabajo escrito y desarrollada la práctica, ante a tres jurados elegidos por la Institución.

Parágrafo 3, Estructura del trabajo escrito sobre horas constitucionales: Los estudiantes del grado undécimo, deberán presentar un trabajo de horas constitucionales en el que den cuenta del análisis de algunos artículos de la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta la siguiente estructura:

1. Portada. (1 cuartilla)
2. Tabla de contenido
3. Introducción. (1 cuartilla)
4. Objetivo general y objetivos específicos. (1 general y 3 específicos)

5. Artículos y análisis de los mismos (por cada artículo 200 palabras mínimas, incluyendo al menos una referencia bibliográfica)
6. Conclusiones. (7 conclusiones)
7. Bibliografía: Mínimo 4 referencias bibliográficas.

Nota: El proyecto de horas constitucionales será socializado por los estudiantes ante jurado elegido por la Institución.

Parágrafo 4: Parámetros de proyecto de emprendimiento y creación de empresa:

El proyecto de emprendimiento y creación de empresa se puede iniciar desde el grado décimo y en el grado undécimo, el estudiante debe presentar el proyecto con los siguientes elementos:

1. Presentación de la empresa. (Mínimo una cuartilla)
2. Elementos filosóficos de la Organización:
 - a. Misión
 - b. Visión
3. Valores
4. Objetivos
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivos Específicos (mínimo 3)
5. Propósito (1 cuartilla)
6. Justificación (Mínimo una cuartilla)
7. Aspecto Legal (Mínimo 2 cuartillas)
8. Descripción del procedimiento (1 cuartilla)
9. Descripción de logística (1 cuartilla)
10. Modelo de negocio (Mínimo una cuartilla)
11. Fortalezas y Debilidades. (Mínimo una cuartilla)
12. Generalidades. (Mínimo una cuartilla)
13. Estructura Organizacional de los Estudiantes (1 cuartilla).
14. Conclusiones (Al menos 3 conclusiones)
15. Bibliografía (Mínimo 3 referencias, las cuales deben estar citadas en normas APA).

Parágrafo 5: La Institución facilitará un espacio extracurricular para que los estudiantes reciban acompañamiento por parte del asesor en los proyectos de horas de servicio social, de emprendimiento y de horas constitucionales, el cual tendrá una valoración en los grados décimo y undécimo.

Artículo 21, Criterios para asistencia a los actos de proclamación de bachilleres u otros actos de grados:

Serán admitidos a los actos de proclamación de bachilleres u otros actos de grados programados por el Colegio quienes cumplan con los criterios establecidos en el presente sistema institucional de evaluación estudiantil y hayan cumplido con las normas establecidas en el manual de convivencia, el perfil del estudiante y el proyecto educativo institucional. Además, debe estar a paz y salvo en todo concepto con la institución y no tener ninguna objeción por parte del consejo académico o directivo del plantel educativo.

Artículo 22, Promoción anticipada:

Partiendo desde el decreto 1290 de 2009 en su artículo 7 y la Directiva Ministerial No. 29, de noviembre de 2010, los estudiantes con desempeño superior durante el primer periodo académico a nivel cognitivo, personal y social en el marco de las competencias del grado que cursa podrán solicitar la promoción anticipada. El Colegio Divino Niño de Rionegro – Antioquia, considera 2 casos de la promoción anticipada que se exponen a continuación:

Caso uno, Promoción Anticipada de estudiantes con desempeño superior:

Al finalizar el primer periodo del año escolar, por solicitud escrita de los padres de familia, acudientes o director de grupo correspondientes al grado que cursa, recomendaran ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre durante el primer periodo un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y genéricas del grado que cursa y que cumpla todos los criterios establecidas por la ley y por la institución para dicha promoción. Una vez analizado el caso por el consejo académico, se remite al Consejo Directivo, quien determinará su viabilidad, la cual será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar (Artículo 7 Decreto 1290 de 2009).

Caso dos: Promoción Anticipada de estudiantes que no obtuvieron promoción en el grado anterior:

En el caso del estudiante que haya reprobado el año escolar y se encuentre en calidad de repitente en la institución y que en el primer periodo demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo de todas las áreas podrá ser solicitada por parte de los padres de familia, acudientes o docente director de grupo al finalizar el primer periodo del año lectivo la promoción anticipada, siempre y cuando demuestre que durante el primer periodo académico presentó un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y genéricas del grado que cursa y que cumpla todos los criterios establecidas por la ley y por la institución para dicha promoción. Una vez analizado el caso por el Consejo Académico y sea aprobado por este, se remite al Consejo Directivo, quien determinará su viabilidad, la cual será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar (Artículo 7 Decreto 1290 de 2009).

Artículo 23: Requisitos para promoción anticipada: Además de lo expuesto anteriormente sobre la promoción anticipada los estudiantes que sean candidatos de gozar de este derecho deben cumplir con lo siguiente:

1. Ser estudiante que se encuentre cursando su año escolar entre los grados de Primero y décimo.
2. Que obtenga como valoración final del primer periodo académico DESEMPEÑO SUPERIOR, en todas las áreas y/o asignatura, y en convivencia escolar del grado que está cursando.
3. Encontrarse a paz y salvo en todo concepto con la institución.
4. Contar con el aval y aprobación de los padres de familia o acudientes para la promoción anticipada.

Artículo 24: Procedimientos de la promoción anticipada:

1. Presentar solicitud escrita por parte de los padres de familia, acudientes o director de grupo correspondiente al grado, ante el Consejo Académico al finalizar el primer periodo académico escolar.
2. El Consejo Académico, analizará la solicitud de la promoción anticipada y si es viable la remitirá al Consejo Directivo, quien será el encargado de analizar si se cumplió el debido proceso para proceder a su aprobación, en caso de no ser aprobado se le comunicará al interesado las razones por las cuales no se puede llevar a cabo la promoción anticipada. Esta decisión tiene apelación ante el Consejo Académico o directivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
3. Aprobada la solicitud por el consejo académico y por el Consejo Directivo, se procede a realizar Resolución Rectoral y se entrega copia a la secretaria general del Colegio para que realice el proceso en la base de notas e imprima listado de grupo al cual fue promovido.

Parágrafo 1: En caso de la promoción anticipada por desempeño superior, las notas obtenidas en el primer periodo del año lectivo serán las correspondientes al primer periodo del grado promovido, al igual que también corresponderán a los periodos dos, tres y cuatro del grado el cual cursaba.

Parágrafo 2: En caso de la promoción anticipada de estudiantes con reprobación de año escolar, las notas de la asignatura o área reprobada en el año anterior será la obtenida durante el primer periodo, estas notas aplican para los periodos dos, tres y cuatro del grado cursado. En las demás asignaturas y/o áreas se mantendrá la valoración obtenida por el estudiante durante el año cursado inmediatamente anterior o reprobado. En cuanto a las notas del primer periodo del grado al cual será promovido corresponderán a las notas obtenidas en el primer periodo del año que cursa.

CAPITULO VI
ENTREGA DE INFORMES:

Artículo 25: la periodicidad de entrega de informes y certificados de desempeño a los padres de familia y estructura de los informes:

En cumplimiento del Artículo 11° Numeral 4 y 6 del Decreto 1290 de 2009, el Colegio DIVINO NIÑO, establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua, incluyente e integral y se hará con referencia a cuatro (4) periodos. Al finalizar cada periodo académico, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito. Este informe dará cuentas del desempeño cualitativo del estudiante con su equivalencia cuantitativa en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y/o asignaturas y los indicadores de desempeño que describan el desarrollo académico y convivencial del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
2. Al finalizar cada periodo académico, en un plazo máximo de 15 días, el director de grupo, entregará a los padres de familia y /o acudientes a través de reuniones programadas por el Sr. Rector, los informes de desempeño por periodo de cada estudiante (cada 10 semanas).
3. Al finalizar cada periodo académico, el director de grupo elaborará y entregará a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que obtuvieron DESEMPEÑO BAJO, un compromiso académico en dos (2) o más áreas y/o asignaturas. Este formato debe ser conocido y controlado con las firmas de los que intervienen en el proceso.
4. Al finalizar el año escolar se le entregará al padre de familia y/o acudiente autorizado, el último informe académico en el cual se presenta una promediación de los resultados del estudiante durante el año lectivo y se le indicará al padre de familia la promoción o reprobación del grado del estudiante.
5. Para la elaboración del informe final se promediarán los periodos cursados; la definitiva debe ser igual o superior o igual a 3.4 (DESEMPEÑO BÁSICO), para que el área se considere aprobada.
6. Se asume que en caso de NO pago oportuno de los cobros pactados entre familia y el Colegio, al momento de la matrícula, podrán retenerse los informes de evaluación de estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de estas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplir con este compromiso.
7. El valor del porcentaje para cada periodo académico escolar es el siguiente:
 - a. Periodos 1°, 2° y 3°: cada uno del 20%. Que equivale al total del 60%.
 - b. Periodo 4°: 40%.

Artículo 26 Estructura del informe o Certificado de DESEMPEÑO por periodo académico que se entrega a los padres de familia:

Identificación institucional.

1. Identificación del estudiante y código de matrícula.
2. Grado.
3. Jornada.
4. Nivel.
5. Periodo evaluado.
6. Nombre de la asignatura.
7. IHS (intensidad horaria semanal).
8. Porcentaje por periodo y concepto cuantitativo y cualitativo (equivalencia numérica según la escala valorativa nacional e institucional).
9. Concepto desempeño por periodo (SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO).
10. Descripción de competencias y sus respectivos indicadores de desempeño.
11. Acumulado parcial (promedio y desempeño).
12. Faltas acumulativas del periodo.

Parágrafo: Los padres de familia con hijos que presenten dificultades de bajos desempeño dentro del tiempo de las diez semanas del periodo tienen el derecho de que el colegio les entregue un informe académico parcial entre la quinta y séptima semana con la finalidad de que así los padres de familia tengan la oportunidad de apoyar el proceso de mejoramiento de sus hijos y eviten la pérdida de periodo en las diferentes áreas/asignaturas.

CAPITULO VII: PLANES DE APOYO

Artículo 27: Planes de apoyo o de fortalecimiento y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año lectivo escolar.

La evaluación es un instrumento que permite obtener información confiable sobre los procesos educativos, que permite optimizar los esfuerzos institucionales. Evaluar es el proceso de diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz. Por ello, los resultados que brindan las diferentes actividades evaluativas deben permitir el origen de planes y mejoramiento que redunden en beneficio de los educandos que se encuentran desempeños bajos con la finalidad que estos puedan superar las debilidades o falencias. Razón por la cual la institución brindará a sus estudiantes las siguientes ayudas:

1. Que entre la quinta y séptima semana de cada periodo académico la institución programará un encuentro general con padres de familia de reunión alerta para que estos puedan verificar las dificultades de sus hijos en sus procesos académicos y buscar estrategias conjuntas con las áreas o asignaturas para superar las dificultades. Al igual se le entregará informe de las diferentes actividades que debe realizar con la finalidad de superar las debilidades o salir del riesgo de presentar desempeño bajo en el área o asignatura al finalizar el periodo académico.
2. Todos los estudiantes que al finalizar el primer semestre escolar académico, hayan obtenga DESEMPEÑO BAJO en una o más áreas y/o asignaturas, al finalizar el primer y segundo periodo académico tendrán posibilidad que durante la semana cuarta (4) y séptima (7) semana del tercer (3) periodo académico se les entreguen actividades de refuerzo y evaluativas en referencias a los desempeños que se les dificultó superar que les permita alcanzarlos mínimos desempeños o estándares fijados para cada área. Proceso que quedará registrado en el diario de campo y ficha de seguimiento del estudiante, con las firmas respectivas de los que intervienen en el proceso.
3. Los estudiantes tendrán derecho a que los maestros de las diferentes asignaturas, previa solicitud del padre de familia o el estudiante, les brinden horas extracurriculares dentro del horario laboral del docente y en las instalaciones de la institución con la finalidad de ayudar a que el estudiante comprenda mejor los diferentes procesos académicos y le posibilite superar los desempeños bajos.
4. Los estudiantes que al hacer procesos de cómputo al finalizar el año lectivo perdieron en definitiva dos (2) o más áreas y/o asignaturas al finalizar el año escolar. El estudiante tendrá espacio en la última semana del año lectivo (semana 40) y los dos primeros días de la quinta semana de desarrollo institucional para cumplir con la superación de las deficiencias, mediante la elaboración de trabajos, talleres, evaluaciones u otras actividades que permitan la superación de desempeños bajos en las áreas o asignaturas. Cumplido el plazo, la Comisión de Evaluación y Promoción dejará constancia del trabajo desarrollado, a través de actas y realizará la promoción o no del año escolar del estudiante.
5. Los estudiantes que presenten desempeño bajo en dos áreas al finalizar el primer, segundo o tercer periodo académico deben firmar compromiso académico para que de esta forma se comprometa tanto el estudiante y la familia en la superación de los desempeños bajos.
6. El coordinador académico de la institución a través del sistema de gestión de calidad hará seguimiento al rendimiento académico de los estudiantes del colegio Divino Niño presentando sus informes y planes de mejora ante la comisión de evaluación y promoción, consejo académico o directivo con el fin que desde los diferentes entes se organicen estrategias o planes de mejoramiento que propendan por la mejora o fortalecimiento académico de la institución.

7. Los docentes de las diferentes áreas/asignaturas en conjunto con el área y jefe de la misma deben establecer planes de mejora y seguimiento cuando más del 10% de sus estudiantes por cursos y el 20% por el área están con desempeño bajo reprobando el área o asignatura o las evaluaciones formativas que se dan al interior de las mismas por periodo, con base en el diagnóstico de las causales de dichos desempeños. Procesos de los que deben quedar constancia en acta de la reunión del área.
8. La coordinadora académica llevará a cabo revisiones periódicas de las evaluaciones o ejercicios evaluativos adelantados por cada docente en cada área o asignatura y le brindará al docente las observaciones o correcciones necesarias con la finalidad de evitar cualquier injusticia en referencia a los procesos evaluativos del estudiante y se promueva la superación y mejora de los desempeños.
9. La Institución cuenta con un docente de apoyo, quien hará acompañamiento a lo largo del periodo, a aquellos estudiantes que presentan desempeños bajos o dificultades en alguna área, con el objetivo de ayudarlo a fortalecer su proceso académico.
10. Los semilleros institucionales y actividades lúdico–recreativas son espacios extracurriculares, en los cuales los estudiantes pueden profundizar en las distintas áreas y encontrar formas de aprovechamiento del tiempo libre. Se propone la implementación de estas actividades en los procesos de fortalecimiento de los estudiantes, en donde pueden recibir asesoría por parte de los docentes, desarrollar y sustentar los talleres de recuperación. Además, a lo largo del periodo se hace seguimiento a la asistencia de los estudiantes al semillero y se asignan 0.5 puntos de la nota final de recuperación a la asistencia.

Nota: Es importante tener presente que este espacio tiene un valor adicional al pago de matrículas y pensiones, el cual se dará a conocer anualmente entre los costos de pensiones – matrículas, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

11. En caso de identificar dificultades académicas de un estudiante en algún área en específico, el docente puede convocar al estudiante para que se presente a semilleros en espacio extracurricular, para ayudarlo en la nivelación de los conocimientos del área.
12. La Institución brinda un espacio opcional de apoyo en tareas a los estudiantes, en horario extracurricular, como estrategia para fortalecer los procesos académicos y fomentar la adquisición de hábitos de estudio. Vale la pena aclarar que este espacio tiene un valor adicional al pago de matrículas y pensiones, el cual se dará a conocer anualmente entre los costos de pensiones – matrículas, cobros periódicos y otros cobros periódicos.
13. En horario extracurricular se destinará un espacio a actividades lúdico-recreativas, áreas optativas y ejercicios experimentales para transversalizar los conocimientos y generar mayor motivación en los estudiantes.

CAPITULO VIII

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes pueden participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, a través de los procesos de autoevaluación y coevaluación. Estos tipos de procedimientos evaluativos tienen como principales propósitos fomentar la autonomía del aprendizaje, promover un conocimiento más profundo de la materia que se aprende, otorgarle un papel activo al estudiante en la evaluación y propiciar la reflexión en cuanto a su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros. Igualmente, a través de la heteroevaluación, se posibilita la participación del docente para que brinde sus criterios sobre los avances, fortalezas y aspectos a mejorar de los estudiantes, a lo largo del periodo.

De esta manera, el proceso del ejercicio de los ítems de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación se debe realizar en presencia del estudiante y con el acompañamiento docente para que, de esta manera, el maestro pueda orientar de manera pedagógica y formativa este proceso.

Por tal motivo, previamente a desarrollar dicho ejercicio de evaluación, el docente debe concientizar y sensibilizar a las partes para que tengan en cuenta la dimensión cognitiva, procedimental y actitudinal en la valoración.

Es así como con el propósito de garantizar una mayor objetividad en el ejercicio de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, el consejo académico, a través de acta 18 del 13 de julio de 2022, aprueba la implementación de una rúbrica de evaluación o de una lista de chequeo para los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, las cuales serán de uso obligatorio para llevar a cabo estos tipos de evaluación y de este modo no perder de vista el objetivo formativo que persiguen estos ítems de valoración. De este modo, queda a criterio del docente la definición del instrumento a emplear, teniendo presente que es de obligatoriedad el uso de alguno de los dos instrumentos aprobados.

#	Dimensión o categorías	ESCALA VALORACIÓN				Total
		Superior (4.6 - 5.0)	Alto (4.0 -4.5)	Básico (3.4 -3.9)	Bajo (1.0 -3.3)	
1	Cognitiva	Comprendo y sustento con excelencia todos los contenidos desarrollados en la asignatura durante el periodo, lo cual se evidencia en la claridad de las explicaciones, argumentaciones y en el éxito en las evaluaciones. De esta manera, doy cuenta de una apropiación de la conceptualización de los ejes temáticos del periodo.	Comprendo y sustento la mayoría de los contenidos desarrollados en la asignatura durante el periodo, lo cual se evidencia en las explicaciones, argumentaciones y en el desarrollo de las evaluaciones. De esta manera, doy cuenta de una apropiación de la conceptualización de los principales ejes temáticos del periodo.	Comprendo, de manera básica, algunos contenidos desarrollados en la asignatura durante el periodo. Se me recomienda profundizar en las temáticas para una mayor apropiación de las mismas y con el objetivo de tener una mayor claridad en las explicaciones, argumentaciones y evaluaciones de los ejes temáticos.	Se me dificulta comprender los contenidos desarrollados en la asignatura durante el periodo. Es necesario crear estrategias que permitan una mayor apropiación de las temáticas para una mayor claridad en las explicaciones, argumentaciones y en el desarrollo en las evaluaciones.	
2	Procedimental	Desarrollo creativamente todas las actividades propuestas en el periodo, demostrando compromiso y apropiación de los procedimientos del área y/o asignatura, al seguir los	Desarrollo adecuadamente la mayoría de las actividades propuestas en el periodo, demostrando compromiso y apropiación de los procedimientos del área y/o asignatura, al seguir varios	Desarrollo algunas actividades propuestas en el periodo. Debo demostrar mayor compromiso y apropiación de los procedimientos del área y/o asignatura, siguiendo las	Se me dificulta desarrollar las actividades propuestas en el periodo. En mis procesos hace falta mayor compromiso y apropiación de los procedimientos del área y/o asignatura para seguir los	

		parámetros o indicaciones dadas por el maestro.	parámetros o indicaciones dadas por el maestro.	indicaciones dadas por el docente.	parámetros o indicaciones dadas por el maestro.	
3	Actitudinal	Tengo una excelente actitud durante cada una de las clases, por lo que participo, activamente y escucho con respeto las intervenciones del docente y de mis compañeros. Así mismo, soy absolutamente responsable en la realización y entrega de las actividades asignadas. De igual forma, acato, de manera excelente, las normas de clase: ingreso de manera puntual, porto el uniforme adecuadamente, mantengo una interacción de respeto con todos los miembros de la Institución y en especial con mis compañeros; me expreso con palabras adecuadas y sigo cada una de las indicaciones brindadas por el docente.	Tengo una buena actitud durante cada una de las clases, por lo que acojo con respeto las observaciones del docente y de mis compañeros. Así mismo, soy responsable en la realización y entrega de la mayoría de las actividades asignadas. De igual forma, acato las normas de clase: mantengo una interacción de respeto con todos los miembros de la Institución, me expreso con palabras adecuadas y sigo cada una de las indicaciones brindadas por el docente.	Tengo una actitud básica durante las clases, por lo que acojo pocas orientaciones e instrucciones dadas por el docente. Así mismo, requiero de mayor responsabilidad en la realización y entrega de las actividades asignadas. Es importante acatar de manera oportuna las normas de clase: ingresar puntualmente al salón, portar adecuadamente el uniforme, mantener una interacción de respeto con todos los miembros de la Institución y seguir las indicaciones dadas por el docente	Se me dificulta demostrar una buena actitud durante las clases. Debo acoger con respeto las orientaciones e instrucciones dadas por los docentes. Así mismo, presento dificultad para ser responsable en la realización y entrega de las actividades asignadas. Es necesario acoger y acatar las normas de clase: ingreso puntual, porte adecuado del uniforme, mejorar el vocabulario y de una manera muy especial, brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.	
4						
Desempeño final cualitativo y cuantitativo:						

Rúbrica de evaluación para los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación aprobada por el Consejo Académico.

Artículo 28, Autoevaluación: Es el ejercicio que les permite a las y los estudiantes formarse en la responsabilidad, valorar críticar y reflexionar sobre el desarrollo del aprendizaje individual. Por ello en todas las áreas y/o asignaturas, y por cada periodo académico, se favorecerá la Autoevaluación de los estudiantes con un principio netamente formativo que beneficie la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer las dificultades y avances en su desempeño con autonomía. Por esta razón en pro de la promoción de la autoevaluación se debe tener los siguientes elementos:

1. El docente promoverá en cada una de las clases la auto-reflexión de los estudiantes sobre sus aciertos y desaciertos permitiendo descubrir sus fortalezas debilidades buscando con ello fortalecerse o superarse.
2. Se tomará por cada estudiante una nota cuantitativa con sus descriptores cualitativos de autoevaluación al finalizar cada periodo como una actividad más de evaluación en cada una de las áreas y asignaturas de la institución, de la cual debe quedar una evidencia por escrito.
3. La autoevaluación se llevará a cabo de manera oral y argumentada, en donde el docente oriente al estudiante a autoevaluarse en su dimensión cognitiva, procedimental y actitudinal con respecto a los procesos educativos adelantados en las diferentes áreas o asignaturas.
4. Para este proceso, el docente deberá propiciar una rúbrica o lista de chequeo en la cual se especifiquen de manera clara los criterios a tener en cuenta en la autoevaluación, con base en las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales alcanzadas durante el periodo.
5. La autoevaluación tiene un valor del 5% de la nota final del periodo en cada área.

Artículo 29, coevaluación: La coevaluación puede definirse como un proceso de valoración realizado entre pares basado en criterios predefinidos, en el cual un compañero evalúa el desempeño y la calidad de los trabajos, así como el nivel de logro en relación a los objetivos de aprendizaje de un estudiante, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales en cada área.

Para llevar a cabo un buen proceso de coevaluación se debe:

1. Sensibilizar a los estudiantes sobre realizar un proceso de coevaluación objetivo, valorando las potencialidades, fortalezas y aspectos a mejorar de su compañero, a partir de lo observado en cada una de las clases.
2. Propiciar a los estudiantes criterios de valoración claros, a través de instrumentos como rúbricas de evaluación o listas de chequeo, en las que se especifique los logros cognitivos, procedimentales y actitudinales, junto con su nivel de desempeño.
3. Favorecer la argumentación de la valoración asignada por los compañeros, a través de la retroalimentación oral.
4. Tomar por cada estudiante una nota cuantitativa con sus descriptores cualitativos de coevaluación al finalizar cada periodo como una actividad más de evaluación en cada una de las áreas y asignaturas de la institución, de la cual debe quedar una evidencia por escrito.
5. Tener en cuenta que este proceso corresponde al 5% de la nota final del periodo.

Artículo 30, heteroevaluación: En la heteroevaluación el profesor es quien valora los conocimientos y habilidades de sus alumnos. A nivel general, la heteroevaluación apunta a la detección de las fortalezas y aspectos a mejorar de los estudiantes a la hora de transmitir los conocimientos adquiridos. La heteroevaluación, en definitiva, analiza el cumplimiento de los objetivos planteados en el currículo, teniendo en cuenta los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada área. Para este proceso, es importante tener en cuenta:

1. Es un proceso que se realiza de manera constante por parte del docente a lo largo de cada periodo académico, a través de las rúbricas de evaluación en las que se tiene en cuenta el desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal de los estudiantes en las diferentes actividades evaluativas. El cual está distribuido de la siguiente manera: 60% seguimiento, 20% prueba formativa y 10% correspondiente a pruebas estandarizadas de las áreas en las que se aplica entrenamiento para Icfes.
2. El docente debe brindar un análisis objetivo del proceso de los estudiantes, a lo largo del periodo, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las distintas actividades evaluativas, el conocimiento alcanzado por los estudiantes y la actitud demostrada frente a cada una de las clases.

3. Para esta valoración se deben tener presente las rúbricas de evaluación en las que el docente pueda analizar el nivel alcanzado por los estudiantes en las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales.
4. El docente debe brindar una retroalimentación a los estudiantes sobre la valoración asignada, teniendo en cuenta tanto lo cuantitativo como lo cualitativo, describiendo las fortalezas y aspectos a reforzar en el área.

CAPÍTULO IX COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 31: las comisiones de evaluación y promoción:

Siendo coherentes con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, Artículo 11°. Numerales 3, 5 y 8, el rector en acuerdo con el Consejo Académico, conformarán para los grados de preescolar a once una sola comisión de Evaluación y Promoción, la cual se reunirá mínimamente al finalizar cada periodo académico, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que tengan dificultades académicas para organizar planes de mejora que apoyen y ayuden a superar dificultades de resultados académicos a estudiantes y docentes en las diferentes áreas/asignaturas que conforman el currículo institucional. Las Comisión de Evaluación y Promoción, estarán integradas por:

1. Rector
2. Coordinador General.
3. Director de grupo de cada grado.
4. Tres (3) padres de familia (1 representantes de preescolar y básica primaria; 1 representantes de básica secundaria y 1 representantes de media académica).
5. Personero Escolar y presidente del Consejo Estudiantil.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado, se reunirán en máximo quince días lectivos de la finalización de cada periodo académico y analizará los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo en dos (2) o más áreas y /o asignaturas con DESEMPEÑO BAJO. Estas harán recomendaciones generales o particulares a educadores u otras instancias del Colegio para adelantar actividades de mejora, de refuerzo y superación.
2. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar decisiones o estrategias a cerca de la promoción de estudiantes.
3. Cuando el DESEMPEÑO BAJO se deba a problemas de índole disciplinaria y comportamental, la comisión evaluación en conjunto con el comité de convivencia escolar establecerá estrategias y compromisos con el estudiante con el fin de que este supere las dificultades.
4. Determinar la promoción de cada estudiante por grado, una vez finalice el año lectivo escolar.
5. Hacer seguimiento y control a los Planes de apoyo en cada reunión, con el fin de analizar los resultados y/o generar nuevas estrategias pedagógicas velando porque estas se hagan efectivas.
6. Analizar el desempeño académico de los estudiantes en cada campo, área o asignatura académica.
7. Recomendar las acciones pedagógicas de tipo individual o grupal tendientes al fortalecimiento académico de los estudiantes.
8. Sugerir a la institución modificaciones en las estrategias de enseñanzas y aprendizajes generales o particulares según el caso.
9. Citar a los estudiantes y padres de familia cuando se requiera y establecer con ellos compromisos y acuerdos encaminados al mejoramiento académico y actitudinal de los estudiantes.
10. Analizar el caso de los estudiantes con desempeño excepcionalmente superiores con el fin de estudiar y recomendar promoción anticipada o fijar estímulos.

CAPÍTULO X RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Artículo 32: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción:

La institución promoverá ante cualquier dificultad presentada por procesos de aclaración, revisión o corrección de actividades o procesos académicos, evaluativos o de promoción una comunicación respetuosa entre el Colegio, el maestro, el estudiante y su familia, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentadas. Para garantizar lo anterior, es importante seguir las siguientes pautas:

1. Conducto regular: se debe seguir el siguiente conducto: 1) Profesor del área y/o asignatura. 2) Jefe de Área. 3) Director de grupo. 4) Coordinador académico. 5) Consejo Académico. 6) Consejo Directivo.
2. Debido proceso: El desempeño y las actuaciones del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en
3. Toda queja debe ser atendida, procesada, resuelta y cerrada en formatos oficiales de la institución y de forma escrita.
4. El estudiante con la nota obtenida en el proceso de evaluación llevado a cabo por la institución desde las diferentes áreas o asignaturas tendrá derecho a un segundo calificador si así lo solicita atendiendo el siguiente procedimiento:
 - a. Los estudiantes disponen de tres (3) días hábiles para solicitar aclaración o revisión de su evaluación, una vez hayan sido informados de la misma; en primera instancia al docente de la asignatura o área de forma escrita, quien dispone de tres (3) días hábiles para su revisión.
 - b. Previa carta con la autorización de sus padres, los estudiantes disponen de tres (3) días hábiles para solicitar segunda revisión de su evaluación al Coordinador Académico en compañía del jefe de área quienes disponen de tres (3) días hábiles para que otro docente proceda a la revisión; Finalmente la calificación será el promedio de las dos notas obtenidas.
5. Las reclamaciones presentadas ante los diferentes estamentos deben ser presentadas dentro de los términos de vigencia del contrato de prestación de servicios educativos.
6. Las reclamaciones o solicitud de aclaración a la comisión de evaluación y promoción se deben hacer dentro de (3) días hábiles después de haber recibido notificación o informes de periodos o promoción académica quien contará con 10 días hábiles para responder. Si la respuesta no es favorable esta puede ser apelada ante el consejo académico durante tres (3) días hábiles después de haber recibido la segunda notificación por parte de la comisión de evaluación y promoción, quien contará con 15 días hábiles para responder. Si la respuesta no es favorable por parte del consejo académico esta puede ser apelada ante la última instancia que es el consejo directivo quien contará con 15 días hábiles para responder.

Parágrafo 1: Entre las acciones pedagógicas y correctivas para casos en los que se presenten dificultades académicas, se tienen las siguientes:

1. Diálogo reflexivo con el estudiante, las partes y padres de familia.
2. Rebaja en el desempeño académico.
3. Trabajo pedagógico y/o formativo: elaboración de carteleras, lectura. Película o audiciones dirigidas, investigaciones, consultas, charlas, foros, etc., que tengan relación con la situación presentada.
4. Construcción de estrategias pedagógicas que eviten que suceda o se vuelva a presentar la situación en el grupo de estudiantes o comunidad educativa.
5. Firma de acuerdos académicos.
6. Reparar daños en bienes (tangibles e intangibles).
7. Acciones o actividades de reparación ante las personas que se cometió la falta o la comunidad.
8. Suspensión de la Institución y trabajo de la casa como espacio pedagógico.
9. Cancelación de matrícula.

10. Registro en ficha del estudiante, después de haber concluido el proceso.
11. Nota: Todo lo anterior, debe ser proporcional a la situación.

Parágrafo 2: Plagio: El Colegio apoya y promueve los derechos de autor, por lo tanto, aquellos estudiantes que violen los derechos de autor, sin los respectivos reconocimientos y apropiándose de obras o contenidos literarios, artísticos, intelectuales y demás, sin seguir los debidos criterios de citación establecidos por la ley colombiana al respecto, estarán violando los principios y deberes institucionales y como estudiantes. En caso de plagio en el ejercicio de trabajos académicos se aplicarán las acciones pedagógicas y correctivas establecidas en el parágrafo 1 de este apartado y de acuerdo a la gravedad y sistematicidad de la falta, se aplicarán correctivos pedagógicos y se considerará la suspensión, cancelación de matrícula y no renovación de cupo en la Institución.

Parágrafo 3: Fraude en examen: En caso de presentarse fraude en la aplicación de exámenes se tendrán en cuenta las acciones pedagógicas y correctivas establecidas en el parágrafo 1 de este apartado y de acuerdo a la gravedad y sistematicidad de la falta, se aplicarán correctivos pedagógicos y se considerará la suspensión, cancelación de matrícula y no renovación de cupo en la Institución.

CAPÍTULO XI MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 33: Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los alumnos.

El sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es una construcción en la que participan todos los órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto:

1. **Al consejo directivo:** Como la máxima autoridad institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115, Artículos 143 y 144:
 - a) Articular el SIEE con el PEI.
 - b) Aprobar y validar el SIEE.
 - c) Garantizar que los Directivos profesores de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
 - d) Servir de instancia decisoria sobre las reclamaciones que presenten los alumnos o los padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - e) Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez por estos no encuentren una solución adecuada.
 - f) Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los alumnos a la Comunidad Educativa.
2. **El consejo académico:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y del proceso de enseñanza – aprendizaje a nivel institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115 Artículo 145:
 - a) Realizar el estudio del SIEE.
 - b) Definir estrategias para solución de problemas.
 - c) Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - d) Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en lo que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - e) Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. **El consejo de padres:**

Le corresponde, asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la institución que convoque el consejo académico y participar con sugerencias de mejora o de perfeccionamiento del SIEE.
4. **Al consejo de estudiantes:**

Le corresponde,

 - a) Participar en la construcción del SIEE.

b) Estudio y socialización del SIEE.

5. **Al personero:**

Le corresponde,

a) Ser quien garantiza los derechos de los alumnos.

b) Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los alumnos.

c) Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

Parágrafo 1: De manera anual se llevará a cabo la revisión del SIEE, en donde se determinará en primer momento la necesidad o no de realizar ajustes y en caso de requerir alguna modificación, se analizará de manera conjunta con los distintos estamentos del gobierno escolar, para que finalmente, dichos ajustes sean presentados y aprobados por el consejo directivo.

Artículo 34: Acciones que garantizan que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

Acciones de jefes de área y docentes:

1. Estudiar y apropiarse del SIEE.

2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE.

3. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.

4. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula, compartiendo con los alumnos los propósitos de la evaluación como situación de aprendizaje.

5. Promover acciones preventivas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Acciones de los coordinadores:

1. Liderar con los jefes de área el estudio de las normas legales en torno a los procesos de evaluación y promoción de los alumnos.

2. Formular y elaborar el SIEE.

3. Orientar la socialización del SIEE a docentes, estudiantes y docentes.

4. Hacer seguimiento permanente de los planes de área.

5. Realizar seguimiento permanente a la aplicación del SIEE por parte de los docentes y estudiantes.

6. Iluminar al consejo académico para la revisión de casos remitidos a este por las comisiones de evaluación y promoción, en orden a lo establecido en el SIEE.

Acciones del rector:

1. Liderar con la coordinación académica y profesores, el estudio de la legislación relacionada con la evaluación estudiantil.

2. Liderar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.

3. Orientar la socialización del SIEE a profesores, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.

4. Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo académico y gobierno escolar).

5. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

Parágrafo 1: Cuando los docentes no respetan los criterios establecidos en el SIEE acorde con la normatividad legal vigente y este documento, se seguirán los procedimientos administrativos para tomar correctivos estipulados en el Art. 64 del cap. XVIII del reglamento interno de trabajo.

CAPÍTULO XII PLAN DE ESTUDIO

Artículo 35: áreas y/o asignaturas del plan de estudios:

Los docentes encargados de la formación de las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios son los encargados de liderar los proyectos educativos, correspondientes a cada campo del saber, son ellos los responsables de dinamizar y orientar estos conocimientos a través de estrategias de evaluación y con metodologías apropiadas de aprendizaje. Esta fue modificada por acuerdo 01 del Consejo Directivo del 2021 quedando de la siguiente manera:

Colegio Divino Niño “Formando líderes en valores para la excelencia”

Las áreas y/o asignaturas del Colegio DIVINO NIÑO, son:

Preescolar:

GRADO: PREESCOLAR	
DIMENSIONES	HORAS SEMANALES
COGNITIVA	6
COMUNICATIVA	11
SOCIO- AFECTIVA	2
CORPORAL	1
ESPIRITUAL	1
ESTETICA	1
Juego libre lúdico-didáctico.	1
ETICA	1
CÁTEDRA INSTITUCIONAL DE LIDERAZGO	1
TOTAL HORAS	25

Básica Primaria:

AREAS Y / O ASIGNATURAS	GRADOS				
	1º	2º	3º	4º	5º
CIENCIA NATURALES	3	3	3	3	3
CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3	3
EDUCACION ARTISTICA	2	2	2	2	2
EDUCACION ETICA	1	1	1	1	1
ETICA -CATEDRA INSTITUCIONAL LIDERAZGO.	1	1	1	1	1
EDUCACION FISICA	2	2	2	2	2
EDUCACION RELIGIOSA	1	1	1	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA.	6	6	6	6	6
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4	4	4	4	4
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
TECNOLOGIA E INFORMATICA Y EMPREDIMIENTO	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS SEMANALES	30	30	30	30	30

Básica secundaria

AREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS			
	6º	7º	8º	9º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL: BIOLOGIA FISICA QUIMICA	4	4	4	2 1 2
CIENCIAS SOCIALES: CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS.	5	5	5	3 1
EDUCACION RELIGIOSA	1	1	1	1
EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS, URBANIDAD Y CIVISMO ÉTICA-CATEDRA INSTITUCIONAL DE LIDERAZGO	1 1	1 1	1 1	1 1
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4	4	4	4

	4	4	4	4
MATEMÁTICAS	6	6	6	5
EDUCACION ARTISTICA	1	1	1	1
EDUCACION, FISICA, RECREACION Y DEPORTES	2	2	2	2
TECNOLOGIA E INFORMATICA – EMPRENDIMIENTO	2	2	2	2
FILOSOFIA				1
TOTAL, HORAS SEMANALES	31	31	31	31

Media Académica:

AREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS	
	10°	11°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL:		
BIOLOGIA	1	1
FISICA	3	3
QUIMICA	4	4
CIENCIAS SOCIALES:	2	2
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS.	1	1
EDUCACION RELIGIOSA	1	1
EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS, URBANIDAD Y CIVISMO	1	1
ÉTICA-CATEDRA INSTITUCIONAL DE LIDERAZGO	1	1
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	3	3
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4	4
MATEMÁTICAS	4	4
EDUCACION ARTISTICA	1	1
EDUCACION, FISICA, RECREACION Y DEPORTES	2	2
TECNOLOGIA E INFORMATICA - EMPRENDIMIENTO	2	2
FILOSOFIA	1	1
PROYECTO DE HORAS DE SERVICIO SOCIAL, HORAS CONSTITUCIONALES Y EMPRENDIMIENTO	1	1
TOTAL, HORAS SEMANALES	32	32

Parágrafo 1: Proyectos. En la media académica, los proyectos de horas de servicio social, de horas constitucionales y de emprendimiento se toman como área, por lo que los avances serán calificables en cada periodo. En el grado décimo, se evaluará la etapa teórica de la formulación del proyecto de horas de servicio social, cuyo resultado final será la presentación de dicho proyecto. En el grado undécimo se valorará la práctica de las 80 horas de servicio social. Vale la pena aclarar que los proyectos se desarrollan bajo una metodología de seminario, en donde se brindan espacios extracurriculares a los estudiantes para recibir asesoría sobre cada proyecto.

Parágrafo 2: Horarios Académicos.

Para el desarrollo de las clases la Institución se regirá por el Decreto 1850 del 13 de agosto del 2002 emanado del Ministerio de Educación Nacional, y directrices de la secretaria de Educación Municipal, el calendario académico y operativo de la institución y directrices de este manual de convivencia, para lo cual se fija el siguiente horario académico:

Preescolar	Lunes a viernes	8:00 A.M. - 2:00 P.M.
	Viernes	8:00 A.M. - 1:00 P.M.
Básica Primaria	Lunes a jueves	7:00 A.M. - 2:00 P.M.
	Viernes	7:00 A.M. - 1:00 P.M.
Básica Secundaria	Lunes a jueves	7:00 A.M. - 2:00 P.M.
	Viernes	7:00 - 1:45 P.M.
Media Académica	Lunes a jueves	7:00 A.M. - 2:00 P.M.
	Viernes	7:00 - 1:45 P.M.

Parágrafo 2. Semilleros o asesorías extracurriculares.

Estas actividades se desarrollarán en horario extracurricular los lunes, martes y miércoles en horas de 3:00 – 4:00 p.m. con el objetivo de que los estudiantes puedan profundizar o nivelar en las áreas que más lo requieran.

Parágrafo 3. La casa como espacio pedagógico y ejercicio del derecho a la educación.

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

1. Incapacidad Física: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
2. Embarazo: Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la Estudiante o a su Acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en la casa con el apoyo del colegio y desde luego de su familia.
3. Inconveniencia: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y debe efectuarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Consulta y aprobación de Rectoría.
- b. Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
- c. Debe cumplir en su totalidad con los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.
- d. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la situación particular y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.

El espacio pedagógico en casa podrá ser adoptado de oficio por el plantel y o solicitud de los padres.

Artículo 36: Publicar el presente SIEE en la página WEB de la institución para garantizar lo dispuesto en el Artículo 4, numerales 7, 10 y 11 del Decreto 1290 de 2009.

Artículo 37: Que el presente SIEE será socializado por la dependencia de coordinación académica en acuerdo con los docentes al resto de la comunidad educativa durante el 2023, entrando a regir a partir del día 01 del mes de diciembre del 2022, y con esta disposición se abroga todos los sistemas de evaluación y promoción que le antecedieron.

Artículo 38: El presente SIEE del COLEGIO DIVINO NIÑO, entra a regir a partir del día 01 de diciembre del año 2022, y con esta disposición el Consejo Directivo, abroga todos los sistemas de evaluación y promoción que le antecedieron.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE, Dado en Rionegro –Antioquia a los 10 días del mes de noviembre de 2022.

CARLOS MARIO TORRES BOLÍVAR
Rector, presidente del consejo.

MERCEDES RENDÓN RIVAS
Secretaria del Consejo.

ORACIÓN AL DIVINO NIÑO

Oh Divino Niño Jesús, patrono de nuestro colegio, gracias te damos por los beneficios que nos has concedido.

Te pedimos perdón por los errores que hubiéramos cometido y te prometemos nuestro esfuerzo diario para cumplir nuestro deber con responsabilidad, amar y respetar tu nombre, y acatar los mandamientos, y vivir tu palabra en cada momento de nuestra vida.

Condúcenos de tu mano para perseverar en el bien, y adquirir las virtudes que hacen al hombre verdadero sabio.

Ilumina con tu luz nuestra vida, protege y ayuda a nuestros padres, hermanos y benefactores.

Se nuestro escudo para luchar contra el mal y promover un orden social humanitario y justo en nuestra sociedad.

Te prometemos, Oh Divino Niño el amor a nuestros hermanos y en especial a aquellos que más necesitan de nuestra caridad.

Amén.

Autor: Pbro. Fabio de Jesús Restrepo Restrepo



**Certificado
SC5714-1**



CO-SC5714-1

Sector 1, Calle 40 #63-03, Barrio el Porvenir, Rionegro - Antioquia - Colombia

Teléfono: (604) 614 61 61 - (604) 614 62 62

**Líneas WhatsApp: 313 6997568 (Coordinación) - 314 6948057 (Secretaría) - 313 2474387 (Contabilidad)
codinino@gmail.com / coordinacionacademicadn@gmail.com / www.coldivinonino.com**